

DOMINGO SALAZAR Y CÓLOGAN (1880-1939). UN PRESIDENTE PARA UN CABILDO

POR
MARCOS GUIMERÁ PERAZA

SUMARIO

Introducción—I. *Nacimiento y primeros años.*—II. *Consejero y Vicepresidente del Cabildo (1918-1920): Asamblea «regional» de 1919.*—III. *Presidente del Cabildo Insular (1920-1923): 1. Bienio 1920-1921: La Avenida Marítima. El desglose del Presupuesto provincial. El Puerto de Santa Cruz de Tenerife. La Mancomunidad voluntaria y los puertos francos. Fricciones con la Junta de Obras del Puerto. El Reglamento de los Cabildos al Consejo de Estado. La Mancomunidad voluntaria. Los Decretos de Cambó y Francos Rodríguez. Asamblea tinerfeña. 2. Bienio 1922-1923: La Avenida Marítima. El Empréstito. El Estatuto regional de la Diputación.*—IV. *Los últimos tiempos.*

INTRODUCCIÓN

Nos ocupa hoy el estudio de la figura de un destacado miembro de la familia Cólogan, que tantos hombres dio a la vida pública del país. Arraigada en Tenerife desde mediados del siglo XVIII, su primera generación isleña —la de los Cólogan Valois— dio dos Alcaldes al Puerto de la Orotava. La segunda —la de los hermanos Cólogan Fállon y su primo Cólogan Franchi— aumentó su cuota dando hasta tres primeros regidores a su pueblo natal: el último, el Marqués del Sauzal, fue asimismo

Diputado a Cortes. La tercera generación dio otro Alcalde al Puerto: Tomás Fidel Cólogan y Bobadilla de Eslava. Y es un nieto de éste, miembro por tanto de la quinta generación nacida en la Isla, Domingo Salazar y Cólogan, quien motiva el presente trabajo. El menor de tres hermanos —los dos mayores también destacados en la cosa pública—, nuestro personaje llega al Cabildo Insular de Tenerife, primero como Consejero y Vicepresidente, después como Presidente durante dos bienios, en un momento en el que estas tan importantes instituciones no han logrado arraigar del todo en el Archipiélago.

Los Cabildos Insulares acaban ahora de cumplir el 75.º aniversario de su fundación. Regulados por la Ley de 1912, se constituyeron en marzo de 1913. A su largo proceso en las Cortes, con la decidida actuación de Canalejas al frente del gobierno, hemos dedicado otros trabajos que ya han visto la luz. El Cabildo de Tenerife ha merecido —aparte homenajes institucionales— dos valiosas publicaciones editadas por él mismo. La primera, intitulada *Imágenes para una historia. Cabildo Insular de Tenerife (1913-1988)*, ha sido realizada con la colaboración del Círculo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife con motivo del 75.º aniversario. Obra de varios especialistas, allí se contempla, ilustrada bellamente, la historia de lo que intentó o hizo el Cabildo: el ferrocarril, el campo de Aviación, las carreteras y caminos, los hospitales, los puertos o la red telefónica. La segunda, la *Historia del Cabildo Insular de Tenerife. 1913-1988*, obra del excepcional historiador Alejandro Cioranescu que, por sí solo, ha logrado levantar esos dos monumentos que son la *Historia de Santa Cruz* y el libro que acaba de aparecer. Tenerife difícilmente pagará a este insigne humanista la labor que nos ha dedicado a lo largo de más de cuarenta años.

Pues bien; en esta *Historia* de Cioranescu se escudriñan y comentan certeramente las distintas etapas de la Corporación y las diversas vertientes a las que dedicó atención. Fijándonos detenidamente en sus diferentes capítulos, es posible rastrear los proyectos y realizaciones que pertenecen a la etapa —relativamente larga— en que nuestro don Domingo Salazar rigió el Cabildo. Nosotros aquí, estimulados por ese importante libro, vamos a referirnos a algunas de sus iniciativas, destacando

aquellas que nos parecen más relevantes o más logradas. Son facetas que, sin negligir aquellas otras no estudiadas, nos han parecido definitivas; no sólo en el orden administrativo sino muy principalmente en el político, en el que, aún sin quererlo, se vería implicado el Cabildo. Tiene como base no sólo las actas de los plenos —ya estudiadas por Cioranescu— sino también las de la Comisión Permanente, en muchos casos verdaderamente esclarecedoras.

Creo, en fin, que Domingo Salazar y Cólogan y las sucesivas Corporaciones que con él colaboraron, contribuyeron decisivamente a la consolidación y despegue de nuestras entrañables instituciones insulares. En suma, que el Cabildo, nuestro Cabildo, fue tal a partir de esa etapa que podemos cifrar en el cuatrienio 1920-23. Y de ahí, el subtítulo con que encabezamos este trabajo: Domingo Salazar, un presidente para un Cabildo.

I. NACIMIENTO Y PRIMEROS AÑOS

Domingo Salazar y Cólogan nació en la Villa de La Orotava el 16 de noviembre de 1880, siendo bautizado en la Parroquia Matriz de Nuestra Señora de La Concepción el 24 siguiente¹. Se le impusieron los nombres de Domingo del Sacramento y

¹ Su nacimiento está inscrito en la Sección 1.ª, Tomo 10, p. 91 v. del Registro Civil de La Orotava y dice así:

Número doscientos setenta y ocho.

Domingo Salazar y Cólogan. En la villa de La Orotava a las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos ochenta: ante el Señor Don Vicente Martínez de la Peña, Juez municipal suplente y don Francisco García secretario, compareció don Esteban Salazar y Ponte, natural de dicha villa, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado en la calle de Horno [sic], según consta de su cédula personal demostrada con número seis, presentando para la correspondiente inscripción un niño y de efecto como padre del mismo declaró: que dicho niño nació en su casa el día diez y seis el corriente a las dos de la mañana. Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Doña Laura Cólogan y Cólogan, natural del pueblo y término municipal, del Puerto de la Cruz, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, domiciliada en el de su marido. Que es nieto por línea paterna de Don Domingo Salazar y Molina,

fue apadrinado por su abuela paterna doña Trinidad Ponte y Benítez de Lugo. En la inscripción del nacimiento se dice que le impondrán los nombres de «Domingo, Edmundo, Leopoldo de la Trinidad».

Era el hijo menor de Esteban Salazar de Frías y Ponte, que sería VIII Conde del Valle de Salazar tres años más tarde, y

natural de esta referida Villa, difunto, y Doña Trinidad Ponte y Benítez, natural del pueblo y término municipal de Garachico, mayor de edad, de estado viuda, propietaria, domiciliada en el del declarante, y por la materna de Don Tomás Fidel Cólogan y Bobadilla, natural de Eslaba [sic], y de doña Laura Cólogan y Héredia, natural de París, mayores de edad, casados, propietarios, domiciliados en la calle de las Chajas [sic], de esta población, y que dicho niño le pondrán por nombre Domingo, Edmundo, Leopoldo de la Trinidad.—Fueron testigos Don Francisco Ponte y Quintero y Don Manuel Perera y Cordero, naturales, el primero de esta mencionada Villa y el segundo de dicho Puerto de la Cruz, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, propietario aquél y comerciante éste, domiciliados en dicha calle de Hornos [sic]. Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirlas a que la leyeran por sí mismos si así lo creían conveniente de cuyo derecho no usaron, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmará el señor Juez y declarante y testigos y de todo ello como secretario certifico.—Firmado: Vicente Martínez.—Esteban Salazar y Ponte y Manuel Perera.

He aquí su Partida de bautismo, obrante en el Archivo de dicha Párrquia al folio 56 del Libro 53 de Bautismos:

En la Villa de la Orotava, Diócesis y Provincia de Tenerife, a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta, el Párroco de la Iglesia de la Concepción Dr. D. José Borges Acosta, bautizó solemnemente a un niño que nació en la calle del Horno [sic], 5, el día dieciséis de los corrientes, a quien puse por nombre Domingo del Sacramento, hijo legítimo de D. Esteban Salazar y Ponte y de Doña Laura Cólogan y Cólogan, naturales de esta Villa.—Abuelos paternos D. Domingo Salazar y Molina y Doña Trinidad Ponte y Benítez de Lugo; maternos: D. Tomás Fidel Cólogan y Bobadilla de Eslava y Doña Laura Cólogan y Héredia; fue apadrinado por la abuela paterna.—Para que conste, extendí la presente partida que autorizo con mi firma. Por autorización del M. Y. Sr. Gobernador Eclesiástico. Firmado y Rubricado.—Lic. Manuel Díaz Llanos y Bautista.



Casa natal de Domingo Salazar y Cólogan, calle de Home —hoy Tomás Pérez— número 5. Luego «Casino de Orotava» y hoy Biblioteca Municipal de la Villa [Foto Díaz Febles].



Domingo Salazar y Cólogan (1880-1939), de J. Aspiroz. Oleo propiedad de doña Laura Salazar Ascanio. Villa de la Orotava, Tenerife. 1,25 X 1,10 m [Foto Díaz Febles].

Laura Micaela Cólogan y Cólogan, que habían contraído matrimonio en Ginebra el año 1876².

Fueron sus abuelos paternos Domingo Salazar de Frías y Molina y la citada Trinidad de Ponte y Benítez de Lugo. Y abuelos maternos Tomás Fidel Cólogan y Bobadilla de Eslava y Laura Micaela Cólogan-Franchi y Heredia, IV Marquesa de la Candia³.

La casa natal de nuestro personaje fue el número 5 de la entonces calle de «Home» —hoy de «Tomás Pérez»— que luego sería el «Casino de Orotava» y hoy alberga la importante Biblioteca Municipal⁴.

Del matrimonio formado por don Esteban y doña Laura Micaela fueron fruto tres hijos, a saber: Esteban, nacido en 1877, de la carrera consular, que sería el IX Conde del Valle de Salazar⁵; Tomás, nacido en 1879, Alcalde de su Villa natal y Diputado a Cortes por Tenerife en cuatro legislaturas⁶; y nuestro actual personaje.

Doña Laura Micaela fallecería en el Puerto de la Cruz de

² Esteban Salazar y Ponte [1845-1905], Licenciado en Derecho civil y canónico por la Universidad de San Fernando de La Laguna, fue inicialmente progresista y sobre su correspondencia de esa época con su pariente Luis Benítez de Lugo, VIII Marqués de la Florida, puede verse nuestro trabajo *Esteban Salazar y Ponte, VIII Conde del Valle de Salazar (1845-1905)*. Libro homenaje *Strenae Enmanuelae Marrero Oblatae*, Departamento de Historia de la Universidad de La Laguna, en honor de quien fue su Catedrática de Paleografía, Pars Prior, pp. 531-550.

Esteban Salazar fue Diputado Provincial en 1872-73 y 1887-88; Diputado a Cortes por Tenerife en las elecciones liberales de marzo de 1898; y junto con Martín Rodríguez y Peraza, jefe del partido conservador en Tenerife en la última década del siglo XIX.

³ Puede verse nuestro trabajo «Tomás Fidel Cólogan y Bobadilla (1813-1888)», ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, Madrid-Las Palmas, 1987, núm. 33. La Marquesa de la Candia era hija de Juan Antonio Cólogan Franchi, VIII Marqués del Sauzal [1793-1854] al que hemos dedicado una semblanza en el tomo III de la «Serta gratulatoria in honorem Juan Régulo», *Geografía e Historia*, La Laguna, 1988, pp. 449-459.

⁴ Puede verse la casa natal en nuestra lámina I.

⁵ Sobre este importante patricio ver ISIDORO SÁNCHEZ GARCÍA: *Don Esteban Salazar y Cólogan, Conde del Valle de Salazar*, Fundación Conde del Valle de Salazar, Madrid, 1988.

⁶ Puede verse nuestro trabajo —inérito hasta la fecha— *Tomás Salazar y Cólogan [1879-1924]*, Santa Cruz de Tenerife, 1989.

Orotava el 13 de enero de 1881, a sus treinta años de edad, cuando el niño Domingo sólo contaba unos escasos dos meses. Por ello, cuando el abuelo Tomás Fidel otorga su testamento cerrado el 5 de septiembre de 1887, ante el Notario don Vicente Martínez de la Peña y Real, instituye herederos a su ocho hijos vivos los hermanos Cólogan y Cólogan, y a sus «tres nietos don Esteban, don Tomás y don Domingo Salazar y Cólogan», en representación de su madre premuerta. La escritura de *Manifestación de herencia* se otorgó ante el mismo fedatario el 24 de abril de 1889, al número 67 de su protocolo.

El joven Domingo, junto con su hermano mayor Tomás, cursó sus estudios de bachillerato en el Instituto de Canarias, de La Laguna, donde fue condiscípulo suyo el luego escritor y periodista Leoncio Rodríguez, que nos ha dejado unas sentidas semblanzas de ambos hermanos⁷. Allí retrata a uno y otro de los Salazar. De Tomás dice que representaba «el aristocratismo del espíritu... era la ponderación, el aplomo, cierta aptitud para mandar sin causar enojos ni provocar rencores...». Y de Domingo escribe: «Era la juventud vigorosa: alto, flexible, de rostro plácido y sonrisa amable de quien sentía... la alegría de vivir.» Refiere que se alojaban en el Colegio de internos —junto con don Antonio Fariñas Rodríguez—; y al ocuparse especialmente de nuestro personaje, a punto de entrar en política, añade: «Era, no ya la juventud risueña y triunfante; era la juventud serena y reflexiva, cultivado en todas las disciplinas del estudio, con una formación de cultura y de espíritu.»

Estudió Derecho con los Padres Agustinos de El Escorial y fue también alumno de la Universidad de Bonn en Alemania, donde estudió Filosofía e Idiomas. Según tradición familiar, fue compañero de Manuel Azaña, Gregorio Marañón, José Ortega y Gasset y Ramón Pérez de Ayala...

Don Domingo a sus veintinueve años contrajo matrimonio con María Ascanio y Méndez de Lugo, en la Villa de La Orotava el 28 de enero de 1910. Esta joven señora, de veinte años de edad, era hija de Enrique Ascanio y Estévez y Eladia Mén-

⁷ LEONCIO RODRÍGUEZ: *Perfiles*, «Tomás y Domingo Salazar y Cólogan», Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias) [1970], pp. 313-326.

dez de Lugo y León-Huerta⁸. De esta unión nacieron seis hijos: Domingo, que sería Alcalde de La Orotava y Consejero del Cabildo Insular; Enrique, Licenciado en Derecho en 1941 y com-

⁸ Dice así su partida núm. 25, sentada al folio 3 v. del Libro 15 de Matrimonios de la Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción de La Orotava:

En la Villa de la Orotava, Diócesis y Provincia de Tenerife, a veinte y ocho de Enero de mil novecientos diez. Yo, Don Roque J. Berzal Cura encargado de la Iglesia Matriz de Nuestra Señora de la Concepción de esta expresada Villa, casé solemnemente por palabras de presente a D. Domingo Salazar y Cólogan, de estado soltero, de veinte y nueve años de edad, natural de esta Villa y vecino de la misma, hijo legítimo de D. Esteban Salazar y Ponte, y de D.^a Laura Cólogan y Cólogan con D.^a María Ascanio y Méndez, de estado soltera, de veinte años de edad, natural de esta dicha Villa y vecina de la misma, hija legítima de D. Enrique Ascanio y Estévez y de D.^a Eladia Méndez y León, después de publicada una sola proclama por haber sido dispensados de las otras dos que prescribe el Derecho Canónico por el Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, y haber practicado todos los demás requisitos para la validez y licitud de este contrato sacramental.—Fueron sus padrinos D. — y D.^a —, siendo testigos del acto D. Enrique Ascanio y Estévez y D. Bernardo Cólogan y Ponte.—Y para que conste, lo firmo. Por autorización del M. I. Sr. Vicario-General.—Lic. Manuel Díaz-Llanos y Bautista.

Y seguidamente insertamos la inscripción del matrimonio en el Registro Civil de La Orotava, donde consta al número 7, tomo 12, p. 110 de la Sección 2.ª:

En la Villa de la Orotava a veintiocho de Enero de mil novecientos diez, hallándome yo el infrascrito D. Tomás Méndez y Ascanio, Juez Municipal del distrito de la misma en la Iglesia de la Concepción a donde me trasladé para asistir, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77 del Código civil, a la celebración del matrimonio canónico convenido entre D. Domingo Salazar y Cólogan y D.^a María Ascanio y Méndez y en virtud de parte escrito de los mismos declaro: Que a mi presencia ha procedido el Presbítero D. Manuel Martínez y Rodríguez, Cura Párroco de la iglesia antedicha, a unir en matrimonio canónico a los referidos D. Domingo Salazar y Cólogan de edad de veintinueve años, de estado soltero, Abogado, natural de esta Villa, vecino de la misma hijo legítimo de D. Esteban y de D.^a Laura y a D.^a María Ascanio y Méndez, de edad de veinte años, de estado soltera, natural de esta Villa y vecina de la misma, hija legítima de D. Enrique y de D.^a Eladia, habiendo asistido a dicho acto

pañero del autor de estas líneas; Laura, que casó con Rafael Machado y Llarena; Esteban; Tomás; y Eladia, que casó con Faustino de Rato y Rodríguez San Pedro. Doña María, que sobrevivió a su esposo, fallecería en La Orotava el 10 de abril de 1963.

Antes de entrar en la faceta más importante —desde el punto de vista político— de nuestro personaje, digamos que fue caballero cofrade de San Juan Evangelista de la Parroquia de La Concepción de La Laguna. Que ocupó la presidencia de la Cámara Oficial Agrícola de La Orotava; y, en su consecuencia, fue administrador del Jardín de Aclimatación del Durazno, hoy término municipal del Puerto de la Cruz.

II. CONSEJERO Y VICEPRESIDENTE DEL CABILDO [1918-1920]

Los Cabildos Insulares de Canarias, desde su creación por la ley de *Reorganización administrativa y representación en Cortes de las Islas Canarias* de 11 de julio de 1912, debida —según hemos dejado dicho reiteradamente— «a los esfuerzos de muchos, pero singularmente al talento de gobernante y a la pericia parlamentaria de Canalejas»⁹; los Cabildos todos, decimos, y

los testigos, mayores de edad y de esta vecindad, Don Melchor de Zárate y Monteverde y Don Bernardo Cólogan y Ponte, Marqués del Sauzal.

Y para que conste, levanto la presente acta de inscripción del expresado matrimonio, la cual será transcripta inmediatamente en la Sección de matrimonios del Registro civil, del Juzgado municipal a los efectos del art. 77 del Código civil, firmándola conmigo los contrayentes y testigos, de que certifico.—María Ascanio y Méndez.—Domingo Salazar.—El Marqués del Sauzal.—Melchor de Zárate.—Tomás Méndez.

El acta transcrita queda archivada en este Registro civil, en el legajo número veintiseis de la Sección de matrimonios.

Orotava, veintinueve de Enero de mil novecientos diez.—El Juez municipal, Tomás Méndez.—El Secretario, Romualdo Panasco.—Rubricadas.

⁹ Vid. MARCOS GUIMERÁ PERAZA: Prólogo a las *Actas de Constitución del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote*, 1988, «En el 75 aniversario de los Cabildos Insulares», p. 20.

también el de la Isla de Tenerife, pese a tratarse de unas instituciones naturalísimas como adaptadas perfectamente a sus límites geográficos —«¿Qué cosa más natural que la existencia de una isla?», pudo decir Azcárate a Maura, a quien «le parece naturalísimo que la unidad insular tenga su forma en la Administración local», durante la discusión del proyecto en el Congreso— pasaron por serias dificultades hasta conseguir su arraigo en la vida pública del país. Inicialmente, por el enfrentamiento con la Diputación Provincial —especialmente el Cabildo de Gran Canaria—. Después, por la falta de medios para llevar adelante sus cometidos. Sin olvidar la falta del entusiasmo necesario para lograrlos. A lo que se añade que fueron recibidos por importante sector crítico con dureza y desde luego con incompreensión¹⁰.

Benito Pérez Armas, coautor de la propia ley de Cabildos, hubo de decir en una conferencia pronunciada en 1915 —nótese, poco más de dos años de instaladas las Corporaciones—, al recoger la postura que quería impedir que en los Cabildos entrara la política, lo siguiente:

Quando se constituyó el Cabildo fuimos requeridos los políticos de Tenerife... para que no creáramos obstáculos a la patriótica obra de llevar a aquella Corporación elementos alejados de las contiendas, espíritus ponderados, libres de toda pasión y vínculo que no fuera el servicio de los intereses públicos. Accedimos con entusiasmo, y la mayoría de los Consejos... se formó con personas de aquellas condiciones, intachables, de lo que aquí más vale y significa en cada partido judicial. Buscarlos, persuadirlos, fue una obra de romanos, pero al fin se logró en parte realizar el noble propósito. Los resultados todos los conocéis: poco a poco, por estas o aquellas causas, todas sin duda justificadas, fueron ausentándose, renunciando, y sólo han quedado algunos, muy pocos, de los que tenían tales características¹¹.

¹⁰ Así lo hemos señalado en el *Prólogo* cit., con expresa mención de autores como Juan Maluquer y Viladot, Antonio Domínguez Alfonso, Hipólito González Rebollar o Manuel Ossuna y Van-den-Heede.

¹¹ BENITO PÉREZ ARMAS: *Discurso pronunciado el 21 de agosto de 1915 en La Laguna por Don ...*, Imp. Félix S. Molowny, Tenerife [Biblioteca de mi amigo José Hernández Morán].

El Cabildo de Tenerife ya había tenido dos Corporaciones —la primera, constituida el 16 de marzo de 1913, bajo la presidencia del prestigioso médico Eduardo Domínguez Alfonso; y la segunda, desde el 1.º de enero de 1916, presidida por Antonio José Melo y Novo— cuando en las elecciones de 11 de noviembre de 1917 accede al de Consejero nuestro Domingo Salazar y Cólogan: lo hace por una de las tres vacantes ordinarias existentes en el distrito de La Orotava.

La primera sesión en que aparece mencionado es la de constitución de la Corporación de 1.º de enero de 1918, ordenada por convocatoria del Gobernador Civil para ese día. Se trata de un «acta negativa» por no concurrir el número suficiente de Consejeros. Mario Arozena protestó por esa falta de asistencia y recuerda la posible imposición de multa de 500 pesetas. Mientras que Luis Rodríguez Figueroa pide se haga constar en el acta los nombres de los Consejeros «que no han concurrido ni alegado excusa legal». El acta refiere que «La Presidencia me ordena que haga constar dicho extremo y en su virtud consigno que los Consejeros que no han concurrido ni justificado su inasistencia son los siguientes»... Y en una larga lista, aparece el nombre de Domingo Salazar y Cólogan. Firma el acta el Secretario Antonio Lara y Zárate, con el V.º B.º del Presidente accidental Martín Rodríguez y Díaz-Llanos. Si los ingleses tienen razón, este mal principio auguraba una feliz actuación de nuestro hombre...

Por fin, el Cabildo de Tenerife queda constituido en la sesión del 3 de ese mismo mes de enero, con asistencia de Salazar. Es la sesión inaugural del bienio 1918-19, que preside Martín Rodríguez, en su condición de Vicepresidente primero. Allí tomaron posesión los Consejeros electos. Y se procede a la elección de cargos. Toman parte en la elección veintinueve electores. Y resultan elegidos:

Para Presidente, Eladio Alfonso y González, con veintiún votos.

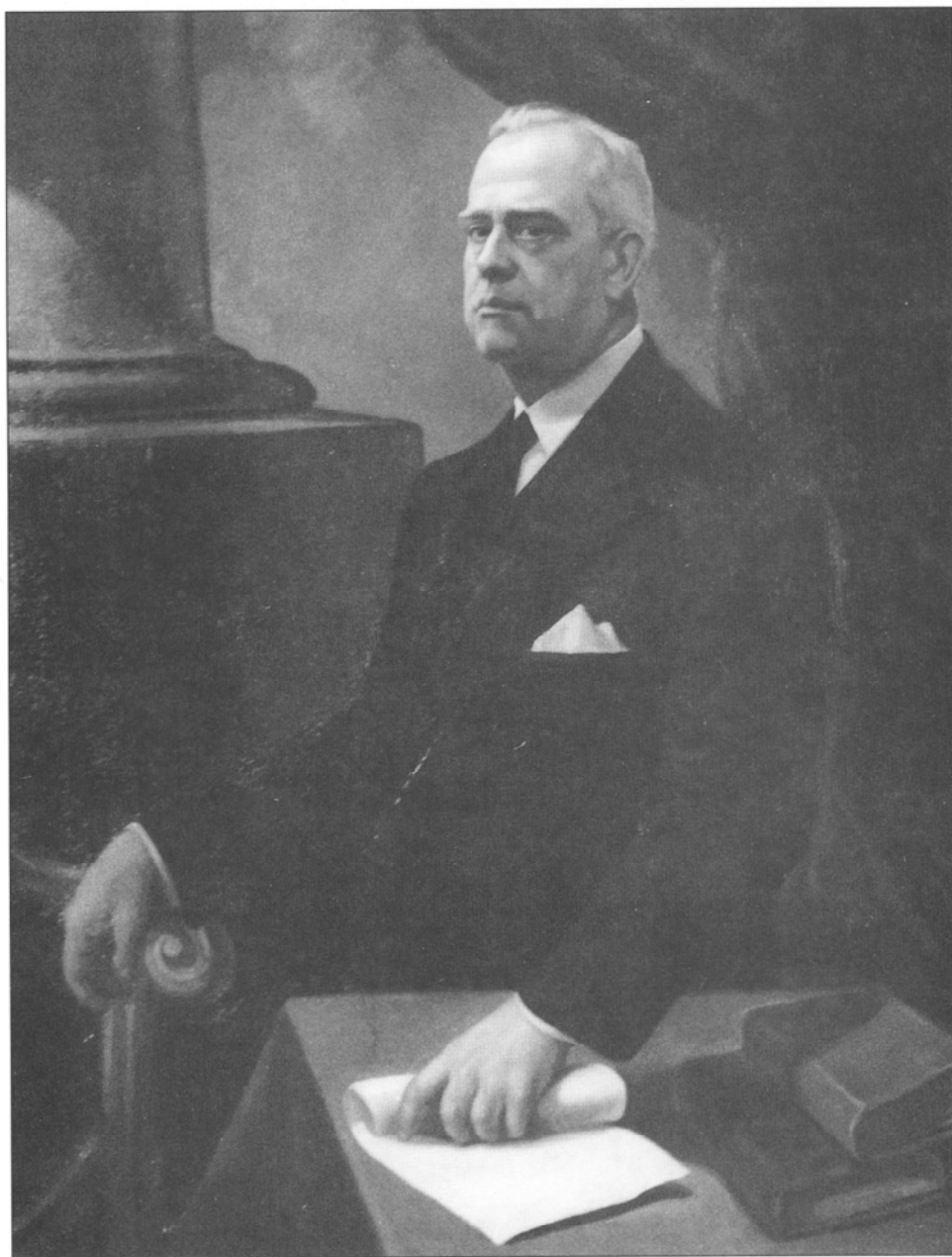
Para primer Vicepresidente, Domingo Salazar y Cólogan, con veintiuno.

Para segundo Vicepresidente, Antonio Toribio Valle, con veinte.

Para Vicepresidente de la Comisión Permanente, Ignacio Lla-rena y Monteverde, con veintiún votos.



Casa de la calle del Castillo, esquina a Juan Padrón, número 51 —hoy 49—, donde estuvo instalado el Cabildo Insular de Tenerife entre los años 1915 y 1928 [Foto Díaz Febles].



Antonio de Lara y Zárate (1881-1956). Oleo sobre lienzo original del pintor A. Cabanas Oteyza. Madrid, 10 de mayo de 1934. 1,40 X 1,00 m. Propiedad del Cabildo Insular de Tenerife [Foto Díaz Febles].

Para Procuradores Síndicos, Arturo Sansón y Pons y Ramón Trujillo e Hidalgo, con veintiún votos cada uno.

Se registraron ocho papeletas en blanco. Toman posesión inmediata los dos Vicepresidentes.

Para la Comisión Permanente quedaron elegidos los Consejeros Juan Vicente Mandillo y Tejera, Antonio Oramas y Díaz-Llanos, José Hernández Pérez y José Hernández Amador; quedando pendiente la elección del quinto puesto, al no obtenerse la mayoría absoluta de votos reglamentaria.

Para la Comisión Especial de Gobierno resultó también elegido Salazar, con veintiún votos; y con él Oramas, Antonio Martínez de la Peña, Rodríguez Figueroa, José Tavío y Sierra, Hernández Amador y Antonio Melo y Novo¹². Y con los demás, firma *Domingo Salazar*.

La Asamblea "regional" de 1919

El regionalismo tuvo su despertar por los años 1918 y 1919¹³. Reseñemos que el 2 de enero de 1919 y convocada por José Mesa y López, presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, y Bernardino Valle y Gracia, Alcalde de Las Palmas, se celebró una reunión en la que se acordó ir a otra *Asamblea*

¹² Todo ello resulta del *Libro de Actas del Cabildo Insular de Tenerife* correspondiente al *año de 1918*, cuya lectura —así como la de las demás actas pertinentes— me ha sido facilitada gentilmente por el Secretario de la Corporación, Alonso Fernández del Castillo y Machado, a quien desde aquí reitero mi agradecimiento por su atención a mi demanda.

¹³ A aquellos testimonios negativos, opuestos a la flamante reinstauración de los Cabildos, se suman —ya en tiempo en que nuestro personaje ha sido elegido Consejero— las posturas adversas de la «Unión Regionalista» y de los comerciantes de Santa Cruz. Veamos.

Aquella agrupación tenía como promotor a Santiago García Sanabria —el que habría de ser años adelante excelente Alcalde de Santa Cruz. La «Unión Regionalista» se proyectó el 28 de abril de 1918 bajo la presidencia de Juan Martí Dehesa —político conservador que ya había desempeñado con prestigio la citada Alcaldía, con Sanabria como Vicepresidente. Era una secuela de la tendencia de Cambó. Fundó un periódico vespertino, *El Regionalista*, dirigido por Juan Franchy Melgarejo, que apareció el 5 de julio de ese año. Sostiene este papel en su número del día 27:

canaria para contrarrestar los efectos de la que proyectaba Tenerife para estudiar el establecimiento de la Región Canaria. En esa asamblea de Las Palmas se pediría la división de la Provincia; y de no ser esto posible, la autonomía insular más absoluta, con supresión de la Diputación Provincial, clave principal de todas las discordias.

En efecto: el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife organizó una Asamblea «para tratar del problema de la autonomía», que debería celebrarse el 30 de ese mes de enero de 1919. El Cabildo Insular tinerfeño, en su sesión del 17, presidiendo el primer vicepresidente nuestro Domingo Salazar y Cologan, se ocupa de esta cuestión en un apartado que insertamos:

En el expediente incoado con motivo de proposición de varios señores Consejeros, para que los Cabildos Insulares acuerden celebrar un concierto económico con el Estado para la recaudación de ciertas rentas, se vio un dictamen de la Comisión especial de Hacienda, fecha trece de Julio de mil novecientos diez y ocho, en el sentido de que deben practicarse toda clase de gestiones para celebrar la Asamblea a que alude el particular tercero de la proposición efectuada, viéndose también un oficio de la presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria comunicando acuerdo de éste, expresivo de que no hay inconveniente en solicitar el concierto para la recaudación de la renta de puertos francos, siempre que sean dos los conciertos, uno para el grupo oriental y otro para el occidental. El señor Arozena (Don Mario) manifiesta que a su juicio, procede celebrar una asamblea de las corporaciones de Te-

Aparece nuestra capitalidad efectivamente perdida; el ridículo mosaico de siete diminutas provincias sustituyendo a la antigua y gloriosa provincia de Canarias; ... todos los organismos fraccionados; la armonía y la unidad regional desechas.

Más contundentemente críticos aparecen los comerciantes de Santa Cruz, que en junio de ese año 1918 piden «la supresión de los Cabildos» [*Gaceta de Tenerife*, 14 junio 1918]. Y en una reunión de comerciantes, celebrada en el Parque Recreativo, el citado Sanabria estimó más ventajosa la división en dos de la provincia que los Cabildos, porque la provincia «se halla dividida en siete». Allí mismo se pidió la anulación de los Cabildos, por fracasados [*Gaceta...*, cit., 28 junio 1918].

nerife, para deliberar si puede accederse o no a la propuesta del aludido Cabildo.

En idéntico sentido se expresa el señor Bethencourt del Río (Don Manuel).

El señor Oramas (Don Antonio) expone que en su concepto, deberá aplazarse la resolución de este asunto, y esperar a que se celebre la asamblea convocada por el ayuntamiento de esta capital y elabore el proyecto de autonomía regional que está pendiente de presentarse a las Cortes.

El señor Toribio Valle (Don Antonio) expone su adhesión a este criterio.

Rectifica el señor Arozena.

La presidencia usa en este momento de la palabra, para hacer el resumen del debate.

Dice que no es partidario del criterio del señor Oramas, por que el procedimiento que éste propone es dilatorio, sin que tampoco pueda estimar aceptable el del señor Arozena por entender que antes de tomar una resolución definitiva en el asunto, debe hacerse un último esfuerzo para intentar una avenencia con los elementos de Gran Canaria.

Confiesa que no puede tener confianza absoluta en el éxito inmediato de esa gestión, porque es difícil borrar en poco tiempo el efecto de luchas y rencores todavía no extinguidos, pero de todos modos considera un deber de todos los amantes del bienestar del archipiélago realizar esa gestión. Por ello propone que se designe una comisión que se traslade a Las Palmas para entrevistarse con la representación del Cabildo de aquella isla e intentar una conciliación, que si se obtiene será uno de los mayores beneficios que habrán podido proporcionarse a la región; y si por desgracia no se obtuviera, si se llegara al convencimiento de que no es posible avenir a una familia que ha debido vivir siempre unida, entonces se adoptarían los acuerdos que esa desventurada rivalidad impusiera.

Por unanimidad se acepta la proposición del señor Salazar, suspendiéndose la sesión por cinco minutos, siendo la hora de las diez y siete y cuarenta y cinco, para que los señores Consejeros puedan ponerse de acuerdo respecto a las personas que ha de integrar dicha comisión.

Reanudada la sesión a las diez y siete y cincuenta minutos, se acuerda por unanimidad, y a propuesta de los señores Cañadas (Don Manuel), Sansón (Don Arturo), y Toribio Valle (Don Antonio), que la expresada comisión se forme con los señores consejeros Don Domingo Salazar y Cologan, Don Antonio Oramas y Díaz-Llanos, Don Mario

Arozena y Arozena, Don Domingo Cabrera Cruz, y el Secretario de la Corporación.

No sabemos más de la misión realizada por dicha Comisión insular. Sí encontramos en los libros de actas de la Diputación Provincial que en sesión del día 21 de ese mes se nombró otra Comisión, compuesta por Manuel de Cámara, Rafael Calzadilla, Benito Pérez Armas, Francisco Trujillo Hidalgo, Faustino Martín Albertos, Melchor Ordóñez y el Secretario Hipólito Fumagallo Medina. Tampoco conocemos qué fruto dio esta otra comisión.

El Cabildo, en su sesión del 24 de enero, hace constar en acta levantada —como siempre— por su Secretario Lara:

Di lectura inmediatamente a un oficio de la Alcaldía de esta capital, comunicando acuerdo del Ayuntamiento, en el que se interesa del Cabildo se sirva dirigir instancia al Gobierno que Su Majestad solicitando la presentación a las Cortes de un proyecto de ley de restauración de la autonomía municipal. Asimismo, se interesa del Cabildo en el mencionado oficio acuerde concurrir a la asamblea, que convocada por el Ayuntamiento, y para tratar de la autonomía que se considere conveniente a la perfecta organización de la región canaria, se celebrará el treinta del que cursa, a las dos de la tarde en el Palacio municipal, pidiéndose también que el Cabildo designe las personas que han de llevar su representación en dicha asamblea.

Usan de la palabra los señores Cañadas y Arozena para tratar diversos extremos relacionados con este asunto, y se acuerda por unanimidad dirigir al Gobierno la instancia interesada por el Ayuntamiento, y que el Cabildo concurra a la asamblea a que antes se alude.

El señor Arozena manifiesta que como considera conveniente que la representación del Cabildo en dicha asamblea lleve a ella una norma que pueda orientarla en el curso de las deliberaciones, va a dar lectura, a un escrito en el que se consignan las Bases que a su juicio deben integrar aquella norma.

Seguidamente da lectura a una proposición a tal fin encaminada; y al terminar la lectura es felicitado calurosamente por los señores Toribio Valle, Cabrera Cruz, Rodríguez Díaz-Llanos y Presidente, si bien todos hacen la reserva de que necesitarían un más detenido estudio de la proposición, para poder formar juicio definitivo del asunto.

En su vista y a propuesta de los señores Arozena y Cabrera Cruz, se acuerda que la comisión que haya de representar al Cabildo en la asamblea haga el estudio de la proposición, dando cuenta de su dictamen a la Corporación, a cuyo efecto se convoque ésta a sesión extraordinaria para el veinte y nueve del corriente; y si por cualquier causa no llegara a reunirse al Cabildo, que la expresada comisión quede facultada para llevar a la asamblea, como criterio del Consejo Insular, el dictamen que haya formulado.

Seguidamente se procedió a designar la reiterada comisión representativa del Cabildo en la Asamblea, resultando elegidos por unanimidad los señores Salazar, Oramas, Cabrera Cruz, Arozena y Rodríguez Figueroa.

No conocemos el dictamen de esa comisión —la misma de la sesión del 17, sin más que la sustitución de Lara por Luis Rodríguez Figueroa—, pues el Cabildo no llegó a celebrar sesión el anunciado día 29, por no haber número suficiente de Consejeros, según resulta de Acta negativa de esa fecha.

Sí consta que el diario *La Prensa* planteó una encuesta, a la que acudirían algunos destacados políticos de la época. Entre ellos, Andrés Orozco y Batista, Luis Rodríguez Figueroa y Benito Pérez Armas. Éste, que se profesa autonomista y regionalista, pero no nacionalista, exige primero ciudadanía, luego autonomía del Municipio y después constituir federativamente las regiones dentro del Estado soberano; si bien «reconoce que en Canarias no existe unidad espiritual que determine el alma de la región»: hay que ir —dice— al reconocimiento de la personalidad de la Isla, por medio de los ya creados Cabildos, que deben gozar de autonomía para todo lo que no sea municipal ni regional; y luego estudiar «si se hace una Diputación regional o una mancomunidad de Cabildos»¹⁴.

En la sesión extraordinaria del 18 de marzo de 1920, presidida por el Presidente titular Eladio Alfonso y González, con asistencia de Salazar, aparece de nuevo el tema del contingente provincial repartido por la Diputación. Dice el acta:

¹⁴ *La Prensa*, núm. 2.821, sábado, 1.º de febrero de 1919, «Canarias y la Autonomía», «Opinión del Sr. Pérez Armas».

A continuación di lectura a un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha veinte y ocho de Febrero último, en el que manifiesta haber aprobado el presupuesto ordinario formado por el Excelentísimo Cabildo Insular, para regir durante el próximo año económico de mil novecientos veinte a veinte y uno, a condición de que la partida de ochenta y cuatro mil pesetas, que figura en el Capítulo primero, Artículo único del de Gastos, para Contingente provincial, se eleve hasta la suma de ciento catorce mil, cuatrocientas setenta y tres pesetas tres céntimos, que es la cantidad que corresponde abonar a la Corporación por el citado concepto con arreglo al repartimiento realizado por la Diputación Provincial de Canarias.

El señor Toribio Valle (Don Antonio), usa de la palabra para proponer que se eleve el mencionado crédito en la cuantía ordenada por el Gobierno civil y que la suma de treinta mil, cuatrocientas setenta y tres pesetas, tres céntimos, diferencia entre el crédito consignado y el que debe figurarse, se obtenga suprimiendo del Capítulo octavo, Cargas, Artículo segundo, Créditos reconocidos, la suma de quince mil pesetas, consignadas para abonar al personal del Cabildo y de los Establecimientos que de él dependen o tengan subvenciones los haberes, gratificaciones y remuneraciones de todas clases que se le queden adeudando a la terminación del año económico de mil novecientos diez y nueve a mil novecientos veinte; y aumentando en quince mil, cuatrocientas setenta y tres pesetas con tres céntimos el ingreso que se calcula puede producir el arbitrio sobre importación y fabricación de alcoholes y aguardientes neutros, aguardientes compuestos, coñacs y licores, aprobado por Real Orden de veinte y dos de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El propio señor Valle propone que se entable contra la providencia del Gobierno civil el recurso que autoriza el párrafo segundo del artículo sesenta y dos del Reglamento orgánico para el régimen de los Cabildos Insulares.

El señor Rodríguez y Díaz-Llanos (Don Martín) llama la atención de la Corporación sobre el hecho anormal de que únicamente el Cabildo de Tenerife esté embargado por la Excelentísima Diputación, sin que se haya tomado la misma medida con los demás, singularmente con el de Gran Canaria, que no ha contribuido al sostenimiento de las cargas provinciales con ninguna cantidad; manifiesta que por tal razón resulta que tan sólo éste Cabildo viene sufragando los gastos de la Diputación Provincial; y con-

sidera que si se practica una liquidación con dicho Cuerpo aparecerá seguramente que lejos de adeudársele suma alguna deberá reintegrar al Cabildo cantidades que ha percibido de más, por lo que propone que se le invite a practicar la expresada liquidación.

Por unanimidad se aprueban las proposiciones del señor Toribio Valle (Don Antonio), y Rodríguez y Díaz-Llanos (Don Martín).

Nuestra conclusión acerca de las causas del fracaso del intento de región canaria en aquellos años la hemos formulado ya en otra parte¹⁵; y *mutatis mutandi*, no tenemos inconveniente en reproducirlas ahora. Decían así:

En primer lugar, la que pudiéramos llamar izquierda tinerfeña, siguiendo una vieja trayectoria, la repudió por antinatural.

Para los federales de Gran Canaria, la región no era suficiente; ellos querían ir a la autonomía absoluta por Islas.

Tampoco la admitían los divisionistas canarios, para los que la región no era más que una pantalla para mantener la unidad provincial.

Por otra parte, para tinerfeños con criterio realista, la región sería siempre imposible, porque nunca habría acuerdo acerca de cuál sería la capitalidad regional.

Y, por último, lo más decisivo a nuestro juicio: porque la realidad Isla y Cabildo se iba imponiendo en las conciencias, frente a la caducidad manifiesta de la ya inviable Diputación provincial. Y si ésta ya no servía, ¿cómo se iba a mantener un órgano regional que no tenía la raigambre de cerca de un siglo que la provincia tenía?

III. PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR [1920-1923]

1. Bienio 1920-1921

El Cabildo Insular no acababa de salir adelante, pese a los nobles esfuerzos de las sucesivas Corporaciones. El testimonio

¹⁵ MARCOS GUIMERÁ PERAZA: *El Pleito Insular [1808-1936]*, Caja de Ahorros Caja Canarias, 1976, p. 384, 2.ª ed., I. de E. de A. L., Madrid, 1987, p. 406.

de Leoncio Rodríguez nos parece convincente. He aquí algo de lo que escribe, a propósito de nuestro personaje ¹⁶:

Era el hombre que necesitaba su isla, que con tanta y tanta impaciencia le requería y reclamaba. Era, a la vez, el pacificador y el constructor del futuro. Los viejos patricios ya estaban cansados, ya habían dado todo su esfuerzo vital a la causa común (...).

Quedaban pocos caudillos en la vanguardia —Pérez Armas, Emilio Calzadilla, García Sanabria... muy pocos—, pero ellos también necesitaban colaboración y ayuda, hombres nuevos para las empresas nuevas.

Había que consolidar los Cabildos, creados por el esfuerzo colectivo en días de apremiantes peligros; ya habían pasado por la presidencia de la naciente institución los más altos prestigios de la Isla; pero había que infundirles savia y energías vitalizadoras; había, sobre todo, que reanimar y fomentar su hacienda, anquilosada ya, en trance de sucumbir bajo el agobio de crecientes obligaciones y escasez de recursos para afrontarlas.

En estas circunstancias, nació la candidatura de Domingo Salazar y Cologan para presidente del Cabildo. Le precedían los más favorables y honrosos antecedentes (...).

Y a su país se entregó, en cuerpo y alma, con aquella gallardía y aquella prestancia de juventud madura y activa, que al mismo tiempo infundía autoridad, respeto y confianza a todos.

Caso, hasta entonces, poco frecuente entre nosotros, porque ser joven, llevaba pocas veces anexo el prestigio para mandar.

Treinta y nueve años contaba nuestro personaje cuando se le eligió para la presidencia de la Corporación insular. Volvemos a las actas.

El 1.º de abril de 1920 celebra sesión constitutiva el Cabildo; pero por falta de asistencia del número necesario de Consejeros se levanta «Acta negativa». Nueva protesta de Mario Arozena; y en la lista de ausentes sin justificación, numerosísima, figura también Salazar. La verdadera sesión de constitución tiene lugar dos días más tarde, el 3 de abril, inaugural del bienio 1920-

¹⁶ LEONCIO RODRÍGUEZ: *Perfiles*, cit., pp. 319 y ss.

1921. Preside Eladio Alfonso; y se procede a la elección secreta de los cargos. Resulta elegido para presidente nuestro personaje, que obtuvo veinticinco votos; primer Vicepresidente, Antonio Toribio Valle, con veintiséis; segundo Vicepresidente, Vicente Díaz-Llanos y Fernández, también con veintiséis; y Procuradores Síndicos, Arturo Sansón y Pons y José Tavío y Sierra, con veintiséis votos cada uno. Aparecieron cuatro papeletas en blanco, con otras dos que se anulan. Y posesionados de sus cargos, Salazar pronuncia el siguiente discurso, que tomamos del acta redactada por el Secretario Lara:

El señor Salazar y Cólogan (Don Domingo), desde la Presidencia, usa de la palabra para hacer notar la resistencia que ha opuesto a aceptar el cargo con que ha sido honrado no sólo por su falta de merecimientos sino por residir en la Orotava, lo cual, dice, le obliga a significar su profundo agradecimiento a la Corporación por un acto que no puede explicarse sino como una benévola demostración, un premio exagerado a su buena intención y al empeño que ha puesto, siempre que accidentalmente ha ocupado este puesto, en conducirse con entera imparcialidad y amparar los derechos de todos.

Hace un llamamiento a todos los Sres. Consejeros para que puestos el corazón y la mente en el bien de Tenerife, realicen una labor útil en beneficio de los intereses insulares.

Dice que sin aumentar las funciones del Cabildo tiene éste una labor hondísima que realizar; y habla del abandono en que se encuentra la cultura, la enseñanza, la beneficencia social y las obras públicas, materias todas en que puede y debe intervenir el Cabildo sin invadir extrañas jurisdicciones.

Añade que viendo el largo camino que tiene que recorrer el Cabildo le abrumba la pequeñez de sus recursos, ya que su presupuesto excede apenas de ochocientas mil pesetas, suma mucho menor que la que constituye el presupuesto del Ayuntamiento de la capital y con la que no es posible acometer todas las obras.

Considera que es menester lograr el aumento de las rentas insulares; y como los arbitrios ya establecidos no pueden recargarse, es necesario intentar el arriendo de los puertos francos, concertándose los Cabildos con el Estado, y mientras tanto, proceder con celo, honradez y escrupulosidad en la confección de los presupuestos, y no con-

sentir que se abran en ellos brechas y portillos para satisfacer ambiciones e intereses personales y políticos, y se desatiendan en cambio otras obligaciones importantes.

Habla después de las obras pendientes de ejecución, refiriéndose al teléfono insular, que a su juicio debe extenderse a los pueblos del Sur; a las obras de ampliación del edificio que ocupan los Asilos benéficos de esta capital; a los anteproyectos del ferrocarril insular; y a la adquisición de terrenos para campos de aviación, llamando especialmente la atención de los señores sobre la necesidad de facilitar las comunicaciones con los sanatorios que han de establecerse en las cumbres de la Isla, que contendrán el desarrollo de la tuberculosis, refiriéndose también, con este motivo, a la enmienda presentada al Congreso de los Diputados por don Julián Van Baumberghen, y estimando patriótico y necesario que se invite a la Real Academia de Medicina de esta capital, para que realice un estudio de la situación, emplazamiento y condiciones que debe reunir el Sanatorio a que dicha enmienda se contrae.

Termina el señor Salazar manifestando que los Cabildos son Entidades todavía jóvenes que no han podido realizar aún la labor a que están llamados, pero no puede desconocerse que en el de Tenerife, al menos, no han arraigado los viejos resortes de la política, lo cual debe a las personas que en un principio lo constituyeron; recuerdo éste que le obliga a rendir un tributo de gratitud a su primer Presidente, el ilustre patricio don Eduardo Domínguez Alfonso.

Es un buen prontuario de lo que nuestro personaje se proponía acometer. Ya veremos qué pudo lograr y qué otras iniciativas le fue deparando su relativamente largo mandato.

En la misma sesión se eligieron los miembros de la Comisión Permanente, que quedó integrada por José Hernández Amador, como vicepresidente; y por Ulises Guimerá y Tejera, Aníbal Hernández Mora, Leoncio Oramas y Díaz-Llanos, Juan Vicente Mandillo y Tejera y Manuel Cañadas Amorós. Por excepción, el Secretario firma *A. Lara y Zárate*¹⁷.

Poco después, se había incendiado la casa natal de Domingo

¹⁷ La Comisión Permanente quedó constituida en la sesión del 8 de abril de 1920, bajo la presidencia de Salazar, el vicepresidente Hernández Amador y los vocales Hernández Mora, Mandillo Tejera y Guimerá Tejera.

Salazar en la calle de Tomás Pérez de La Orotava —ahora propiedad de su hermano Esteban—. Apagado el incendio, el Alcalde de la Villa oficia a diferentes autoridades militares y civiles, dando cuenta del percance y expresando su gratitud a las fuerzas que contribuyeron a sofocarlo ¹⁸.

El Ayuntamiento de la Villa de Güímar, en sesión del 18 de ese mismo mes, bajo la presidencia de Ignacio González García, conoció el oficio del Secretario de la Corporación, Aníbal Hernández Mora, en el que manifestaba que habiendo sido elegido Consejero del Cabildo Insular, de cuyo cargo se había posesionado el día 1.º, y siendo el mismo incompatible con el que ostenta en este Ayuntamiento, solicitaba una licencia ilimitada, para la subsiguiente excedencia. La Corporación así lo acuerda, haciendo constar el sentimiento por el cese, con el expresivo elogio para sus condiciones «de honradez, actividad y gran inteligencia», que han colocado a «la Secretaría a la altura de las primeras de la provincia».

¹⁸ Dice así el oficio al Capitán General, enviado por el Alcalde accidental de la Villa Pedro L. Machado y Benítez de Lugo:

Excmo. Señor: Sumamente complacido del brillante comportamiento de las fuerzas del Regimiento Infantería de Tenerife destacadas en esta Plaza, que concurrieron en la mañana de hoy a la extinción del incendio ocurrido en la casa habitación de D. Domingo Salazar y Cólogan, sita en la calle de Tomás Pérez de esta población, al mando del Teniente D. Lorenzo Machado y Méndez, y bajo la dirección del Comandante de dichas fuerzas, D. Fernando Salazar y Bethencourt, por sus valerosos y meritorios trabajos para localizar y extinguir el fuego, lo que obtuvo con los importantes servicios tanto de la tropa como de sus dignos Jefes, me congratulo en comunicarlo a V. E. para legítima satisfacción del referido Destacamento, al que hago presente la gratitud de esta Alcaldía y del pueblo que representa, por su noble y plausible proceder.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Orotava 3 de Marzo de 1920.

Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito.—Santa Cruz de Tenerife.

De este escrito dio traslado al Coronel del Regimiento de Infantería de Tenerife núm. 64 y al Comandante Jefe del Destacamento del Regimiento en la plaza de La Orotava Fernando Salazar y Bethencourt, con mención expresa del Teniente, nuestro querido y admirado hoy General Lorenzo Machado Méndez-Fernández de Lugo.

Dio cuenta asimismo al Gobernador civil de la provincia:

Alcalde a Gobernador civil. Tenerife.

La Avenida Marítima

En la sesión ordinaria de 23 de julio de ese año 20, Salazar manifiesta que

...como es sabido de los señores Consejeros, se ha presentado a Su Excelencia, un «Proyecto de Avenida marítima, enlace del ferrocarril insular con el puerto de Santa

A las cinco próximamente de hoy se declaró un voraz incendio en la casa habitación de D. Domingo Salazar Cologan, sita en la calle de Tomás Pérez. Avisadas por el Inspector de Policía que advirtió el siniestro, las fuerzas militares destacadas en esta plaza, acudieron inmediatamente y con su eficaz auxilio y el de varios vecinos, que utilizaron las bombas del Municipio, se logró localizar el fuero en la crujía del poniente del edificio a la hora de las ocho. En estos trabajos se han distinguido las referidas fuerzas y varios paisanos, como asimismo el citado Jefe de policía. Al lugar del siniestro acudieron también las diferentes autoridades locales y la Guardia civil de este puesto, con el Jefe de línea, prestando todos su valiosa cooperación. Hasta ahora se ignora la causa del incendio, siendo importantes los daños sufridos. No ha ocurrido ninguna desgracia personal.

Orotava 3 de Marzo de 1920.—El Alcalde accl.

Y certificó para la Compañía de Seguros:

Don Pedro L. Machado y Benítez de Lugo, Alcalde accidental de la Villa de la Orotava,

Certifico: Que el día 3 del que cursa se produjo un incendio en la casa habitación de Don Domingo Salazar y Cologan, que pertenece a su señor hermano D. Esteban de los mismos apellidos, Conde del Valle de Salazar, cuya casa se halla situada en la calle de Tomás Pérez (antes Home), de esta población, marcada con el número 5 de gobierno.

El origen del siniestro, a juicio de esta Alcaldía, fue o una chispa eléctrica producida por la tempestad que hubo en la madrugada del referido día, o corriente derivada de algún contacto de la instalación del alumbrado eléctrico, ocasionado por el temporal de lluvia reinante a la sazón.

Y para que conste expido la presente a petición del Sr. Subagente de la Royal Exchange Assurance Corporation, D. Félix Ascanio y Poggio, en la Villa de la Orotava a 6 de Marzo de 1920.

[Se encuentran en el *Archivo Aníbal Hernández Mora*, hoy en poder de su hijo mi buen amigo José Hernández Morán, a quien expreso una vez más mi gratitud por su generosa facilitación.].

Cruz de Tenerife», de cuya trascendencia cree ocioso hablar, porque está en la mente de todos, cuyos autores son el Ingeniero Don Carlos Rossi y los Ayudantes de Obras públicas Don Belisario Guimerá y Don Luis Díaz de Losada, a los cuales acordó felicitar la Comisión Permanente, acordando también traer el asunto al Pleno.

Lo primero que debe hacer Su Excelencia, dice el señor Salazar, es acordar que conste en actas el agradecimiento de la Corporación a los autores del Proyecto, por su labor primorosa y concienzuda.

Desde el primer momento, continúa la presidencia, fue para él objeto de gran preocupación la manera de ejecutar el proyecto, respecto de cuyo extremo celebró algunas conferencias con los autores, y asistió a una reunión que tuvo efecto en el despacho de la Alcaldía, por cuyo motivo advirtió la existencia de diversas ideas y orientaciones que a su juicio convenía unificar, y a tal efecto encargó al señor Contador de fondos, realizase un estudio del asunto, teniendo la satisfacción de decir a los señores Consejeros, que dicho Funcionario lo realizó concienzudo y completo, por lo que la Presidencia se permite rogar que con la mayor atención se considere tal trabajo.

Y sigue el acta redactada por Lara:

Di cuenta a continuación, de una carta de los señores Rossi, Díaz de Losada y Guimerá, que encabeza el expediente de que se trata, y del acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y cuatro de Junio último¹⁹; y habiendo el Contador de fondos dado lectura a su infome, la presidencia

¹⁹ Dice el libro de actas de la Comisión Permanente:

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veinte, se reunieron en la Casa del Excelentísimo Cabildo, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, los señores Don Domingo Salazar y Cologan, Don Daniel Fernández del Castillo, Don Leoncio Oramas y Díaz-Llanos y Don Ulises Guimerá y Tejera, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

.....
Seguidamente se vio una carta de los señores Don Carlos Rossi, Don Luis Díaz de Losada y Don Belisario Guimerá, fecha diez y nueve del corriente, remitiendo un «Proyecto de Avenida Marítima, enlace del ferrocarril Insular con el Puerto de esta Capital», proyecto

lo felicita efusivamente en nombre de los señores Consejeros y manifiesta que se abre discusión sobre el Asunto.

Se hace constar que el Contador propone para la ejecución de la obra que se celebre un convenio entre el Cabildo, el Ayuntamiento de esta Capital y la Junta de Obras del Puerto, con arreglo a las bases que el informe propone.

Intervienen en la discusión del asunto los señores Oramas, Valle, Mandillo, Albertos y Rumeu; y suficientemente discutido el asunto, se acuerda por unanimidad:

Primero.—Que el Excelentísimo Cabildo Insular ejecute la obra, en la forma y con el alcance que entrañan las bases propuestas por Contaduría, quedando facultada la Comisión Permanente para introducir en el articulado de dichas bases aquellas modificaciones que no alteren su esencia y tiendan a facilitar su ejecución.

Segundo.—Aprobar el particular distinguido con el número segundo en el citado escrito, y someter por tanto al Excelentísimo Ayuntamiento y a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital las referidas bases, para que se digan manifestar las alteraciones que consideren oportuno introducir, así como para que expresen cuanto en defensa de sus intereses crean de justicia; y

Tercero.—Que de conformidad con lo propuesto por la Contaduría en el particular cuarto de este escrito, se pida desde luego al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el permiso que para la confección del proyecto es necesario.

Aparece por vez primera en las actas del Cabildo la construcción de la Avenida Marítima, tan ambiciosa como avanzada, primer paso para la apertura hacia el Sur de la Ciudad, con una clarísima visión de futuro. El nombre de mi tío carnal Be-

que ofrecen al Excelentísimo Cabildo Insular, en la certeza de que si lo considera digno de ello, tomará la iniciativa para la realización de las obras.

Y la Corporación acordó por unanimidad, acoger con verdadero entusiasmo tal ofrecimiento, significando a los autores del proyecto su mayor agradecimiento y los más sinceros elogios, por el desinterés con que han procedido y que tanto les enaltece; y que se lleve el asunto a conocimiento del pleno del Excelentísimo Cabildo en la próxima reunión ordinaria que celebre para que tenga a bien adoptar la resolución que proceda.

lisario Guimerá y del Castillo-Valero —que veinte años más tarde sería Alcalde de Santa Cruz— me veda hacer otras elogiosas consideraciones. Van sustituidas con ventaja por el comentario que a tal proyecto dedicó el repetido escritor Leoncio Rodríguez, con inserción de un artículo del propio Salazar²⁰:

El recuerdo del inolvidable presidente del Cabildo de Tenerife va unido a una de las obras en que Santa Cruz puso sus mayores entusiasmos y sus anhelos de embellecimiento urbano. Nos referimos a la gran fachada de la ciudad y del puerto, la Avenida Marítima, por la que tanto habían suspirado nuestros abuelos, y que se proyectó al principio como vía de enlace con el futuro ferrocarril al norte de la isla.

A pocos días de publicarse, el 25 de mayo de 1920, la edición especial de *La Prensa*, en apoyo de la importante obra, aparecía en sus columnas, suscrito por el señor Salazar, un artículo sumamente alentador, de franca y entusiasta adhesión. Decía entre otras cosas:

«La necesidad de higienizar y embellecer la ciudad, nada de eso me es a mí ni puede ser en manera alguna indiferente. ¡Y cómo me habría de serlo! Yo, que siento vibrar de júbilo patriótico mi pecho cada vez que cualquier pedazo del terruño tinerfeño conquista una mejora de importancia, ¡cómo podría no sentirlo tratándose de un inmenso y positivo beneficio para nuestra capital, la ciudad heroica, donde nuestros abuelos, unidos en el sacrificio, sellaron con su propia sangre el triunfo de su amor a la patria; la ciudad hidalga, que recibe con hospitalidad, que es proverbial, a cuantos vienen a establecer en ella su residencia, y a los miles de viajeros que cada año la visitan!»

Y añadía:

«No conozco todavía detalles ni cifras para formar juicio acabado. Eso vendrá a su tiempo. Entre tanto, puedo adelantar que la belleza y magnitud de la idea y la sugestiva manera de iniciarla, han predispuesto completamente mi ánimo en su favor.»

²⁰ LEONCIO RODRÍGUEZ: *Perfiles*, cits., pp. 323-324.

El desglose del presupuesto provincial

En esa misma sesión del 23 de julio se vio un escrito dirigido al Cabildo por los Diputados a Cortes por La Palma Pedro Poggio y Álvarez, de Los Llanos, y Julián Van-Baumberhen, de Santa Cruz, proponiendo una fórmula para realizar el desglose del presupuesto provincial en la siguiente forma:

Primero.—Que se realice el desglose del presupuesto provincial atendiéndose a lo dispuesto en la Ley de reorganización administrativa de Canarias de once de Julio de mil novecientos doce, quedando como establecimientos benéficos de carácter provincial la Leprosería de Las Palmas y el Manicomio de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.—Que para facilitar la administración de estos establecimientos se constituyan dos secciones una para la Administración de la Leprosería con residencia en Las Palmas y otra para el Manicomio en Santa Cruz de Tenerife, en cuyas secciones podrán ingresar mensualmente los Cabildos de cada una de las dos Islas, hasta la totalidad del presupuesto de gastos de cada respectivo Establecimiento, descontándose dicha cifra de la del contingente a abonar directamente a la Diputación, a la cual estas secciones rendirán mensualmente las oportunas cuentas de ingresos y gastos; y

Tercero.—Que para la confección del presupuesto provincial se tengan en cuenta deben eliminarse del mismo o disminuirse partidas en cuya eliminación o disminución están conformes los representantes de todas las Islas, lo que reduciría los contingentes a repartir entre los Cabildos.

La Corporación tinefeña acordó lo siguiente:

Primero.—Prestar su asentimiento al primero de los particulares transcritos.

Segundo.—Prestarlo también al particular segundo, pero con la modificación de que el Manicomio sea administrado directamente por la Diputación, y la Leprosería por el Cabildo de Gran Canaria, a cuyo efecto delegará en el dicho Cuerpo la función meramente administradora, reteniendo todas las demás como se le reconoce en la proposición.

Tercero.—Que se haga presente a los señores Diputados por La Palma que el Cabildo considera aceptable cuanto se expone anteriormente con el número segundo, siempre que el depósito de dementes de esta Capital se convierta en Manicomio y se gestione y obtenga del Estado la concesión de los créditos necesarios para la construcción del edificio en que se instale, pues el que ocupa dicho depósito apenas es capaz para unos sesenta alienados, y en el de Las Palmas se asila igual número; fundando además dicha petición en la imposibilidad de construirlo por cuenta de la provincia, y en la justicia de que el Estado atienda esa necesidad, como se propone atender a la leprosería de Las Palmas.

Cuarto.—Que asimismo se les signifique que para que no resulte ilusoria toda solución de concordia, se facilite el funcionamiento de la Diputación, autorizándole para celebrar sesiones de segunda cita, cualquiera que sea el número de Diputados asistentes, incluso para la formación del presupuesto; y

Quinto.—Que deben en efecto eliminarse del presupuesto de gastos de la Diputación aquellas partidas que no se figuren para cubrir atenciones reales, aunque cometiendo a dicho Cuerpo la facultad exclusiva de fijarlos, a reserva de los recursos que consignan las Leyes²¹.

Este viejo problema, planteado principalmente entre el Cabildo de Gran Canaria y la Diputación Provincial, que daría lugar a recursos y sentencias, seguía vivo y no pudo ser solu-

²¹ En la sesión de la Permanente de 12 de agosto de 1920 se leyó oficio del Ayuntamiento de Santa Cruz en el que rogaba que el Cabildo «se inspire en las siguientes condiciones al contestar el escrito de los señores Diputados por La Palma referentes al desglose provincial». Se insertan cuatro particulares; y por la Comisión, «en vista de haberse ya acordado por el Cabildo los términos en que había de contestar dicho escrito de los Diputados por La Palma, se acordó adicionar dicho acuerdo en la forma que se propone en los particulares segundo, tercero y cuarto del oficio de que se trata». En ellos, el Ayuntamiento urgía la aprobación del Reglamento de los Cabildos; que aprobado se cumpla la sentencia de la Sala 3.^a del Tribunal Supremo de 7 de mayo de 1920; y que los Diputados por Tenerife presenten proposición de ley sobre que las Diputaciones provinciales puedan celebrar sesiones de segunda convocatoria «sea cualquiera el número de Diputados asistentes».

Como es sabido, esto no se conseguiría nunca.

cionado por la buena voluntad de los Diputados palmeros. Es necesario hacer un poco de historia.

Publicada la Ley de Cabildos de 1912, las fricciones entre las nuevas instituciones insulares, singularmente el Cabildo de Gran Canaria, y la Diputación provincial fueron intensas y constantes. Especialmente, en materia de presupuestos, desgloses y traspasos. Mientras la Diputación pretendía conservar cuantas cuestiones consideraba reunían carácter provincial, en el sentido de abarcar más de una Isla, a los Cabildos interesaba su total traspaso a los de la Isla en que estuvieran establecidos. El Reglamento había significado el triunfo de este segundo criterio (arts. 32 y 34).

Desde su constitución el 16 de marzo de 1913, el Cabildo de Gran Canaria acordó pedir a la Diputación la entrega de los establecimientos benéficos que, por estar en dicha Isla y se sostenidos con fondos provinciales, le correspondían, procediéndose a su desglose y liquidación de cuentas. En la sesión del 17 siguiente, los diputados «orientales», en una enmienda firmada por Vicente Díaz Curbelo, Felipe Massieu de la Rocha y Diego Mesa de León, pidieron la entrega al Cabildo de Gran Canaria de los Hospitales de San Martín y San Lázaro; pero los «occidentales» se opusieron, sosteniendo que el Hospital de elefanciácos de San Lázaro —luego Leprosería— de Las Palmas, el Depósito provisional de dementes de Tenerife —nuestro Manicomio— y algunas otras instituciones que no son del caso debían considerarse como centros provinciales; y así se acordó por mayoría de 9 votos contra 7.

Así las cosas, una Real Orden de 23 de marzo de 1917 aprobó el presupuesto de la Diputación provincial para ese año 17, creando al Cabildo de Gran Canaria una difícil situación en su hacienda. Ello motivó que se interpusiera un recurso contencioso-administrativo, que sería dirigido en Madrid por Leopoldo Matos Massieu. Es del caso una expresiva carta del presidente del Cabildo, José Mesa, al jefe del Gobierno «nacional» don Antonio Maura. Dice así:

El Presidente del Cabildo de Gran Canaria. Particular.
6 junio 1918.

Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Montaner,
Presidente del Consejo de Ministros.

Muy respetable y distinguido Señor:

Agradecería a V. E., si dispone de un momento, tenga a bien leer el recurso al Ministerio de la Gobernación que acompaño en el adjunto ejemplar de periódico de esta localidad, y el cual recurso fue presentado oportunamente al referido Centro ministerial.

Por él verá V. E. que no es culpa de Gran Canaria la situación creada en el orden de las relaciones entre la Diputación Provincial y los Cabildos Insulares, y sí de la Diputación, que desde un principio obró en oposición a lo dispuesto en la Ley especial de Canarias de 11 de julio de 1912 y Reglamento para su ejecución de 12 de octubre del mismo año, pendiendo a partir de 1913 recursos elevados por este Cabildo al Ministerio de la Gobernación y los cuales aún no han sido resueltos.

El Cabildo Insular de Gran Canaria lamenta que por la pasividad del Gobierno en resolver se haya llegado a la situación actual, y no pide ninguna concesión graciosa ni nada nuevo, sino que se lleve a la práctica lo que está legislado en los cuerpos legales que quedan citados, y con los cuales se puso término en 1912 al grave problema administrativo planteado en este Archipiélago.

Ruego, pues, a V. E. se sirva interponer su poderosa autoridad para que los recursos pendientes de resuelvan en ley y justicia, que es lo que únicamente exige con derecho Gran Canaria.

Queda a las órdenes de V. E. affmo. amigo, s. s. q. e. s. m.

José Mesa y López.

[*Archivo Maura*. Legajo «1918, Asuntos diversos. Canarias. Canarias. Cabildo y Diputación. Duplicidades de Arbitrios en Tenerife».]

El diputado por Gran Canaria Leopoldo Matos interpeló al gobierno Maura el 1.º de agosto de 1919 sobre la determinación de los servicios de carácter provincial y de carácter insular en el Archipiélago canario. Y en 5 de mayo de 1920 se dictó por el Tribunal Supremo la sentencia que resolvía el recurso presentado contra la Real Orden de 1917 aprobatoria del presu-

puesto provincial, por la que se revoca dicha R. O., ya que se consignan partidas de servicios que no corresponden a la Diputación Provincial sino a los Cabildos Insulares; y se manda a la Administración que resuelva el recurso gubernativo interpuesto por el Cabildo Insular de Gran Canaria (Sentencia núm. 46 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, publicada el 5 de agosto de 1920).

Entonces, pocos días después, los diputados por Los Llanos de Aridane Pedro Poggio Álvarez, y Santa Cruz de La Palma, Julián Van-Baumberghen desde Madrid —habían sido elegidos bajo el gobierno Maura el 1.º de junio de 1919—, se dirigieron a los Cabildos —entre ellos el de La Palma— y Ayuntamientos de Canarias, para que, como fórmula de armonía, se acordase continuaran a cargo de la Diputación provincial el Hospital de San Lázaro en Gran Canaria —Leprosería— y el Manicomio de Santa Cruz de Tenerife. La prensa de Las Palmas y La Palma protestaron encendidamente. Veamos lo que refiere Carlos Navarro:

El ilustre patricio don Felipe Massieu y Falcón, separado ya por su avanzada edad de las luchas políticas, no pudo ser indiferente a las conveniencias de su patria y (...) escribió un folleto (...) que el Cabildo de Gran Canaria acordó publicar y repartir en el Archipiélago, en el que se demostraba no se debía acceder a lo solicitado por los grandes perjuicios que había de causar a los Cabildos, ya que contra ellos iba todo lo que significara facultades y vida para la Diputación. Debíamos siempre todos trabajar porque la vida insular sea lo más autónoma posible, y porque la Diputación provincial desaparezca por no producir sino constantes perturbaciones (...). Todas sus funciones deben ser desempeñadas en cada Isla por su Cabildo respectivo...

[Carlos Navarro, *Sucesos...*, cit., pp. 365-366.]

Con general aplauso —termina don Carlos— denegó lo pedido el Cabildo Insular de La Palma.

El folleto de Felipe Massieu se titula *El presupuesto provincial de Canarias y la fórmula de concordia propuesta por los Sres. Diputados por la Palma para fijar los términos del mismo*. Está fechado en Las Palmas de Gran Canaria en agosto de

1920. [Las Palmas, Tip. del Hospicio de N.^a S.^a de los Ángeles, 1920.]

Como va dicho, está enderezado a la defensa a ultranza de los Cabildos Insulares, frente a la odiada Diputación, fuente de todo mal. Don Felipe, pese a sus años —o quizá precisamente por ellos— arremete con dureza contra los diputados proponentes. «Impremeditada proposición», «manifiesta carencia de razón», «desconocimiento absoluto de la materia», «artificiosas interpretaciones», «afirmaciones gratuitas e ilusorias», «equivocadísimos conceptos», son algunas de las frases cariñosas que el viejo abogado dedica a «estos señores amigables componedores», «nuevos adalides de las islas menores», que se erigen «en jueces árbitros», que «se han creído con derecho a proponer esa fórmula de concordia», que es «completamente ilegal, científicamente insostenible, lógicamente absurda», «a todas luces inconveniente». Ha recogido hasta aquí Massieu, *La fórmula*; para seguir con la *Naturaleza de la contienda*; pasar luego a los *Antecedentes para el planteamiento de la proposición*; la *Ley de 11 de julio de 1912 y su alcance* (donde recuerda a los palmeros los sucesos del Viernes Santo de 1893, «escenas de tal manera llenas de borrón y oprobio, que hay que dejar caer la capa sobre ellas sin volver atrás la cara por no verlas»); el *Recurso a que se acogen los autores de la proposición*, «en uso del derecho que, a su vez, entienden asistirles, y del que, por nuestra parte, hemos considerado que carecen»; para luego analizar la citada *Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Supremo Tribunal de Justicia*, que entiende es mucho más que una mera reposición de trámite. A seguido entra en el estudio de *El desglose del presupuesto provincial*, con cifras que reduce al mínimo el presupuesto de la Diputación; por lo que pregunta a los Cabildos «si no ha de convenirles mucho más (...) pagar las dietas que sus desgraciados leprosos y dementes puedan devengar, que las respectivas cuotas del repartimiento que por la Diputación provincial se les viene reclamando». Sigue con el *Mejoramiento de servicios y su intervención*, donde vuelve a atacar a la Diputación, «esa Corporación de tan funestos recuerdos», para continuar en sus ataques y concluir el trabajo con el epígrafe *Antaño y hogaño* con elogios a la labor asis-

tencial del Cabildo desde la fecha de su constitución en 1913 hasta el corriente años de 1920-21.

Este es el resumen del vibrante alegato del buen abogado que sin duda fue Felipe Massieu y Falcón, a sus más de ochenta años de edad.

El Puerto de Santa Cruz de Tenerife

Si «el Puerto es lo primero», como con razón ha quedado acuñado para la Isla, en la década de los 20 lo era con mucho mayor motivo. De ahí que no extrañe que una de las principales preocupaciones del nuevo Presidente fuera acometer su ampliación y reforma.

Así, en la sesión del 22 de octubre de 1920, el secretario Lara dio lectura una moción de la Presidencia, de fecha 15, en la que propone:

Primero.—Que siendo, como notoriamente es, la terminación del puerto de esta Capital la aspiración esencial y preferente de la Isla, el Cabildo Insular tiene no solamente el derecho sino también el deber de velar porque ese anhelo se realice del modo más rápido y eficaz.

Segundo.—Que en su consecuencias, y respetando naturalmente la iniciativa de las Entidades y funcionarios a quienes la Ley atribuye directamente la gestión de los intereses del puerto, el Excelentísimo Cabildo declara que, a su juicio, es ineludible e inaplazable la formación de un Proyecto completo del conjunto de obras que en su día haya de constituir el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, o la redacción total de los proyectos parciales para ello precisos.

Tercero.—Que del propio modo considera el Cabildo, indispensable, el estudio de los recursos económicos necesarios para la ejecución del Proyecto y la realización de los trabajos preparatorios para obtenerlos, bien aumentando la cuantía de los arbitrios afectos a tales obras, bien concertando un empréstito, ya con la garantía de tales arbitrios, ya con la del Estado, mediante el oportuno proyecto de Ley; y

Cuarto.—Que estos acuerdos se comuniquen a los re-

presentantes de este Excelentísimo Cuerpo en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, por si tienen a bien aceptarlos como norma de su gestión.

Seguidamente, don Domingo apoya su moción, y

comienza por encarecer la importancia que para la Isla entera entraña la terminación del Puerto de esta Capital, sosteniendo la necesidad de que exista un proyecto completo, ya que el valioso programa de que es autor el Ingeniero señor Matos [Pedro Matos y Massieu], entraña tan sólo una orientación.

Considera el señor Salazar que es imprescindible revisar todos los planes y todas las ideas, y adoptar uno definitivo, sea el que sea, que responda a las necesidades del tráfico y tenga condiciones de viabilidad.

Dice que no trata de menoscabar las atribuciones del organismo gestor de las obras del Puerto, pero proclama que, precisamente por tratarse de asuntos de tan vital interés para el país, es erróneo creer que nadie pueda tener iniciativas ni enjuiciar la cuestión.

Alude al estado de opinión que se ha formado acerca de la marcha de las obras del puerto, y manifiesta que desconocerlo sería un funesto error, y que no debe menospreciarse, porque responde a una realidad. Por ello, dice, se permite invitar a la Junta encargada de la gestión de dichas obras, para que explique al país su actuación, y la índole y alcance de sus planes, respondiendo de ese modo al unánime interés con que es acogido cuanto con el asunto se relaciona y que ¡ojalá! nunca desaparezca. Termina pidiendo a Su Excelencia, se sirva aprobar su proposición.

El Consejero Díaz-Llanos impugna la moción, pues como Vocal representante del Cabildo en la Junta de Obras del Puerto, entiende que envuelve censuras a dicho Organismo y especialmente a los Vocales que en representación de esta Corporación forman parte de él. Para contestarle, Salazar abandona la presidencia —que ocupa Toribio Valle—. Entiende «que su propuesta no entraña censuras para nadie, y mucho menos para los señores Consejeros que en la Junta llevan la representación del Excmo. Cabildo». Insiste don Vicente en sus asertos; y ahora

interviene Leoncio Oramas, que «estima censurable la actuación de la Junta, a la que acusa de negligente y poco acertada en su gestión, como lo prueba el que en mil novecientos veinte todavía no existe un proyecto completo del Puerto de esta Capital»; y una «total inexistencia de servicios complementarios, de carga y descarga, lanchage, etc., cuyo uso y aprovechamiento radica en personas y empresas particulares», así como el «deficientísimo régimen establecido para los trasbordos».

Díaz Llanos insiste en su defensa de la Junta y se da lectura a un escrito en tal sentido. Morales Clavijo se adhiere a la moción de Salazar y a lo dicho por don Leoncio; mientras que Mandillo Tejera «defiende la gestión de la Junta y explica los trabajos realizados para lograr el aumento de subvención, cuya obtención atribuye al Ingeniero don Pedro Matos».

Cáceres Sánchez presenta una proposición incidental, en íntima relación con la moción de la Presidencia; y ambas se votan con el siguiente resultado:

Primero.—Se aprueba el particular primero de la moción de la Presidencia.

Segundo.—Asimismo se aprueba el segundo, adicionándole el primero de la propuesta del señor Cáceres, que dice así:

«Esta Corporación considera como obra preferente la prolongación del dique Sur y estima que debe emprenderse su construcción inmediata hasta la cantidad ya aprobada de doscientos catorce metros, para dar a nuestro puerto el necesario abrigo, que constituye su seguridad y facilita la inmediata construcción de varaderos, muelles de ribera, etc., etc.»

Tercero.—También se aprueba el particular segundo de la proposición del señor Cáceres, cuyo tenor literal es como sigue:

«Que con toda urgencia se deben elevar las tarifas de la Junta de Obras hasta igualarlas con las del puerto de La Luz.»

El señor Cáceres manifiesta que retira el particular tercero, por estar incluido en la moción de la Presidencia.

Cuarto.—Del propio modo se aprueba el tercer extremo de dicha moción, pero adicionándole la enmienda que de palabra, y modificando su proposición, formula el señor

Cáceres, en el sentido de que se añadan a aquel extremo las siguientes palabras:

«Para este mismo fin debiera someterse a la Junta la consideración de si sería conveniente gestionar del Estado la subvención anual permanente de un millón de pesetas, o que diera su aval por dicha suma, para la contratación de un empréstito durante el tiempo de amortización de éste.»

Queda retirado por su autor el particular quinto de la proposición del señor Cáceres.

Quinto.—Aprobar el particular sexto de la misma proposición, que queda redactado en estos términos:

«Que teniendo en cuenta que esta es una población esencialmente mercantil, se gestione del Excelentísimo Ayuntamiento la sustitución del impuesto de consumos y de los arbitrios extraordinarios, no por la cuantía del gravamen, sino en razón de las trabas que el sistema de recaudación de ambos impone al mayor desarrollo en las transacciones comerciales.»

Sexto.—Aprobar el particular séptimo de la proposición referida, que dice así:

«Que se interese igualmente del Consejo de Administración de la Compañía de Depósitos Comerciales, que solicite del Gobierno la modificación de las tarifas actuales, en el sentido de cobrar el almacenaje por bulto en vez de hacerlo sobre el valor de la mercancía, y en cuantía igual a lo tarifado por los Depósitos Comerciales de Gran Canaria.»

Séptimo.—Aprobar el particular octavo que a continuación se transcribe:

«Que se interese del Círculo Mercantil ponga en práctica medidas que eviten las continuas faltas en las mercancías y aminoren los gastos de guardianes, encerados, etcétera, etcétera, a fin de evitar perjuicios al comercio del interior de esta Isla y que los de las restantes prefieran otros puertos para el trasbordo de sus mercancías.»

Octavo.—Aprobar el particular noveno, que transcrito literalmente dice:

«Que siendo una de las mayores necesidades de este Puerto la existencia de un varadero en armonía con su importancia futura, se hagan inmediatamente gestiones cerca de las casas aquí establecidas, para la ampliación de los existentes o construcción de otros, ofreciendo esta Corporación coadyuvar por cuantos medios estén a su alcance a la realización de esta obra»; y

Noveno.—Aprobar el extremo cuarto de la moción de la Presidencia antes transcrito ²².

* * *

En punto a la Avenida Marítima, el Presidente dio cuenta del estado de la tramitación del expediente y estar a la espera de ciertos datos pedidos a la Alcaldía de Alicante, «cuyo Ayto. ha construido o tiene en ejecución un paseo marítimo de índole semejante a la Avenida».

* * *

En la sesión del 27 de enero de 1921, Leoncio Oramas matiza el acta de la anterior en el sentido de que él censura a la Junta del Puerto no por lo que ha hecho, sino por lo que no ha hecho, por lo que «había dejado de hacer»; es decir, «las omisiones que estima fundamentales para las obras y servicios del Puerto».

Gonzalo Cáceres habla de «los enormes perjuicios que a esta Provincia y especialmente a Tenerife ocasiona el nuevo itinerario de los vapores correos de la Compañía Trasmediterránea, y el considerable aumento en los fletes de carga y pasaje»; se dio lectura a su proposición y se acordó de urgencia. Debatida, y visto que, amén de otras gestiones, pide que «se telegrafie al Gobierno y a la Compañía Trasmediterránea, protestando enérgicamente de itinerarios y tarifas altamente lesivas para los intereses morales y materiales de la Nación», se acordó «dirigirse a los representantes en Cortes por esta Isla para que en nombre de ella, se sirvan formular la protesta de que se trata».

Por muerte del Consejero Cañadas, se eligió para ocupar su puesto en la Comisión Permanente a Daniel Fernández del Castillo.

En la sesión del 24 de enero —presidida por el primer Vi-

²² En unas declaraciones hechas por Salazar a Leoncio Rodríguez «algún tiempo después de haber comenzado a ejercer sus funciones» queda de relieve que «su mayor ideal», «el problema capital», «el problema máximo», «la clave de todos nuestros problemas» era el Puerto de Santa Cruz [*Perfiles*, cit., pp. 321-322].

cepresidente Toribio Valle— se dio lectura a un oficio de la Alcaldía de la ciudad comunicando acuerdo del Ayuntamiento relativo a las bases para la ejecución de las obras de la *Avenida Marítima* y otros documentos complementarios, como el «escrito de Contaduría acompañando el Proyecto definitivo de Bases generales para la construcción de la citada Avenida Marítima enlace del Ferrocarril insular con el Puerto de Santa Cruz de Tenerife». El referido Proyecto de Bases, de 14 de ese mes de enero, se transcribe en el acta.

La Mancomunidad voluntaria y los puertos francos

En esta misma sesión se vio un expediente de 1918 para que el Cabildo acordase con el Estado «celebrar un Concierto económico para la recaudación de la renta de puertos francos y otros extremos», con lectura de las sesiones celebradas en Las Palmas los días 23, 24, 25, 27, 29 y 30 de noviembre de 1920 por las Comisiones designadas por los Cabildos de Tenerife y Gran Canaria, para tratar de este asunto; «y en cuyo documento figuran las bases convenidas por ambas Representaciones, y que a continuación se transcriben». Figuran, asimismo, en el acta²³.

²³ En efecto, en Tenerife nació la idea de constituir la Mancomunidad de Cabildos para obtener del Gobierno un concierto de los arbitrios de puertos francos, dejando a estudio de una Comisión de aquellos el canon, las garantías que el Gobierno exigiría y la distribución de canon y producto entre las Islas. La idea fue aceptada y se propuso celebrar en Las Palmas una conferencia para acordar un proyecto de bases, que sería aprobado por los Cabildos. El 22 de noviembre de 1920 llegó a Las Palmas la Comisión de Tenerife compuesta por Domingo Salazar [Cólogan], presidente del Cabildo; los consejeros Mario Arozena [Arozena] y Domingo Cabrera [Cruz]; el secretario Antonio de Lara [y Zárate] y el contador Emilio López [González]. Se reunieron con una Comisión del Cabildo de Gran Canaria, «dentro de la mayor armonía y con el mayor interés» y saludaron telegráficamente a los demás Cabildos, prometiendo remitirles, para su estudio y aprobación, el proyecto de bases, que quedó terminado el 30 de ese mismo mes. «La comisión de Tenerife marchó altamente satisfecha por las atenciones y obsequios de que había sido objeto y todo parecía que el nuevo régimen administrativo avanzaba por el sendero de las Manco-

Mandillo Tejera pide que los integrantes de la Comisión tinerfeña informen a la Corporación. Y toma la palabra Domingo Cabrera Cruz, quien «se lamenta de la ausencia del señor Salazar y Cologan, que presidió la Comisión de Tenerife; dice que

munidades voluntarias, constituidas cuando lo demandasen los intereses comunes de los Cabildos.»

En la sesión de la Comisión Permanente de 9 de diciembre de 1920 el Presidente Salazar dio cuenta del resultado de las gestiones con el Cabildo de Gran Canaria y se leyó el acta «comprensiva de las bases aprobadas por ambas Comisiones». Se acordó dar cuenta de ellas al Cabildo pleno «informándole que a juicio de este Cuerpo procede prestarle su superior aprobación; y significar al Excmo. Cabildo de Gran Canaria el agradecimiento de este Cuerpo por los agasajos y atenciones de que, durante su estancia en Las Palmas, fueron objeto los representantes del Cabildo de Tenerife». Los gastos del viaje ascendieron a 1.899,50 pesetas.

El expediente núm. 24 de 1918 a que se alude en el texto —que se vio ahora en la sesión del 24 de enero de 1921— se inició con una proposición de los entonces Consejeros Mario Arozena, Manuel Cañadas, Coriolano Martí, Carlos Pimienta, Manuel Bethencourt del Río, Julián Rodríguez Pastrana y Luis Rodríguez Figueroa, fecha 1.º de enero de 1918, vista en la sesión del día 15 siguiente, en la cual se pedía invitar a los demás Cabildos para constituir una Comunidad para el arriendo de los arbitrios de puertos francos; y constituir una Asamblea Capitular de todos ellos para discutir y aprobar sus Bases. Para tal fin se nombró una Comisión especial constituida por Arozena, Cañadas, Francisco La-Roche, Juan Vicente Mandillo y Arturo Sansón.

En la siguiente sesión, 7 de febrero —presidida por Salazar en su condición de Vicepresidente primero— se vio el informe de esa Comisión especial que sometió a la Corporación el proyecto de Bases; y después «de un animado debate» —en el que intervino Salazar— se acordó aprobarlas, remitirlas a los demás Cabildos y organizar la Asamblea prevista en la proposición inicial imprimiendo las Bases y circulándolas a los Consejeros, Ayuntamientos y demás entidades oficiales de la Provincia.

En la sesión del 16 de abril siguiente —presidida también por Salazar— se vio la respuesta del Cabildo de Gran Canaria —presidente, Mesa y López— en la que manifiesta estar de acuerdo en que se redacten las Bases, «siempre que sean los conciertos uno para el grupo oriental y otro para el occidental»; y que para las contribuciones directas «no hay razón alguna que aconseje la mancomunidad entre los Cabildos Insulares, siendo asunto a resolver y tratar por cada Corporación».

Y ahora, en enero de 1921, resucitaba el proyecto, con las incidencias que veremos en el texto. Tales bases fueron —Cioranescu dixit [p. 65]— la «llave de la futura prosperidad de las Haciendas insulares».

esta Comisión recibió del Cabildo un encargo concreto y una norma previamente trazada, y que su misión consistió en no apartarse de aquella norma, al menos en sus puntos sustanciales, lo que la Comisión cree haber conseguido.

Relata el señor Cabrera Cruz las diversas incidencias surgidas en el curso de las deliberaciones, aludiendo muy especialmente a la fijación del canon a repartir a cada Cabildo, y a la representación que éstos debían tener de la Mancomunidad, puntos respecto de los cuales pudo llegarse a un acuerdo después de muchas discusiones por sostenerse diversos criterios.

Se refiere también a la propuesta de convocar una Asamblea de todos los Cabildos para discutir las Bases, y después de manifestar que la Comisión está dispuesta a contestar cuantas observaciones se le hagan, termina ensalzando el espíritu de cordialidad que presidió en las deliberaciones y la cortesía con que en la Ciudad de Las Palmas fueron tratados los Comisionados de Tenerife».

Leoncio Oramas se opone al proyecto: «Entiende que la Mancomunidad no producirá la paz del Archipiélago, y que si se obtuviere, sería perjudicial para Tenerife, alegando en demostración de su aserto que todo el articulado se basa en la existencia de dos grupos, estableciéndose la celebración alternativa de sesiones en Tenerife y Las Palmas, lo cual constituye, a juicio del señor Oramas, la aceptación de un criterio divisionista. Por ello entiende el señor Oramas que si la Mancomunidad tiene domicilio fijo, debe radicar en Tenerife; y si no lo tiene, celebrar sus sesiones alternativamente en todas las Islas del Archipiélago en que puedan efectuarse, teniendo en cuenta la comodidad de los Consejeros. Termina significando su disgusto, porque para tratar de un asunto de tanta trascendencia como el que se discute, no se haya reunido más que un corto número de señores Consejeros.»

Juan Augusto Rumeu propone *un voto de gracias* para los Comisionados; y así se acuerda.

Mario Arozena da las gracias y contesta a Oramas «que el proyecto en vez de representar un perjuicio para la paz del Archipiélago, significa el comienzo de una era de prosperidad y de desarrollo amplio de las fuerzas vitales de la región. In-

voca el ejemplo del pasado, lleno de luchas y de discordias de las que ningún beneficio ha obtenido Tenerife; niega que en las Bases se reconozca la existencia de grupos, pues si bien la distribución del canon se hace constar de modo que puede aparentarlo, en realidad la forma adoptada responde a la manera como se desenvuelven las transacciones comerciales entre las Islas, por una parte, y por otra, a la necesidad de distribuir entre las dos principales del Archipiélago las responsabilidades emanadas del incumplimiento del concierto económico por parte de las Islas menores. Se extiende en consideraciones para justificar por qué se ha señalado la celebración de las sesiones del Consejo Capitulár alternativamente en Las Palmas y Tenerife, pues no era posible, como pretende el señor Oramas, hacer que dicha entidad recorriera todas las Islas para la celebración de sus sesiones; y termina invitando a la Corporación a que apruebe el Proyecto, que, en su concepto, significa la aurora de un estado de paz y de concordia, dentro del cual cada Isla del Archipiélago podrá desenvolver sus iniciativas y fomentar su riqueza». A ello se adhiere Domingo Cabrera.

Pese a varias enmiendas presentadas por don Leoncio, acordes con su deseo de respetar *la capitalidad* para Tenerife y evitar el reconocimiento *de grupos* de islas, todas son derrotadas y se aprueban «las bases en su totalidad».

Apostillo aquí que tenía razón Leoncio Oramas; y que sus contradictores confundían sus buenos deseos con la realidad. Así se ha seguido viendo año tras año. Pero sigamos con el acta.

El Cabildo acuerda «facultar a la Presidencia, para que convenga con la del Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria la fecha en que ha de celebrarse la Asamblea de representantes de todos los Cabildos Insulares, para deliberar acerca de las mencionadas Bases; acordando asimismo designar a los señores Consejeros don Domingo Salazar y Cólogan, don Domingo Cabrera Cruz, don Mario Arozena y Arozena y al Secretario de la Corporación don Antonio Lara y Zárate, para que en nombre y representación de Su Excelencia asistan a la mencionada Asamblea».

Y visto un telegrama «de la Presidencia del Cabildo Insular

de La Palma, manifestando que aquella Comisión Permanente estima que los Consejeros designados para tratar en la Asamblea antes citada del Concierto de puertos francos deben quedar facultados para deliberar acerca del desglose del Presupuesto Provincial; y teniendo en cuenta que no es conveniente englobar asuntos de tan distinta naturaleza, y cuya simultánea discusión pudiera dificultar la resolución favorable del que más interesa a la provincia, se acordó reducir los poderes de la Comisión antes designada a la facultad necesaria para deliberar sobre el punto concreto del proyectado concierto económico para la recaudación de la renta de puertos francos».

Como veremos, el famoso *desglose* seguía ocupando las mentes políticas de Gran Canaria, en su empeño de dejar totalmente obsoleta a la «odiada» Diputación Provincial.

Fricciones con la Junta de Obras del Puerto

En esta misma sesión del 24 de enero se vio un oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta capital «comunicando los acuerdos adoptados por dicho Organismo con motivo de los de este Excelentísimo Cabildo, relativos a la marcha del referido Cuerpo», al que acompaña «escrito reseñando la labor de la Junta desde su instalación hasta la fecha». Se leyó el informe de la Comisión Permanente [de 30 de diciembre de 1920] sobre contestación a ello. Dice así:

El Excelentísimo Cabildo Insular, ha tomado en consideración el atento oficio de Usía en que se sirve comunicar los acuerdos adoptados por la Junta de su digna presidencia, con ocasión de los que tomó este Cuerpo Insular, relativos a la marcha del puerto de esta Capital, habiéndose instruido asimismo del escrito que a dicho oficio se acompaña, reseñando la labor de la reiterada Junta desde su instalación hasta la fecha.

No desea el Cabildo reducir un asunto de tanta trascendencia como el que nos ocupa a los estrechos límites de una discusión entre ambas Corporaciones, por lo que, omitiendo cuanto pudiera parecer revelador de un propósito de controversia, y recogiendo sólo cuanto significa

coincidencia de aspiraciones y de miras, coincidencia que al Cabildo le es grato haber proporcionado la oportunidad de que se manifieste, se limita a consignar sucintamente lo siguiente:

Primero.—Que agradece viva y sinceramente el acuerdo de la Junta relativo a explicar su gestión mediante la reseña antes aludida, celebrando que la opinión pública pueda tener en cuenta los numerosos elementos de juicio que en aquella reseña se contienen, apreciándolos en su justa y valiosa estimación.

Segundo.—Que en cuanto a conceder un subvención para las obras del Puerto, el Cabildo lamenta no poder acoger tal propuesta con el agrado que desearía hacerlo, porque aparte de sus atenciones ordinarias de grandísima consideración, tiene a su cargo importantes proyectos, algunos en trámite de ejecución, como el teléfono insular y otros, cuyo estudio está ultimado, como la Avenida Marítima, los cuales han de absorber por completo su capacidad económica; y

Tercero.—Que el Cabildo desea reiterar que al adoptar los acuerdos que han motivado esta incidencia, y cualquiera que sea el juicio que tales acuerdos puedan merecer, no ha estado en su ánimo invadir ajenas atribuciones, ni dirigir a la Junta el menor reproche; y que está decidido no sólo a apoyar las gestiones para lograr el aumento de subvención, a que se refiere el particular quinto del oficio de Usía, sino a colaborar, en la medida y en la forma que en cada caso se requiera y esté dentro de sus posibilidades, a la pronta terminación de las obras de nuestro Puerto.

Se acordó contestar en esos mismos términos.

* * *

El 8 de marzo de ese año de 1921 —trágico en tantos aspectos— cae asesinado el jefe del Gobierno, don Eduardo Dato, líder del partido conservador *idóneo* al que pertenecían los diputados por Tenerife Tomás Salazar y Cólogan y Andrés de Arroyo y González de Chaves; el diputado por Gran Canaria Leopoldo Matos; el diputado por Los Llanos, Pedro Poggio; el de la Gomera Martín Rodríguez y Díaz-Llanos; y el Senador José Miguel Sotomayor. El día 12 forma Gobierno Allendesal-

zar, que lleva en Guerra al Vizconde de Eza y en Gobernación al Conde de Bugallal.

El día 15 de ese mismo mes se reunió en el Cabildo de Gran Canaria otra Asamblea para acordar las bases definitivas a que se sometería la Mancomunidad para contratar con el Estado el arrendamiento del arbitrio de puertos francos. Se constituyó, nombrando presidente al Marqués de Acialcázar, presidente del Cabildo de Gran Canaria; vicepresidentes, Domingo Salazar y Cólogan, presidente del de Tenerife, y Manuel Van de Walle; secretarios, Prudencio Morales y Antonio Lara. Se aprobaron las bases estudiadas, que se remitieron a los Cabildos para su conocimiento y para que designaran la persona que al citársele concurriera a Tenerife para constituir el Consejo Capitular²⁴.

Los representantes eran: por Gran Canaria, el Marqués de Acialcázar; los consejeros Felipe de la Nuez, José Miranda Guerra, José Sintés, Antonio Cuyás; el secretario Prudencio Morales y el contador Eliseo Felipe Prieto. Por Tenerife, Domingo Salazar, Mario Arozena y Domingo Cabrera, consejeros; el secretario, Antonio Lara; y el contador, Emilio López. Por La Palma, Manuel Van de Walle. Por Lanzarote, José Díaz. Por La Gomera, Manuel Arteaga. Por Fuerteventura, Secundino Alonso. Por El Hierro, Graciliano Ayala y Rafael Zamora.

Sin embargo de esta avenencia, la Diputación provincial formó el presupuesto para 1921 en la misma forma que el anterior, prescindiendo de la sentencia citada del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1920. El Gobernador civil, Ernesto García de Velasco, ordenó al Delegado del Gobierno no aprobase los presupuestos del Cabildo sin consignar la cantidad asignada en el presupuesto provincial. El señor Gavilanes lo trasladó al Cabildo; y éste, en sesión del 21 de marzo de 1921, pro-

²⁴ Vid. CARLOS NAVARRO Y RUIZ: *Páginas históricas de Gran Canaria, desarrolladas desde la conquista hasta nuestros días*, Las Palmas, Tip. «Diario», 1933, I, p. 368.

testó y amenazó al Delegado con pedir su cese. Éste los aprobó al fin²⁵.

Una carta de Antonio Lara de 23 de marzo a su amigo Aníbal Hernández Mora toca estos dos puntos que venimos contemplando: el proyecto de Mancomunidad para los puertos francos y la Avenida Marítima. Dice:

Antonio Lara y Zárate. Abogado.

Villalba Hervás, 25.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de marzo de 1921.

Sr. Dn. Aníbal Hernández Mora.

Mi querido amigo: A su tiempo te fue prorrogada la licencia, según lo interesaste, y ahora se hará lo mismo, pues no creo que haya ninguna dificultad.

Todavía no se ha pensado en nada de comisión a Madrid para el asunto de puertos francos, pues hace pocos días —el 19— hemos llegado de Las Palmas, después de dejar definitivamente ultimado el convenio con los representantes de todas las Islas. Ahora se procederá a constituir la Mancomunidad, y una vez que esté ello hecho será quizás cuando traten de la Comisión. Para entonces, tendré en cuenta tus deseos.

²⁵ En la sesión de la Comisión Permanente del Cabildo de Tenerife de 28 de marzo de 1921 se dio cuenta de un escrito del Consejero Vicente Díaz-Llanos y Fernández en el que interesaba se adoptasen los siguientes acuerdos:

«Primero.—Protestar enérgicamente de la actitud de rebeldía a las Leyes y Autoridades en que ha colocado el Cabildo Insular de Gran Canaria; e igualmente de las amenazas y coacciones de que pretende hacer objeto a los demás Cabildos Insulares; así como también los términos en que ha procedido respecto a este asunto la prensa de Las Palmas.»

«Segundo.—Que una Comisión del seno de esta Corporación visite al Excmo. Sor. Gobernador civil, para hacerle presente el anterior acuerdo y la complacencia con que el Cabildo representante de Tenerife ha visto su digna actitud y energía para exigir el estricto cumplimiento de las Leyes.»

«Tercero.—Telegrafiar estos acuerdos a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, y también a los representantes en Cortes por Tenerife, requiriendo a estos últimos para que apoyen y robustezcan la autoridad del Gobernador Civil, que pretende menoscabar el Cabildo de Gran Canaria, con grave riesgo de la tranquilidad provincial.»

Y dice el acta: «Por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.»

Ahora el asunto más importante que tiene el Cabildo es el de la Avenida Marítima, cuyo expediente saldrá para Madrid, ya ultimado, dentro de muy pocos días. Si te parece cuando llegues a Madrid entérate de este asunto con los diputados y empújalos para que no lo dejen dormir.

Te abraza tu buen amigo

A. Lara Zárate²⁶.

A todas estas, los partidarios de la unidad provincial se movían en Tenerife, ayudados por el Gobernador civil Ernesto García de Velasco (lo fue desde el 11 de noviembre de 1920 hasta el 20 de septiembre de 1921). Se constituyó la Diputación Provincial y se aprobó su presupuesto, con la mayoría de Diputados, prescindiendo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 5 de mayo de 1920, ya estudiada. Y vuelve entonces al tapete la aspiración de Gran Canaria a la división de la provincia. En el Congreso, el diputado Rafael Guerra del Río interpela al ministro de la Gobernación, conde de Bugallal. Intervienen en el debate los diputados por Tenerife Arroyo y Benítez de Lugo y el de Gran Canaria Matos, en las sesiones de los días 13 y 14 de abril de 1921²⁷. Guerra sostenía —con la idea de Canalejas— de que sólo hay *Islas*, y por tanto Cabildos; mientras que Arroyo entendía que hay *Región* y por ello tiene que haber Diputación. Para Guerra, la representación de la región debe recaer en la Mancomunidad de Cabildos. Por fin, se obtuvo la Real Orden de 28 de julio de 1921, por la que se declaró que la Diputación Provincial no podía aprobar el reparto de contingentes sino con los dos tercios de los diputados, anulándose los aprobados sin tal quórum. Volvamos ahora a las actas del Cabildo Insular de Tenerife.

En la sesión del 16 de abril, que preside Salazar, se ven importantes asuntos, además del de la Mancomunidad tan ci-

²⁶ Carta de Antonio Lara y Zárate a Aníbal Hernández Mora de 23 de marzo de 1921. Manuscrita e inédita [*Archivo Hernández Mora: A.H.M.*].

²⁷ *Diario de sesiones*, miércoles, 13 de abril, número 37, pp. 1269 y ss.; y jueves 14 de abril de 1921, número 38, pp. 1325 y ss.

tada. Veremos también otras informaciones paralelas sobre estos temas, procedentes de los diputados.

El Reglamento de los Cabildos al Consejo de Estado

Dice el acta en este punto:

Se dio lectura a un telegrama suscrito por los Representantes en Cortes don Benito Pérez Armas, don Tomás Salazar, don Félix Benítez de Lugo, don Pedro Poggio, don Martín Rodríguez y Díaz-Llanos, don Antonio Izquierdo Vélez, don José Miguel Sotomayor, don Julián Vanbaumbergeen y don Andrés Arroyo comunicando haberse firmado Real Orden, remitiendo al Consejo de Estado el Reglamento de los Cabildos, para que dicho Cuerpo consultivo informe respecto a las contradicciones existentes con la Ley de mil novecientos doce. Consideran dichos Representantes esa medida como un gran triunfo que inútilmente habíase perseguido durante nueve años. Estiman que está expedito el camino de la Justicia; pero por ello mismo, consideran conveniente convoque una reunión de toda la representación parlamentaria del Archipiélago, para que, de acuerdo con el espíritu de las Asambleas aquí celebradas, intente una fórmula conciliatoria equitativa [que] aleje todo motivo de futuras discordias perjudicialísimas para todos. Preguntan si debe procederse a hacer dicha convocatoria e indican la conveniencia de no exteriorizar este triunfo en términos que estimulen las pasiones de los adversarios.

La Presidencia usa de la palabra para proponer se felicite efusivamente a los referidos señores Representantes en Cortes por la meritísima labor desarrollada en pro de nuestros intereses; se apruebe su determinación de reunirse la Asamblea con los demás Representantes de la provincia; y unánimemente, se les dé un amplio voto de confianza para adoptar cuantos acuerdos consideren convenientes para la solución definitiva del pleito provincial.

Por unanimidad, y después de un corto debate en que intervienen los señores Arozena, Oramas, Cabrera Cruz, Albertos Ruiz, y Morales Clavijo, es aprobada la proposición de la presidencia.

Pocos meses después, el propio Pérez Armas en uno de los artículos de la serie «Ante la opinión», publicado en *La Prensa*²⁸, refiere que

toda la representación parlamentaria —diputados y senadores— de las Islas «occidentales» consiguieron que, reservadamente, pasara el Reglamento de la Ley de Cabildos al Consejo de Estado, sin dejar traslucir sus «propósitos a los representantes de las Islas orientales». Para lo que tuvieron que «vencer las suspicacias de un espíritu tan atento y vigilante como lo es el del señor Bugallal, entonces ministro de la Gobernación». Obtenida la Real Orden, el propio Pérez Armas lo hizo saber a don Leopoldo Matos en el Congreso, quien se llevó la gran sorpresa. Seguidamente, reunidos todos los representantes de Canarias, se pactó una tregua, quedando pendientes de los resultados de la información que decidió abrir el Consejo de Estado, a fin de conocer el criterio de las Corporaciones provincial e insulares, para intentar «establecer definitivamente la paz».

Y días después²⁹ insiste en que no había tal *modus vivendi* con Matos, sino una tregua pactada para tratar de solucionar «en paz las luchas insulares». Concepto que vuelve a remachar al replicar al manifiesto publicado por el directorio del partido republicano —que le había acusado de haber celebrado un pacto—, en un último capítulo de su citada serie.

Don Benito escribió largamente a su amigo Leoncio Rodríguez una carta fechada en Madrid el 13 de abril, que *La Prensa* publicó en su edición del jueves 21³⁰. En ella, además de ocuparse de sus argumentos ante la Comisión de incompatibilidades para salvar su acta de diputado por La Gomera, insiste en la necesaria unión de toda Canarias bajo la Diputación, la dieta o lo que fuese, proponiendo la convocatoria de una Asamblea Regional para resolver definitivamente las discrepancias. Y refiere la visita que todos los representantes parlamentarios

²⁸ BENITO PÉREZ ARMAS: «Ante la opinión», *La Prensa*, jueves 17 de noviembre de 1921.

²⁹ *La Prensa*, viernes 18 y sábado 26 de noviembre de 1921.

³⁰ Carta de Benito Pérez Armas a Leoncio Rodríguez de 13 de abril de 1921, publicada en *La Prensa* el jueves 21.

de Canarias hicieron al ministro de Fomento, La Cierva, quien al percatarse «de que hablaba íntegramente nuestro país», se manifestó dispuesto a ayudar a las Islas; y que se le entregó una nota en la que se pedía la consignación en el próximo presupuesto de un millón de pesetas para el puerto de Santa Cruz y otro tanto para el de La Luz.

En ejecución de aquel acuerdo de dirigirse a los diputados y senadores, el presidente del Cabildo les transmitió su contenido; y el día 20 del mismo mes de abril recibió de la representación parlamentaria el siguiente telegrama:

Agradecemos profundamente la honrosa prueba de confianza que nos otorga ese Cabildo, dándonos plena autorización para resolver el conflicto provincial; y pesa mucho en nuestro ánimo ser la voz de Tenerife, tan noble y generosamente expresada. Afectuosos saludos, *Pérez Armas, Martín Rodríguez, Arroyo, Benítez de Lugo, Izquierdo Vélez* ³¹.

Pero el 24 de abril hubo una reunión en el Cabildo de Gran Canaria, bajo la Presidencia de Tomás Morales Castellano —el cantor del mar— que lo era accidental. Habló Felipe de la Nuez Aguilar y se acordó: «1.º Robustecer los Cabildos. 2.º Que las Delegaciones del Gobierno tuvieran facultades como los Gobernadores. 3.º Mancomunidad voluntaria de Cabildos. 4.º Suprimir los organismos que carecen de contenido funcional, concediéndose a los Cabildos las funciones que la Ley provincial fija a las Corporaciones suprimidas». Como se ve, un atisbo de «regionalización» y una machacona insistencia en el ataque a la aborrecida Diputación. El optimismo y la confianza de los representantes de Tenerife contrastaba con la inflexibilidad «oriental». El sueño se acreditaría de imposible, entonces y después ³².

³¹ Telegrama publicado en *La Prensa* el citado jueves 21 de abril.

³² En la sesión de la Comisión Permanente del Cabildo de Tenerife del 21 de abril de 1921 se dio cuenta de un telegrama de la presidencia del de Gran Canaria del día 19, en el que contestando al que se le había dirigido por aquél, con las razones que «le determinaban a no asistir a la Asamblea convocada por el referido de Gran Canaria para tratar de la defensa del régimen insular vigente», se significaba que al convocarse la

Uno de los soñadores era Pérez Armas. Le dice a su amigo Hernández Mora en carta del 8 de mayo ³³:

He logrado que la representación parlamentaria de todas las islas lleguen a una fórmula común, conciliatoria, en el problema provincial. Estamos ahora pendientes de que en Tenerife y Las Palmas acepten lo que hemos propuesto que a mí me parece equitativo.

Si llegamos a puerto emprenderemos la labor a que antes aludo [el arriendo de puertos francos] y creo obtener para los Cabildos aquella importante fuente de ingresos.

El senador Sotomayor también estaba en esa línea. Le escribe a Hernández Mora el 16 de mayo ³⁴:

precitada Asamblea no se trata de asuntos prejuzgados, como demuestra el texto del telegrama invitando a dicha Asamblea». El Cabildo tinerfeño quedó enterado.

Pero celebrada la reunión, en la siguiente sesión del 28 de ese mes de abril, se puede leer lo siguiente, que copiamos por su elocuencia en relación con lo que decimos en el texto:

Visto un telegrama de la Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria comunicando las conclusiones adoptadas en la Asamblea que dicha entidad convocó para el día veinte y cuatro del actual, a cuya reunión había convocado a las representaciones de todas las Islas, sin que hayan asistido más que representantes de las Corporaciones de Gran Canaria, se acordó significarle que este Cuerpo considera enteramente *inaceptable, improcedente y absurda* la orientación de las conclusiones aprobada, que se inspiran en el propósito de contrariar la Ley de reformas administrativas del Archipiélago, *pretendiendo atacar la unidad provincial* que aquella Ley mantiene y preconiza, añadiendo que seguramente por presumir la adopción de tal criterio dejaron de asistir a la Asamblea los Representantes de las demás Islas del Archipiélago, que ni comparten ni admiten las soluciones que Gran Canaria pretende alcanzar, por todo lo cual esta Comisión estima que carece de toda eficacia el referido acto [los subrayados son nuestros].

³³ Carta de Benito Pérez Armas a Aníbal Hernández Mora de 8 de mayo de 1921 [A.H.M.].

³⁴ Carta de José Miguel de Sotomayor y Sotomayor a Aníbal Hernández Mora de 16 de mayo de 1921 [A.H.M.].

La sesión de la Permanente de 18 de mayo es bien elocuente de esta armonía —que desgraciadamente no se confirmaría—. Dice el acta:

Crea V. que la cosa está revuelta con el dichoso pleito provincial, aunque el esfuerzo de nuestros amigos lo va sacando adelante, cooperando yo modestamente. Sabe V. que no siento ambiciones, y me conformo con la labor obscura que vengo haciendo.

Como un eco de la anteriormente citada carta de Pérez Armas a Hernández Mora, le escribe ampliamente su pariente político y funcionario de la Delegación Regia de Enseñanza Juan Reyes Vega el 25 de ese mes de mayo de 1921 ³⁵:

La opinión aquí en lo tocante a la cuestión provincial, cambia a cada momento. Mejor dicho, hay tantas opiniones como personas que de ello se ocupan y todos están constantemente rectificándose en sus criterios. Lo exacto es que carecen de él.

Tomó el Cabildo el acuerdo de aceptar la fórmula propuesta por Vdes., pero como al mismo tiempo pensaban asistir a una especie de Asamblea que Domínguez Ramos había anunciado su propósito de reunir, dejaron de comunicarles a Vdes. el acuerdo de aceptación. La noticia

Visto un telegrama de los señores Representantes en Cortes, transcribiendo la fórmula que, de acuerdo con los de la Isla de Gran Canaria, han acordado proponer para solucionar *el pleito provincial*, así como otro telegrama de los propios Representantes significando que en vista de que los elementos de Las Palmas han realizado dicha propuesta, es innecesario deliberar sobre ella en Tenerife, se acordó haber visto con satisfacción la actuación de dichos señores en este asunto, esperando a que regresen para determinar la línea de conducta que debe seguirse, y hacerles presente que, por las razones que son de todos conocidas, procede gestionar con todo ahínco que se aumente a esta Audiencia provincial el número de magistrados necesario par que dicho organismo pueda conocer de los asuntos civiles [el subrayado, nuestro].

La vieja aspiración a tener en Tenerife una Audiencia completa sólo se llenaría cuando, pocos años más tarde —en 1927—, fuera dividida la provincia de Canarias.

En la misma sesión se concedió al Presidente Salazar tres meses de licencia para ausentarse de la Isla, «a contar desde el veinte de este mes».

³⁵ Carta de Juan Reyes Vega a Benito Pérez Armas de 25 de mayo de 1921 [*Archivo Pérez Armas. A.P.A.*]. Uno de los escasos documentos que se conservan de lo que debió ser importantísimo archivo político del Archipiélago.

de que en Canarias rechazaban la fórmula descacharró la Asamblea; y ello fue suerte, porque en la tal Asamblea hubiera predominado el criterio de que la fórmula era una derrota para Tenerife. Se oían argumentos como éste: «La paz es la muerte, la lucha es vida. Mientras Alemania luchó, fue poderosa, cuando plegó sus banderas, se vio humillada y aplastada.» ¿Qué le parece? El propósito que se perseguía era preparar una segunda apoteosis a Domínguez.

Aun después de fracasada la Asamblea, insistí yo y D. Cabrera y Mario [Arozena] con Valle (que subió un día y estuvo en la Delegación) para que telegrafiara a Vdes. que el Cabildo había aprobado la fórmula. Queríamos nosotros que Vdes. lo supieran para si les servía como argumento de que Tenerife desea la paz y que quien perturba el Archipiélago es la intransigencia de los patrioterros de Las Palmas. Valle me ha dicho que así lo hizo, pero que a ello se oponía Lara.

La Mancomunidad voluntaria

El acta de 16 de abril citada se enfrenta ahora con el tema —ilusionante y fallido— de la Mancomunidad voluntaria de Cabildos, en línea con lo hasta entonces acordado y debatido entre Islas. Las Bases generales aprobadas por ambas partes se consignan en esta acta. Y reitera Cioranescu: «Sólo a partir de ahora se puede afirmar que el Cabildo empieza a vivir»... y «pudo por fin pasar de los proyectos a las realizaciones [*Loc. cit.*, p. 142].

Leoncio Oramas felicitó a la Comisión y expresó «las reservas que en otras ocasiones tiene formuladas»: «Por unanimidad se aprueban las bases transcritas.»

El Presidente Salazar manifiesta que «uno de los acuerdos adoptados en la mencionada Asamblea, fue el de interesar de los Cabildos la designación de las personas que han de representarles en la proyectada Mancomunidad, por lo que somete a la deliberación de este Cuerpo, si se procede o no a efectuar dicho nombramiento, resolviéndose afirmativamente por unanimidad.

Y debiendo para ello practicarse la oportuna votación no-

minal y secreta, de conformidad con lo que previene el Reglamento, se resuelve suspender la sesión por breve tiempo, para que los señores Consejeros puedan ponerse de acuerdo, siendo hora en este momento de las diez y siete y veinte minutos.

Reanudada la sesión a las diez y siete y treinta, y efectuada la votación en que tomaron parte los señores Consejeros al principio de esta acta mencionados, menos el señor Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente) habiendo además votado el señor Brier y Ponte (Don Conrado), dio el resultado siguiente:

Número de papeletas leídas: veinte.

Número de votos obtenidos:

Para Vocal Propietario de la Mancomunidad:

Don Domingo Salazar y Cologan diez y nueve.

Don Mario Arozena y Arozena: uno.

Para Vocal suplente.

Don Domingo Cabrera Cruz: once.

Don Mario Arozena y Arozena: nueve.

Quedaron por tanto designados: para Vocal propietario, Don Domingo Salazar y Cologan, y para Vocal suplente, Don Domingo Cabrera Cruz».

Todo este gran esfuerzo, toda la buena voluntad derrochada, resultaría baldío. La pugna entre Islas «orientales» y «occidentales»; o si se quiere mejor, entre Tenerife y Gran Canaria, o entre Las Palmas y Santa Cruz, seguía fuerte y entera. El pleito sobre la capitalidad se mantendría por los años de los años...

Y prosigue más adelante el acta sobre algo a lo que hemos aludido en el anterior epígrafe:

Vióse a continuación un telegrama de la Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, comunicando acuerdo de su Comisión Permanente, por el que se invita a este Cabildo Insular de Tenerife a que envíe una representación a la Asamblea que se celebrará el veinte y cuatro de este mes y hora de las diez en aquella Ciudad, para asistir a la reiterada Corporación en su actitud resuelta de defender la independencia administrativa de las Islas, al amparo del estatuto insular, y adoptar acuerdos para obtener las medidas más eficaces para su logro.

Asimismo se vieron los telegramas cursados con este motivo a la representación en Cortes.

Y la Corporación acuerda por unanimidad y a propuesta del señor Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto) no concurrir a dicho acto por estimar su asistencia inútil, ya que no se trata de resolver cuestión alguna sino de prestar asentimiento a asuntos ya prejuzgados.

No sabemos qué ataque se había producido a «la independencia administrativa de las Islas»; a menos que se refiriera a la existencia y mantenimiento de la Diputación frente al «estatuto Insular»[?]. Por eso creemos que estuvo muy en su punto la propuesta de Juan Augusto Rumeu y el acuerdo unánime de la Corporación. La respuesta del Cabildo de Gran Canaria la hemos contemplado en la nota 32 (sesión del 21 de abril). Así como también el acuerdo de la Permanente del Cabildo de Tenerife (sesión del 28 siguiente).

También se dio cuenta «de un telegrama del Diputado por La Palma Julián Van Baumberghen, expresando que para solucionar en firme las cuestiones provinciales, estima debiera reunirse en dicha Isla una Asamblea de las Entidades Canarias, con asistencia de los Diputados.

Y después de un corto debate, se acuerda contestar al Sr. Van Baumberghen «que no habría inconveniente alguno en celebrar la Asamblea de que se trata, pero que no es éste el momento oportuno por estar ahora el asunto bajo la acción de la representación parlamentaria, según resulta de los antecedentes que anteriormente se han expuesto».

El protagonismo intentado por la representación palmera había encontrado, según vimos, el rechazo de Gran Canaria por la pluma de Felipe Massieu y Falcón. Ahora, el Cabildo tinerfeño estimaba no ser «éste el momento oportuno»...

El 21 de julio, la catástrofe de Annual. Más de un mes antes —el 2 de junio— había sido «el zarpazo de Abarrán». Después la pérdida cruel, «el degüello» de Igueriben. Y a continuación del desastre de Annual, la retirada —Dar-Drius, Bentiél, El Batel—, para llegar pocas semanas más tarde a la masacre de Monte-Arruit y el saqueo y matanzas de Zeluán y Nador... La crisis de gobierno, la apertura de las Cortes, los durísimos de-

bates sobre las responsabilidades, la lenta recuperación del territorio perdido, el Expediente Picasso, la liberación de prisioneros, todo eso y más ocuparían la vida española durante los meses siguientes. Nosotros volvemos ahora a las actas de nuestro Cabildo, sin perjuicio de aludir a los hitos fundamentales de la política nacional.

* * *

En la sesión del 23 de ese mes de julio vuelve a aparecer el tema de la Avenida Marítima, con motivo del nombramiento de una Comisión para llevar adelante un empréstito público de seiscientos mil pesetas para su construcción. No asistió el presidente Salazar, quien como dijimos estaba en uso de licencia en Madrid. Se reincorporaría en la sesión de la Permanente de 25 de agosto siguiente.

* * *

El 14 de agosto dimite el Gobierno Allendesalazar y forma gabinete Maura, que lleva en Estado a González Hontoria, en Guerra, a La Cierva y en Hacienda a Cambó. Son también ministros de Trabajo y Gracia y Justicia Leopoldo Matos y José Francos Rodríguez, respectivamente. Preside el Congreso José Sánchez Guerra. El gobierno Maura comparece ante las Cortes el jueves 20 de octubre. Y se inicia un debate que habría de durar meses, inicialmente con la rúbrica *Declaraciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros al presentar el nuevo Gobierno y política de España en Marruecos...*

* * *

El Cabildo celebra de nuevo sesión el 25 de octubre, bajo la presidencia de Salazar. Allí se ve el expediente para la renovación bienal de la Corporación en el próximo año de 1922. De él resulta que por el Distrito de La Laguna ha de cesar Aníbal Hernández Mora —que se halla presente en esta sesión—; y por el de La Orotava, el propio Domingo Salazar y

Cólogan: ambos en vacantes ordinarias. Don Aníbal ya figuraba en la Corporación desde el acta de 3 de abril de 1920 y asistía a las sesiones con intermitencia. No así en las actas del año 1921, en donde aparece por vez primera en la sesión «negativa» del 17 de octubre.

Los Decretos de Cambó y Francos Rodríguez

El Gobierno publicó ciertos Decretos que afectaban a Canarias y alteraron la paz social en que por entonces se vivía. Cambó publicó una Real Orden el 7 de noviembre de 1921, extendiendo la jurisdicción de la Delegación de Hacienda de Las Palmas a Lanzarote y Fuerteventura, y ordenando se enviase a la de Gran Canaria la documentación relativa a esas Islas que obra-se en Tenerife. Por su parte, Francos Rodríguez, por Real Decreto de igual fecha, creó el Registro Mercantil de Las Palmas. Y el Cabildo de Tenerife se significó enseguida en contra.

En el acta de la sesión del 11 de ese mes de noviembre se lee:

Inmediatamente la presidencia manifiesta que por la íntima relación que tiene con el informe relativo al Reglamento de los Cabildos Insulares, de que en esta sesión se ha de tratar, tiene que recoger la justificadísima protesta producida por las disposiciones ministeriales dictadas últimamente, creando un Registro Mercantil en la Ciudad de Las Palmas y extendiendo a las Islas de Lanzarote y Fuerteventura la jurisdicción de la Delegación de Hacienda de dicha Ciudad, de las que dice, que son injustas y que se han dictado además en momentos en que el pleito canario había entrado en un período de tregua, como lo demuestra el hecho mismo de hallarse pendiente del dictamen del Consejo de Estado, el aludido Reglamento. Añade que entiende que el Cabildo debe asociarse a aquella protesta y pedir al Gobierno además que se cree en la Audiencia de esta Capital una Sección con competencia para conocer los asuntos civiles, pues ya que los habitantes de Las Palmas no quieren depender para nada de Tenerife tampoco tengan que depender de Las Palmas, en materia tan importante como la administración de Justicia.

De orden de la Presidencia doy lectura a un telegrama de los Sres. Representantes en Cortes, fecha diez del que cursa, dando cuenta de la publicación de las referidas disposiciones, y a otro telegrama de la Presidencia a los citados representantes, protestando de aquella medida.

La Presidencia invita a los Sres. Consejeros a que deliberen sobre el importante extremo de que se trata.

Y después de un largo debate en que intervienen los Sres. Valle (Don Antonio), Mandillo (Don Juan Vicente), Oramas (Don Leoncio), Casariego (Don Jacinto), Ramírez (Don Pedro), Albertos (Don Efraim), Cáceres (Don Gonzalo), y Cabrera Cruz (Don Domingo), acuerda por unanimidad la Corporación declararse en sesión permanente; protestar enérgicamente ante los poderes públicos contra el atropello cometido por el Gobierno pidiéndole, que derogue y deje sin efecto las disposiciones últimamente dictadas, que son lesivas para las preeminencias y derechos de Tenerife, y trasladarse en Corporación al Gobierno civil para hacer presente al señor Gobernador estos acuerdos, y significarle el daño que representan para los intereses de la Capital, aquellas disposiciones y la manifiesta injusticia con que han sido dictadas.

En este estado el señor Cáceres (Don Gonzalo), propone que se convoque una Asamblea de todas las Corporaciones y Organismos de Tenerife, para que deliberen y adopten los acuerdos que las necesidades del momento aconsejen, acordándose que quede dicha propuesta a la resolución de su Excelencia en esta sesión permanente.

En la anterior sesión se había visto un expediente incoado por oficio del Gobernador que comunicaba la R. O. del Ministerio de la Gobernación por la que se concedía audiencia a la Diputación y a los Cabildos para que expusieran lo que estimasen oportuno acerca de las reformas que habrían de introducirse en el Reglamento de la ley de Cabildos de 12 de octubre de 1912; y leídos allí los dictámenes del contador y del Secretario, se designó una Comisión que integrarían Cabrera Cruz, Rodríguez Pastrana y Cáceres Sánchez, para que asesorados por el Secretario redactaran «un proyecto de informe definitivo».

Ahora, en esta sesión del 11 de noviembre,

se vio el informe emitido por los Sres. Consejeros Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, Don Julián Rodríguez Pastrana y Don Domingo Cabrera Cruz, conteniendo el proyecto de instancia que debe dirigirse al Ministro de la Gobernación, evacuando la audiencia precitada. Y se acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe, con la sola enmienda que propuso el señor Oramas (Don Leoncio), de incluir en la parte del mismo que se refiere a Beneficencia, los argumentos expuestos por los señores Representantes en Cortes Don Pedro Poggio y Don Julián Vambamberghen, en la proposición que hicieron para resolver el desglose del Presupuesto provincial.

El malestar de la Corporación era claro y hondo. A propuesta de Mandillo sobre que no se contribuya con las 12.500 pesetas a la suscripción para «adquirir artefactos de guerra con destino al ejército de África», se acuerda así por mayoría «por tratarse de un auxilio concedido por el Excmo. Cabildo al Gobierno, y *que en vista de su conducta, no se está en el caso de otorgar*» [los subrayados son nuestros]. Asimismo, se acuerda, a propuesta de Rumeu, «que el Cabildo retire sus representantes de la Junta Patriótica constituida para realizar la mencionada suscripción». Sólo hubo dos votos en contra de ambos acuerdos: Toribio Valle y Rodríguez Pastrana.

El acta presenta ahora una novedad, consecuente con la constitución en sesión permanente de la Corporación. Así, pone en cabeza de los días posteriores: *Continuando el Cabildo la sesión Permanente adoptó los acuerdos que a continuación se mencionan*. Y así, aparece:

12 de Noviembre de 1921.

Se dio cuenta de un telegrama de los Sres. Representantes en Cortes fecha de ayer, manifestando conferenciaron nuevamente con el Ministro de Gracia y Justicia, ratificando la protesta y formulando la necesidad de satisfacer otro anhelo legítimo de Tenerife, habiéndoles rogado el Ministro que suspendieran la actuación parlamentaria para llevar las cuestiones pendientes a la resolución del Consejo de Ministros.

Se acordó contestarles que Tenerife espera no desmayen en su labor en defensa de nuestros legítimos intereses,

acudiendo a todos los medios, pues los asuntos pendientes merecen llegar hasta los mayores extremos, por ser uno de los casos en que hay que triunfar o sacrificarlo todo antes de declararse vencidos.

También se acordó telegrafiar a la Presidencia del Consejo de Ministros, haciendo constar la más enérgica protesta de este Cuerpo, por las disposiciones tantas veces citadas, significándole, que a pesar de la Ley de reformas de Canarias se han venido dictando constantemente resoluciones ministeriales mermando los derechos de la Capitalidad que aquella reconoce a Tenerife en favor de Las Palmas, como si todos los Gobiernos hubieran convenido favorecer los propósitos de aquella Ciudad, en perjuicio de esta Isla, manifestándole que anoche se produjeron dolorosos sucesos en esta Capital, resultando nueve heridos, algunos de bala, y añadiendo que el Cabildo Insular cree de su deber hacerle presente que declina toda responsabilidad ante la magnitud del conflicto, lamentando, que se haya dado lugar con injustas medidas, a que se hayan ensangrentado las calles de la Ciudad.

En la prensa de entonces hemos comprobado que hubo varios heridos, en efecto; unos de carácter leve y otros de pronóstico reservado, por disparos de armas de la policía.

13 de Noviembre de 1921.

Se acordó telegrafiar a los Presidentes de los Cabildos Insulares de la Gomera y La Palma y a los Alcaldes de Icod, Laguna, Granadilla y Orotava, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma, Valverde y Los Llanos, interesándoles telegrafíen en nombre de las respectivas Corporaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, en solicitud de que se cree en esta Audiencia Provincial una Sala con competencia para conocer de los Asuntos civiles.

Como es sabido, tal Sala de lo Civil sólo se conseguiría en 1927, como compensación a la división de la provincia decretada por Primo de Rivera.

14 de Noviembre de 1921.

Se dio cuenta de las siguientes comunicaciones: Telegrama de los señores Consejeros Don Daniel Morales Clavijo,

y Don Agustín Estrada Madan, adhiriéndose a los acuerdos adoptados por el Cabildo en estas sesiones.

Telegrama de Don Manuel Delgado Barreto, ofreciéndose para gestionar la defensa de los intereses de Tenerife.

Telegrama de los Diputados a Cortes manifestando su impresión de que hay propósito de rectificar las últimas disposiciones, pero precisa para ello que Tenerife deponga su actitud.

Se acordó agradecer a los firmantes de los referidos telegramas sus ofrecimientos y noticias.

Asimismo se acordó a propuesta del señor Rumeu (Don Juan Augusto), dirigirse a los Ayuntamientos dándoles cuenta de los despojos de que hemos sido víctimas y recabando su apoyo para cuando sea preciso.

El telegrama de nuestros diputados, precisando que «Tenerife deponga su actitud», goza ahora de actualidad. Parece que hemos de ceder primero para que después se nos conceda... o no. Creo sinceramente que es mejor «sostenella y no enmendalla».

16 de Noviembre de 1921.

Se dio cuenta de una proposición suscrita por el señor Consejero Don Gonzalo Cáceres Sánchez, encaminada a que se hagan constar las razones que se tuvieron para dejar sin efecto el acuerdo de contribuir a la suscripción patriótica, y otros extremos, resolviéndose por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

Visto un oficio del Alcalde de esta Capital, comunicando acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento relativo a interesar que todos los miembros del Cabildo presenten la renuncia de sus cargos y recaben de sus representados se den de baja en la contribución como protesta contra las últimas disposiciones dictadas por el Gobierno, acordaron los señores Consejeros por unanimidad y a propuesta del señor Ramírez Vizcaya (Don Pedro), poner sus renunciaciones a disposición de la Presidencia, para que se sirva hacer uso de ellas en el momento que estime oportuno.

Seguidamente y a propuesta del señor Toribio Valle (Don Antonio), se acordó por mayoría asistir en Corporación a la Asamblea convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, para tratar de los acuerdos que deben adoptarse con motivo de las disposiciones anteriormente citadas.

En contra de la mayoría vota el señor Oramas (Don

Leoncio), por entender que a la Asamblea sólo debe asistir una Comisión designada por el Cabildo.

A continuación se dio cuenta de un besalamano de la Alcaldía de Icod comunicando haber solicitado del Ministerio de Gracia y Justicia la creación en esta Audiencia de una Sala de lo Civil, acordándose por unanimidad agradecer la conducta del Alcalde de Icod y aprobar la contestación dada por la Presidencia al referido besalamano, de cuya contestación se dio lectura.

Vióse a continuación un telegrama de los señores Representantes en Cortes fecha de hoy, significando que han conferenciado con los Ministros de Gracia y Justicia y Hacienda y Presidencia del Consejo, quienes les manifestaron que como en su ánimo ni el del Gobierno, estaba inferir ningún daño a Tenerife y menos resucitar lamentables desavenencias ni contrariar la Ley del doce, encontrábanse dispuestos a dar inmediata satisfacción armonizando prudentemente los intereses de las Islas, pero que ante la actitud de extrema violencia aquí adoptada, tomando acuerdos que hieren sentimientos patrios y constituyen un desacato a la autoridad del Gobierno, suspenden toda medida rectificadora, hasta tanto que aquí se restablezca la cordura, añadiéndoles podían transmitir sus buenos propósitos.

Por unanimidad se acordó contestarles rogándoles hagan presente al Gobierno que en los acuerdos adoptados por el Cabildo no ha habido propósito alguno que resulte en ofensa o menosprecio de los sentimientos patrios.

El Gobierno no cedía; y tan fue así que esa misma tarde del día 16 ello se puso de relieve en la sesión del Congreso de los Diputados, donde intervinieron Arroyo —con interrupciones de Guerra del Río y Betancor—, Francos Rodríguez, Cambó, otra vez Arroyo y al final Benítez de Lugo. En extracto, digamos que Arroyo se refirió a la honda perturbación por la que pasaba Tenerife, «que ya hasta la sangre ha corrido con motivo de esas disposiciones». Arroyo alude a la lucha por la capitalidad, acabada, y sustituida por la división de la provincia. Cita el viaje a Canarias de Matos, a quien culpa de las dos disposiciones que se han dictado. Reputa contrario al Código de Comercio el decreto de Francos Rodríguez, pues los Registros mercantiles sólo han de existir en las capitales de provincia. Acusa a Guerra de haber «pedido y recibido el apoyo del

señor Mesa en la última elección de Diputados a Cortes. No será S. S.^a capaz de negar esta simple afirmación». Concluye llamando a Cambó «verbo del regionalismo en España», por lo que no comprende la división ordenada. Francos sostiene que en España hay Registros mercantiles establecidos en ciudades que no son capitales de provincia. Cambó afirma que el problema divisionista, la unidad regional, sólo tiene que ver con la vida local y nada con «la actualidad del Poder central y los órganos de actuación de sus propias funciones» en las Islas. Si implica división será «de la representación del Estado, no de nada que afecte a la vida local». Fundamenta la extensión de la demarcación de la Delegación de Hacienda de Las Palmas a Lanzarote y Fuerteventura, «por la razón sencillísima de que para ir desde las islas de Fuerteventura y Lanzarote a Tenerife hay que pasar por Las Palmas». Y concluye: «Es inclinarse ante un mandato imperativo de la geografía, señor Arroyo.» Este rectifica. Se queja ante Francos de que la «representación de Tenerife y de las demás Islas menores, interesadas en esto, que yo sepa, no ha sido consultada, ni siquiera notificada de lo que se trataba de hacer». Anuncia que será Benítez de Lugo quien conteste a las manifestaciones del ministro de Gracia y Justicia. Después de decir que las palabras de Cambó «le han producido amargura», añade que la Ley de Cabildos de 1912 «no creó grupos», sino que éstos han venido formándose año tras año «con tendencia divisionista», y que esto se hace «por satisfacer vanidades de una ciudad»³⁶.

Y siguió la sesión permanente del Cabildo. Continúa el acta:

18 de Noviembre de 1921.

Se dio cuenta de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, invitando al Cabildo a la Asamblea que ha de celebrarse el día veinte, y que anteriormente se menciona, dando asimismo lectura a la minuta de un oficio de la presidencia dirigido a todos los Ayuntamientos de esta Isla, encareciéndoles se sirvan prestar su valiosa cooperación

³⁶ Pueden verse por extenso estas intervenciones en el *Diario de sesiones*, miércoles 16 y jueves 17 de noviembre de 1921, número 91 y 92, pp. 4172 y 4210 y siguientes, respectivamente.

al referido acto; acordando la Corporación quedar enterada del oficio de la Alcaldía y aprobar el de la Presidencia.

Asimismo quedó enterada la Corporación de oficios de la Alcaldía del Sauzal, San Juan de la Rambla y Frontera, adhiriéndose los dos primeros a la protesta del Cabildo y el tercero comunicando haber solicitado del Ministerio de Gracia y Justicia, la creación de la Sala de lo Civil.

Sale del Salón el señor Mandillo (Don Juan Vicente). Visto un oficio de la Alcaldía de la Capital, comunicando acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento relativo a interesar que se solicite el nombramiento de Ingeniero Director de las Obras del Puerto de esta Ciudad y que se incorpore a su destino el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, se acordó así por unanimidad.

Asimismo quedó enterada la Corporación de un telegrama de los señores Representantes en Cortes por Tenerife, comunicando sus últimas impresiones sobre el pleito pendiente.

26 de Noviembre de 1921.

Se dio cuenta, quedando enterada la Corporación, de las siguientes comunicaciones:

Oficios de las Alcaldías de Güímar, San Juan de la Rambla, Icod, Los Silos, Arona, San Miguel, Sauzal y Orotava, con motivo de su representación para la Asamblea que próximamente ha de celebrarse.

Telegrama del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma sobre creación de la Sala de lo Civil.

Telegrama de los señores Consejeros Martínez de la Peña (Don Antonio), Morales Clavijo (Don Daniel), Melo y Novo (Don Jacobo) y Estrada (Don Agustín), referente a la Asamblea precitada.

Asamblea tinerfeña

Ya esos mismos días y desde Madrid, Benito Pérez Armas escribe a su amigo el Consejero del Cabildo Aníbal Hernández Mora unas interesantísimas cartas —una sin fecha, otra de 30 de noviembre y otra incompleta— que hemos insertado en otra parte³⁷. La de 30 de noviembre dice textualmente:

³⁷ MARCOS GUIMERÁ PERAZA: *Benito Pérez Armas (1871-1937)*. Gobierno de Canarias. Consejería de Cultura y Deportes, 1985, pp. 127 y ss.

El Diputado a Cortes por Gomera.

Querido Aníbal:

Me parece acertado el criterio de que la Mesa se dirija a los Alcaldes para que cada cual en su localidad invite a las personas a que hace referencia en la nota que V. me envió pues así se evitan... [ilegible].

Buscaré el folleto de 1911 para estudiar lo relativo a la emisión de votos.

Supongo, claro es, que el criterio de que los ayuntamientos nombren un representante por cada 6 concejales se aplique también al de la Capital. Fíjese en eso e indíqueme a Mandillo la necesidad de que aparezcan ponderados las tres facciones políticas que allí figuran.

Que sea una cosa seria es lo que a todos nos conviene.

Insínúe Vd. la necesidad de que se mande una nota oficiosa o lo que sea, el viernes a los periódicos dando las bases para la designación de representaciones, para que puedan concurrir todas las entidades y personas que tienen derecho. Sostenga V. que eso se hizo en las asambleas anteriores y que es el modo más práctico de formular ante el país una convocatoria: diciendo en la nota oficiosa que por si se ha incurrido en omisiones involuntarias se apela a ese medio de publicidad. Ya V. me entiende.

Póngase V. al habla con los de Güímar para que envíen las representaciones íntegras que corresponden al Ayuntamiento más los que puedan asistir por otros conceptos. Dejo eso de su cuenta, pero hágalo seguidamente.

Convendrá ir insinuando a los amigos, tanto liberales como conservadores de ahí, la necesidad de que todos concurran a lo que tengan derecho —para evitar casos de carácter... [ilegible] que nos sean perjudiciales apelando al único modo legal y justo: la votación.

Debe quedar todo hecho, acordado, el domingo pues los del interior no pueden estar haciendo sacrificios. En todo caso es preferible prolongar la sesión y llevar rápidamente aquellas ponencias que no entrañen disparidad de criterios para dar la batalla donde nos convenga y en una sola jornada.

Infórmeme de lo que vaya ocurriendo.

P. S. Le dije hoy a Mandillo que mandara a imprimir 2.000 hojas con el discurso y la rectificación de Félix.

Recuérdesele; ponga esa... [ilegible] que los gastos ya los abonaré.

No sé con exactitud a qué Mandillo se refiere don Benito en esta carta. En su citada biografía dije que se refería a Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde accidental de Santa Cruz de Tenerife desde el 9 de ese mes de noviembre hasta el 1.º de abril de 1922. Ahora dudo si se referiría a su hermano Juan Vicente, Consejero del Cabildo de Tenerife. Me inclino, sin embargo, por el Alcalde.

La segunda, sin fecha, pero que reputo puede ser del 3 de diciembre, víspera de la reanudación de la Asamblea, dice textualmente:

El Diputado a Cortes por Gomera.

Querido Aníbal:

Yo creo —salvo lo que Vds. acuerden— que si se reproduce el escándalo de la sesión anterior deben retirarse todos los amigos, después de consignar la consiguiente protesta. Consulte Vd. con Domingo Salazar antes de la sesión y en todo caso circulen la consigna por medio de los amigos más caracterizados.

Respecto al voto de Serra pidiendo la supresión de los Cabildos combatirla diciendo que eso es un desatino contrario a lo que se acordó unánimemente en las gloriosas Asambleas, perfectamente impracticable porque sería aislar a Tenerife de todas las restantes islas del Archipiélago.

Suprimir todos los Cabildos es un sueño y atentar contra el de Tenerife es reducir a la Capital a un solitario dentro de la isla. Ni más, ni menos.

Respecto al distrito de la Capital; que se solicite, advirtiéndole que eso es punto menos que imposible conseguirlo, porque se opondrá el Reglamento que no quiere atentar contra el *statu quo* existente en la Península.

En cuanto al diputado republicano, que se acuerde como una aspiración del país, para que los tres partidos tengan representación parlamentaria, pero no como una imposición. Debe quedar el acuerdo a lo que resuelvan los partidos por medio de sus representaciones, esto es, de sus órganos directivos.

Convendría que la Asamblea nombre de su seno una Comisión especial para encargarse de esta gestión cerca de los directores de los partidos. Que la mesa no cargue con ese mochuelo, por razones que V. comprenderá.

La historia de los agravios sufridos por Tenerife es dilatadísima y no puedo ahora concretarla.

Me parece que debiera indicarse al Gobernador la necesidad de que envíe Guardia Civil (de acuerdo con Mandillo) para hacer que se guarde el orden dentro y fuera del salón.

Debe respetarse y ampararse la libertad de pensamiento de los asambleístas.

Antonio Oramas planteará, como cuestión previa, la forma de constituirse y de emitir los sufragios de la Asamblea. Eso debe ser lo primero para tener la pauta establecida de antemano.

Hable V. con Oramas que yo procuraré esta noche comunicarle mi manera de pensar.

Anime V. a los amigos y aliados para que mañana obren como un solo hombre.

Me parece que tendremos una inmensa mayoría.

Saludos y un cariñosísimo abrazo,

Benito.

Era Gobernador civil de la Provincia Ceferino Luis Sanz y Matamoros [9 octubre 1921-4 diciembre 1922].

La tercera, sin fecha e incompleta, creemos sea posterior al 4 de diciembre y desde luego anterior a la creación del Comité Cívico que se proponía. Dice así:

El Diputado a Cortes por Gomera.

Querido Aníbal: Ayer hablé con Juan Yanes y Faustino Martín respecto a lo del Comité Cívico.

Yo creo que debió limitar a la capital, a sus problemas, la órbita de acción de ese organismo, porque el interior de la isla ni siente, ni ha expresado tal necesidad.

Queriendo hacer una cosa insular yo no veo manera de darle alguna eficacia sino integrándola por representaciones de los tres partidos pues si no es así quedará desautorizada a las primeras de cambio.

No puede admitirse, yo al menos lo rechazo, que los partidos se sometan a una especie de tutela, de interdicción.

Si se llevaran a un comité 9 señores —tres por cada partido— de significación, de peso, de autoridad, influirán indudablemente en la marcha armónica, porque el conservador, por ejemplo, no desatenderá los deseos de Domingo Salazar, Juan Febles y Antonio Fariña si estos fuesen sus representantes. Igual ocurriría a liberales y repu-

blicanos. El todo estaría en la acertada elección de las personas. ¿No lo comprende V.?

En ese plano la única dificultad sería la de elegir a Schwartz que a mí me parece que como presidente de la Asamblea no debe quedar... [ilegible] y hasta una injusticia.

Esa dificultad, me parece a mí, que podemos orillarla nosotros los liberales incluyéndolo en la propuesta, esto es, en los tres que llevemos al comité.

Puede tomarse otro criterio: que los partidos designen 6 vocales (dos por cada uno) y los tres restantes sean Schwartz, un representante de las clases mercantiles y otro de las agrícolas.

De todos modos para la elección de ese comité no encuentro aceptables más que el criterio de que la Mesa haga una propuesta y que la Asamblea la acepte o la rechace en votación, por mayoría.

Claro que será mejor la aclamación, pero si a eso no se llega aquél es el único camino.

Si mañana se reúne la Mesa —como me dijo Juan Yanes— yo creo que V. debe sostener que sin un cambio previo de impresiones con la dirección de los partidos no puede ni debe hacerse nada, por la sencilla razón de que se exponen a ser desautorizados, desairados, puesto que se trata de buscar un nexo, un elemento regulador y eso no se logra con imposiciones, sino por convencimiento.

Así daremos un compás de espera para estudiar bien la designación de personas, que en esto es lo difícil y principal.

La propuesta liberal podría ser ésta:

- Ernesto de León Huerta.
- Melchor Luz y Lima.
- Pedro Schwartz y Matos.

La conservadora:

- Domingo Salazar y Cologan.
- Juan Febles Campos.
- Juan Ascanio y Nieves.

Los republicanos deben buscar tres nombres... [ilegible e incompleta].

La Asamblea se abrió en efecto el domingo 20 de noviembre, presidida por Pedro Schwartz y Mattos; continuó el 4 de diciembre y se clausuraría el domingo 15 de enero de 1922, donde se nombraría un Comité cívico para velar por la vida pública y política de Tenerife. Fue secretario de la mesa Aníbal

Hernández Mora, el corresponsal de Pérez Armas y Consejero del Cabildo, muy unido al Presidente Salazar ³⁸.

El 7 de diciembre, Toribio Valle convoca a Hernández Mora para que asista a la sesión del Pleno del Cabildo que se celebraría «el próximo sábado 10 del corriente y hora de las 15», con objeto de «conocer una importante comunicación que la Asamblea patriótica últimamente celebrada ha dirigido a esta Corporación, y cuya resolución es urgente» ³⁹.

En efecto, el acta de la sesión permanente —que seguía constituida— refleja lo que sigue:

10 de Diciembre de 1921.

Visto un oficio de la Presidencia de la Asamblea, fecha seis del corriente comunicando acuerdo de la misma, relativo a significar a este Cuerpo lo ventajoso que sería que modificara en el sentido que estimase más patriótico las resoluciones adoptadas a raíz de la publicación de las disposiciones de Hacienda y Gracia y Justicia que han motivado la protesta de Tenerife, se acordó por unanimidad y a propuesta del señor Valle (Don Antonio), revocar el acuerdo adoptado por esta misma sesión, el once de Noviembre, que consistió en dejar sin efecto el que se tomó en veinte y cinco de Octubre próximo pasado relativo a contribuir con la suma de doce mil quinientas pesetas a la suscripción patriótica iniciada para la adquisición de artefactos de guerra, con destino al Ejército de África, quedando este último acuerdo por tanto subsistente y en toda fuerza y vigor.

En este estado el señor Oramas (don Leoncio) usa de la palabra para proponer al Cabildo acuerde su conformidad con las conclusiones fundamentales votadas en la Asamblea, sin perjuicio de estudiar con detenimiento las que directa o indirectamente le afecten.

Después de un corto debate se acuerda por mayoría desechar dicha propuesta habiendo votado en contra su autor.

³⁸ Sobre la marcha de la Asamblea debe verse *La Prensa*, especialmente los días 23 y 24 de noviembre y 1, 2, 3, 9 y 30 de diciembre de 1921. Y para su intervención en ella, DOMINGO CABRERA CRUZ: *La palabra en el vacío*, J. Régulo, Editor, 1964, La Laguna, p. 49.

³⁹ B.L.M. de Antonio Toribio Valle a Aníbal Hernández Mora de 7 de diciembre de 1921 [A.H.M.].

A continuación propone el señor Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), y se acuerda por unanimidad, haber visto con agrado la actuación del señor Presidente del Cabildo Don Domingo Salazar y Cologan en la Asamblea últimamente celebrada y el éxito que ha acompañado a su brillante gestión, haciéndole presente con tal motivo la felicitación más entusiasta de este Cuerpo.

Y a propuesta de Toribio Valle se acordó «dar por terminada la sesión».

Leoncio Rodríguez⁴⁰ recoge como más destacado de la Asamblea la discusión sostenida entre Domingo Salazar y Emilio Serra y Fernández de Moratín, sobre la permanencia de los Cabildos —otra demostración de que pese a los años transcurridos, aún se les discutían— frente a la Diputación. He aquí el texto que reproduce nuestro citado escritor:

El señor Salazar.—No se trata aquí de una disertación académica, sino de trazar un camino. Y no se debe dejar sentada la afirmación de que estorba la ley del 12, la que creó el régimen de los Cabildos.

El señor Serra.—Crea el señor Salazar que el peligro está en ellos precisamente.

Las mismas cosas que ha hecho el Cabildo de Tenerife —añade—, las puede hacer el señor Salazar desde la Diputación, que afirma la unidad del Archipiélago. Todo es cuestión de mudarse de casa: ir de la calle del Castillo a la de Teobaldo Power.

El señor Salazar.—No hubo la menor sombra de intención en mis palabras, ni de poner en situación violenta al señor Serra, en quien reconozco al gran patriota de siempre, que ama profundamente a su pueblo.

Aunque lo quisiera —añade—, que no lo quise, no podría hacerlo. Yo sólo atendía a que el supremo interés de Tenerife no quedase diluido en términos vagos, y pedía al señor Serra que concretase su voto. Ya lo ha hecho, y eso es todo.

⁴⁰ En sus citados *Perfiles*, pp. 324-325.

El Cabildo de Tenerife acordó felicitar a su Presidente Salazar «con motivo de su intervención en la Asamblea patriótica celebrada últimamente en esta Capital»; a la cual contestó agradecido el interesado, según se recoge en la sesión de la Permanente de 2 de febrero de 1922.

Como se recordará, la carta antes transcrita de Pérez Armas contestaba también a la postura «provincialista» de Serra, frente a la cual defendía la institución insular.

Digamos como colofón a este debate que el Gobierno rectificó muy poco. Cambó mantuvo inalterable su decisión; y Francos Rodríguez sí redujo la jurisdicción del Registro Mercantil de Las Palmas a la sola Isla de Gran Canaria.

Pero el asunto de la Asamblea y su Comité cívico todavía dio que hacer. Cuando se anuncian elecciones generales para tener lugar las de diputados el 29 de abril de 1923, Pérez Armas toma parte en la campaña electoral proponiendo la candidatura de Alba —que resultaría elegido—. Con tal motivo publica un largo artículo en *La Prensa*⁴¹ en el que sale al paso de la acusación formulada por el partido republicano contra el liberal y especialmente contra él, sobre que no han cumplido los compromisos contraídos en la Asamblea tinerfeña de noviembre de 1921, en orden a la aceptación de la candidatura de Lerroux para diputado por Tenerife. Después inserta una larga carta suya a José Naveiras, vocal del Directorio Republicano — fechada en La Laguna el 25 de febrero anterior— en la que en torno a la Asamblea y sus acuerdos, le dice:

No quiero contradecirles, porque ni asistí a las deliberaciones ni nadie me comunicó los acuerdos adoptados; pero, en todo caso, la Asamblea no pudo hacer otra cosa que enunciar aspiraciones, anhelos; en modo alguno imponer pautas a los partidos políticos, puesto que ni era esa su misión, ni tenía potestad para ello.

Lo que yo entendía es que la Asamblea se pronunció por la inteligencia de los partidos, por la unificación de los elementos defensivos del país, en justas transacciones, y que para lograr eso y otros propósitos, designó un Comité Cívico, delegando en él ampliamente todas sus facultades.

El Comité comenzó a funcionar, y bien saben ustedes por qué fracasó ruidosamente, disolviéndose a causa de su íntima convicción de esterilidad.

No fue, ciertamente, el partido liberal, y mucho menos

⁴¹ *La Prensa*, domingo 22 de abril de 1923, «De elecciones. El señor Pérez Armas expone los antecedentes del pleito electoral».

mi modestísima persona, quien determinase aquella pública desautorización del órgano encargado de la ejecución de la voluntad de la Asamblea.

Acusa luego en el artículo al partido republicano de haber sido el causante del fracaso y disolución del Comité Cívico; y apela al testimonio de Pedro Schwartz, Domingo Salazar, Antonio Oramas y Domingo Cabrera. Añadir a esto que el jueves 26 de abril, vísperas de la elección, se celebró en el desaparecido «Parque Recreativo» de Santa Cruz un mitin republicano, en el que bajo la presidencia de Naveiras, hablaron Lara y Orozco, con durísimos ataques a Pérez Armas⁴². Antonio Lara sostuvo que el Comité Cívico de la Asamblea fracasó «por haber perdido la renovación de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital».

* * *

El 2 de enero de 1922 se produjo una crisis en el gobierno Maura, con motivo de haberse reservado el Rey el reflexionar sobre un decreto del ministro Cierva atinente a la disolución de las Juntas de Defensa. Don Antonio fue invitado a continuar gobernando y se presentaría a las Cortes el 2 de marzo siguiente, donde el tema Annual y sus derivados adopta ahora la fórmula de la mantenida suspensión de las garantías constitucionales. Pero volvamos a las actas del Cabildo de Tenerife.

En la sesión del 26 de enero se presenta un escrito de numerosos Consejeros «proponiendo se acuerde interesar del Gobierno de Su Magestad se digne conceder al señor Presidente de la Corporación Don Domingo Salazar y Cólogan la Gran Cruz de Isabel la Católica. Y el Cabildo acordó por unanimidad como en dicho escrito se propone», dice el acta.

En la misma sesión se premió con 5.000 pesetas el anteproyecto del ferrocarril de Santa Cruz a La Orotava y de dicha línea a Güímar, suscrito por el Ingeniero Carlos Rossi y Arnaiz

⁴² Vid. *La Prensa*, viernes 27 de abril de 1923, «El mitin de anoche».

y los Ayudantes de Obras Públicas Luis Díaz de Losada y Belisario Guimerá y del Castillo-Valero.

* * *

La crisis del gobierno Maura estaba cantada desde el 3 de marzo. El 7 se leyó la comunicación de la dimisión. Se suspendieron las sesiones; y el 14 se presentó el nuevo Gobierno, presidido por Sánchez Guerra, hasta entonces Presidente del Congreso. Con él en Estado, Fernández Prida, en Guerra Olaguer y en Gobernación Piniés. Por R.D. de 30 de ese mes se restablecieron las garantías constitucionales.

2. *Bienio 1922-1923*

El Cabildo de Tenerife celebra sesión constitucional el 1.º de abril. Preside Salazar, que obtiene veintidós de los veintitrés votos presentes para el cargo de Presidente. Para primer Vicepresidente resulta reelegido Toribio Valle; para segundo, Vicente Díaz-Llanos; y para Procuradores Síndicos Ulises Guimerá y Pedro Ramírez. Y habla el reelegido Presidente, que tiene que ocuparse de la Avenida Marítima. Dice el acta:

Da las gracias por la elección recaída en su favor, diciendo que quiere responder con sus actos a la nueva prueba de confianza con que ha sido honrado. Recuerda que cuando fue elegido por primera vez hace dos años, dijo que su falta de condiciones personales y el hecho de no residir en esta Capital, le impedían desarrollar en el Cabildo una labor diaria y constante. Hoy, añade, tiene que repetir aquellas palabras, puesto que las circunstancias y las condiciones no han cambiado.

Dice que su actitud habrá de seguir siendo la misma que hasta ahora ha observado, que no hará ninguna especie de política; que como el Cabildo es una Corporación esencialmente administrativa, debe atender cuidadosamente a que su presupuesto esté siempre nivelado, puesto que no es ficticio sino real y cualquier exceso puede desequilibrarlo.

Los gastos, expresó, han llegado a su límite máximo y rebasarlos traería consigo el déficit y por tanto el desbarajuste económico de la Corporación. Respecto a los ingresos consignó que se hallan comprometidos en dos magnas obras, la red telefónica insular, en gran parte ejecutada y el proyecto de la Avenida Marítima. Alude a otros proyectos entre ellos el del Observatorio de Costa, para cuya construcción está ya adquirido el solar.

Añade que todos los demás proyectos que se presenten a la Corporación habrán de venir acompañados de la fórmula económica correspondiente, pues de otro modo sólo se conseguirá dejarlos estancados todos y no realizar ninguno.

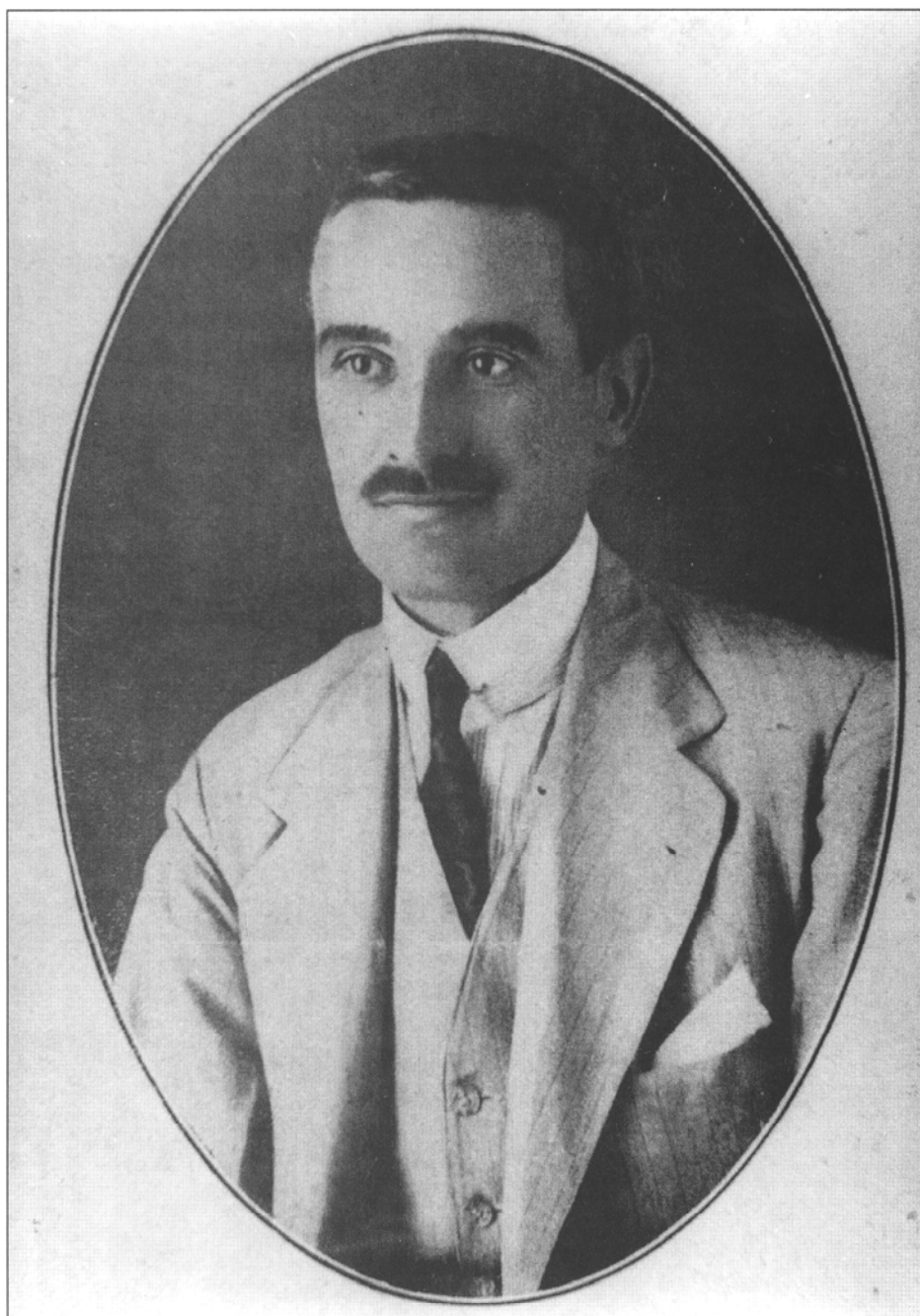
Manifiesta que hay pueblos que no han visto saciadas la totalidad de sus aspiraciones y culpan al Cabildo y particularmente al orador, tildándole de demasiado apegado a esta Capital, por haber impulsado el proyecto de Avenida Marítima, y dice que quiere esclarecer públicamente este punto. La Avenida es una obra en parte de carácter local, por lo que contribuye el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con un cincuenta por ciento de su valor, pero tiene también un carácter insular indiscutible porque descongestiona el puerto, que no es de la Capital sino de la Isla entera, y es la única vía de enlace para el proyectado ferrocarril, que no porque todavía deje de ser una realidad, debe relegarse al olvido.

El señor Salazar termina felicitando a los nuevos Consejeros, recabando su apoyo para la mejor actuación y proponiendo a la Corporación que haga suyo el acuerdo de la Comisión Permanente relativo a comunicar el pésame a la familia del Consejero fallecido Don Daniel Fernández del Castillo y hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación.

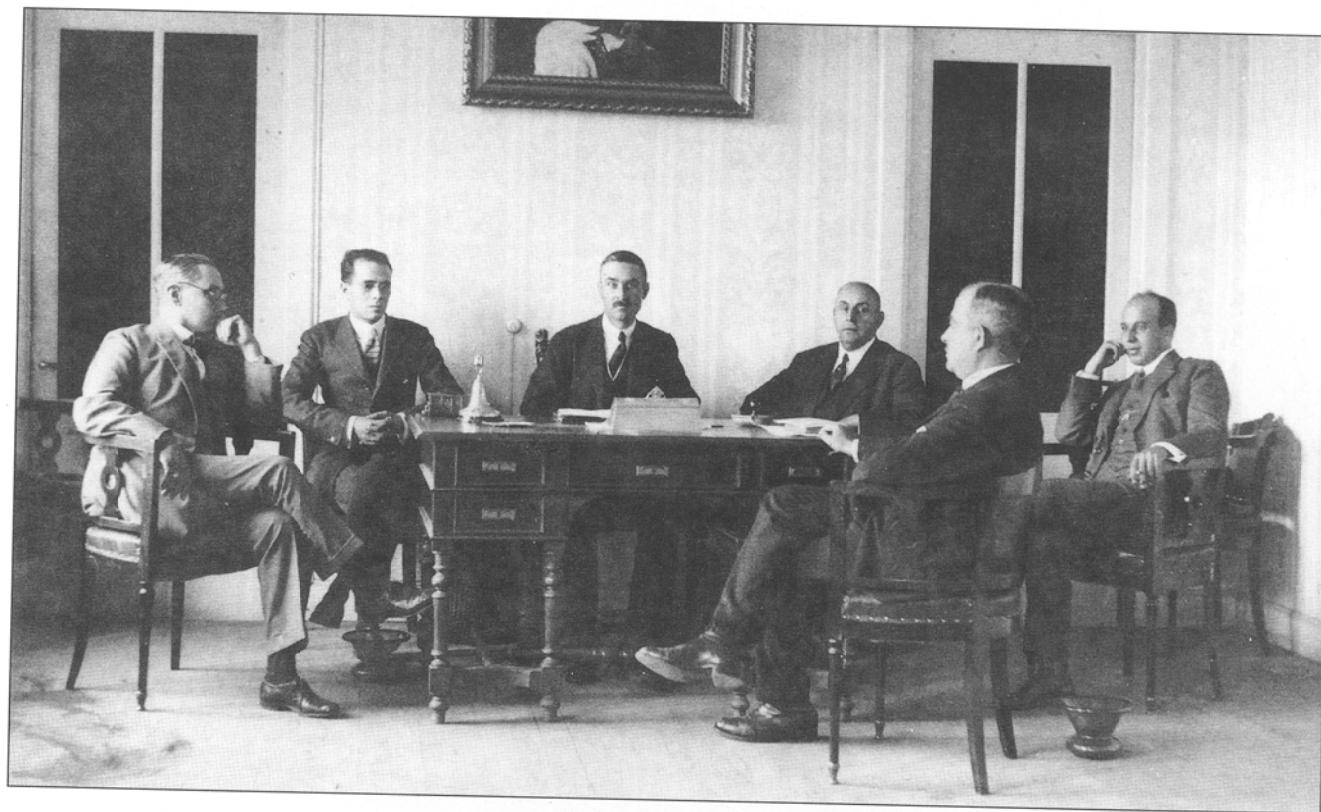
Se eligen seguidamente los miembros de la Comisión Permanente, que resulta compuesta así:

Vicepresidente, Aníbal Hernández Mora⁴³.

⁴³ He aquí una breve semblanza de este colaborador estrecho de nuestro personaje. Aníbal Hernández Mora nació en Santa Cruz de La Palma en 13 de julio de 1882, se vinculó desde joven a la entonces Villa de Güímar en Tenerife, donde fue Secretario de 1.ª categoría de su Ayuntamiento entre 1911 y 1920 y a él se debió la carretera al Puertito. Fue, como vemos en el texto, Consejero del Cabildo Insular por el distrito de



Domingo Salazar y Cólogan (1880-1939). Fotografía aparecida en la revista «El Financiero», de Madrid, 1923. [Archivo José Hernández Morán. Reproducción Díaz Febles].



Comisión Permanente del Cabildo Insular de Tenerife (años 1922-1923). De izquierda a derecha: don Ignacio González-Méndez y García del Castillo, don Anibal Hernández Mora, vicepresidente; don Domingo Salazar y Cólogan, presidente; don Antonio Toribio Valle, y don Rubens Marichal López; de espaldas, don Antonio de Lara y Zárate, secretario. [Archivo J. Hernández Morán. Reproducción Díaz Febles].

LÁMINA VII



Anibal Hernández Mora (1882-1972). [Foto Sicilia Hermanos. Reproducción Díaz Febles].

Vocales: Juan Vicente Mandillo Tejera, Ignacio González García, Antonio Oramas y Díaz-Llanos, Arturo Sansón y Pons y Rubens Marichal López.

Hernández Mora resultó también elegido para la Comisión Especial de Gobierno. Y el propio Presidente Salazar como Consejero-Inspector del Servicio Telefónico Insular Interurbano.

La Avenida Marítima

Se ve un oficio de la Jefatura de Obras Públicas fecha diez y ocho de Marzo último, trasladando Real Orden del Ministerio de Fomento de cinco del mismo mes, dictada con motivo del expediente de autorización al Cabildo Insular, para construir la Avenida Marítima en proyecto.

En dicha Real Orden se aprueba en principio el aludido proyecto, pero disponiendo que antes de su sanción definitiva se tengan en cuenta tres prescripciones, a saber: que se haga el estudio de la vía férrea de enlace del ferrocarril con el puerto, segregando de los terrenos que se concedan al Cabildo la zona de dicho trazado; que la Avenida Marítima se construya utilizando terrenos de la zona marítimo-terrestre, y respetando los que constituyan la zona de servicio del puerto; y que se redacte un proyecto reformado de la citada zona de servicio.

La propia Real Orden dispone la remisión de una copia de parte del dictamen emitido por el Consejo de Obras Públicas, cuya copia la traslada también la Jefatura, y de ella se dio cuenta a su excelencia.

Traídos a la vista el proyecto, el expediente incoado en

La Laguna en 1920 y por el de Santa Cruz de Tenerife en 1922 y Vicepresidente de la Comisión Permanente en 1922 y 1923. Casó en Algeciras el 15 de agosto de 1920 con doña Victoria Morán y Pérez-Barroso. Desde los primeros años de la década de los veinte perteneció al Retiro Obrero de la Caja de Previsión Social de Canarias, llegando luego a los más altos cargos en el Instituto Nacional de Previsión. Formó en aquel equipo que integraron Pérez Armas, Rumeu Hardisson y Benítez Inglott. Se jubiló en el Instituto Nacional de Previsión el año 1952. También fue Vocal, Vicepresidente y Presidente accidental de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santa Cruz de Tenerife entre 1955 y 1958.

Falleció en esta ciudad el 15 de marzo de 1972. Puede verse su efigie juvenil en nuestra Lámina VII.

el Cabildo con motivo de la presentación de aquel y demás antecedentes, adoptó su excelencia los siguientes acuerdos:

Primero.—Hacer constar que respecto al trazado de la vía férrea de enlace del ferrocarril con el puerto, primera de las restricciones que la Real Orden señala para la sanción definitiva del proyecto, como quiera que el ferrocarril no tiene otro estado legal, que la inclusión de la línea en uno de los planes de ferrocarriles secundarios, estima la Corporación, sin el propósito de impugnar el luminoso dictamen del Consejo, que no parece equitativo que se haga depender la ejecución de la Avenida de una línea férrea respecto a la cual, no solamente no existe concesión, sino que nadie ha proyectado ni iniciado trámite alguno encaminado a su ejecución. El ferrocarril, en el momento actual, no tiene ni como obra pública ni como propósito de realizarla, ni siquiera como avance o antecedente remoto de una iniciativa, ninguna realidad; es sólo, una vaga, inconcreta e indefinida aspiración.

Sin embargo de ello; y para el caso de que llegue alguna vez a construirse, y de que su trazado haya de ocupar terrenos de la Avenida Marítima en proyecto, el Cabildo acuerda obligarse y se obliga expresamente, a ceder gratuitamente la zona para ello necesaria de los terrenos que le sean concedidos al sancionarse definitivamente el proyecto.

Segundo.—Que respecto a la dificultad que pueda entrañar la relación que existe entre la zona de servicio del puerto y la Avenida Marítima, el Cabildo ya tiene acordado en su sesión de veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiuno, al aprobar las bases para la construcción de aquella obra, que: «El Excelentísimo Cabildo a medida que vaya dejando ultimadas las obras de fábrica y de relleno de la Avenida, destinada al uso público, o sea la parte que comprende sus veinticinco metros de ancho y con exclusión completa de la parte de solares resultantes, la irá entregando a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, para que la adicione a su zona litoral de servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley de Puertos francos de siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, mediante los trámites que en las disposiciones legales se determinan.»

Que esto no obstante, si se estima que el acuerdo transcrito no salva la dificultad, sea por la causa que fuera, el Cabildo acuerda obligarse y expresamente se obliga a

ceder, enajenar y traspasar gratuitamente a la Junta de Obras del Puerto o a la representación del Estado que proceda, la porción de los terrenos objeto de la concesión definitiva, que se necesite incorporar a la zona de servicios conforme los proyectos que se formen y aprueben, a cuyo efecto, el Cabildo renuncia desde ahora para entonces a cuantos derechos emanen de la concesión, y puedan obstaculizar, dificultar o entorpecer el establecimiento, utilización y disfrute de dicha zona de servicios sin restricción alguna.

Tercero.—Que como quiera que mediante la adopción de los precedentes acuerdos, estima la Corporación únicamente inspirada en el deseo de que pueda ultimarse rápidamente la tramitación del expediente para comenzar inmediatamente la ejecución del proyecto, que pudiera servirse el Gobierno de Su Majestad considerar salvaguardados los intereses y servicios que la precitada Real Orden se propone conciliar, se eleve respetuosa instancia al Excelentísimo Señor Ministro de Fomento con inserción literal de estos acuerdos o testimonio de ellos, por si en su vista se sirve acordar la aprobación definitiva del proyecto.

En la sesión del 17 de abril aparece en las actas del Cabildo el tema —aludido por Lara según hemos dejado escrito— de la renovación de los vocales de la Junta del Puerto. Dice escuetamente el texto oficial:

Visto el expediente incoado con motivo de los oficios suscritos por Don Leoncio Oramas y Díaz-Llanos y Don Vicente Díaz-Llanos Fernández presentando la renuncia de los cargos que desempeñaban en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital como representantes del Cabildo Insular y dada lectura a un oficio del Comité ejecutivo de los acuerdos de la Asamblea patriótica últimamente celebrada relativo a la renovación de dicha Junta de Obras, el Excelentísimo Cabildo en atención a que ya han sido designadas las personas que han de representar al Cabildo en los expresados cargos, acordó por unanimidad quedar enterada y que se archive el expediente.

En la sesión del día 24 se discute la proposición —firmada en primer lugar por el Presidente Salazar— para clasificar el personal burocrático del Cabildo en técnico y auxiliar, el ingreso

por oposición y otros extremos. Gonzalo Cáceres presenta varias enmiendas, sobre todo a la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. Al discutirse la primera, Rumeu se opone porque entiende que dos Consejeros, además del Presidente, son «una garantía para los opositores». Cáceres funda su enmienda en que se trata «de una Corporación política en que continuamente se vulnera el Reglamento, en lo relativo a nombramientos de personal». Le contesta don Domingo:

Manifiesta que mientras él ha sido presidente el Cabildo se ha apartado totalmente de la política, sobre todo en los nombramientos de personal, como lo demuestran las oposiciones verificadas para cubrir las plazas de telefonistas afectas al servicio de la Red insular.

Puesta a votación la enmienda de que se viene hablando es desechada en votación ordinaria y por mayoría, habiendo votado en contra de la mayoría el señor Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo).

* * *

Sánchez Guerra aceptó la dimisión presentada por el ministro de la Guerra, Olaguer-Feliú, y la del Alto Comisario en Marruecos, General Berenguer. Él mismo acumuló la cartera vacante y nombró Alto Comisario al General Burguete. El Congreso conoció la dimisión del ministro y la solución de la minicrisis en la sesión del 18 de julio. Al día siguiente, el Presidente Bugallal da cuenta de haber llegado a la Cámara el *Expediente Picasso* y propone el nombramiento de una Comisión que lo examinara, que esté compuesta por 21 individuos, como las comisiones permanentes. Y el 20 fueron designados los Diputados que habrían de componerla: fueron 11 de la mayoría y 10 de las minorías, presididas por uno de los vocales liberales, el grancanario Juan Alvarado y Saz; vicepresidente, el conservador también grancanario Leopoldo Matos; Sánchez de Toca, como secretario; y Salvador Canals, como Vicesecretario. Se suspendieron las sesiones de aquella legislatura, que sólo volverían a reanudarse el 14 de noviembre.

* * *

El Empréstito

El Cabildo celebró una importante sesión el 26 de julio de 1922, bajo la presidencia de Salazar; en ella se dio cuenta del expediente incoado para emitir un empréstito de 1.500.000 pesetas «para la construcción de la Avenida Marítima enlace del ferrocarril Insular con el Puerto de esta Capital». Y dice el acta, que copiamos literalmente:

Di lectura a un escrito de la Comisión especial designada al efecto, su fecha doce del que cursa, en el que luego de explicar las gestiones que ha practicado, para dar cima a su cometido, propone la celebración de dos subastas: una para adjudicar la comisión o premio de un tres por ciento a la persona o entidad que garantice la operación, y otra para la adjudicación de los títulos u obligaciones del empréstito de que se trata.

A dicho escrito se acompañan los proyectos de pliegos de condiciones para ambas subastas, constando en el expediente el acuerdo de la Comisión Permanente de trece de este mes, expresivo de que a su juicio procede celebrar las subastas con arreglo a los referidos proyectos de pliegos de condiciones y designar al Letrado Capitular para el bastanteo de poderes.

A propuesta de la presidencia se acuerda efectuar separadamente la deliberación respecto a cada una de las subastas propuestas:

Pliego de condiciones para la adjudicación del premio de comisión a la persona, banco o entidad que garantice el empréstito que se proyecta para la construcción de la Avenida Marítima.

Se dio lectura al referido proyecto de pliego de condiciones, que se refiere, como se deja expuesto, a la adjudicación en pública subasta del premio de garantía que se otorga a la Compañía, Banco, Empresa o particular que garantice el éxito del Empréstito de un millón quinientas mil pesetas, con destino a la ejecución de las obras de fábrica y relleno de la Avenida Marítima.

La presidencia abre discusión sobre el asunto, y usa de la palabra el señor Consejero Don Rubens Marichal, que expresa su opinión contraria a la celebración de la subasta de que se trata, por estimar que dado el estado

financiero del país, considera que el empréstito habría de cubrirse, sin que la Corporación tenga que hacer el sacrificio que representa el pago del premio de comisión a la persona que lo garantice.

El señor Salazar y Cologan (Don Domingo) expone que si pudiera asegurarse que los vaticinios del señor Marichal tendrían realidad, es evidente que compartiría su opinión; pero como esa seguridad no existe, y el fracaso del empréstito representaría un serio quebranto para el crédito de la Corporación, estima acertada la realización de la subasta.

El señor Toribio Valle (Don Antonio) explica las gestiones que ha realizado la comisión y las razones por las cuales se ha convencido de la necesidad de efectuar el remate.

Y habiendo rectificado los expresados señores y declarándose el asunto suficientemente discutido, se acordó realizar la subasta del premio o comisión con sujeción al pliego de condiciones de que se hace mérito, que figura incorporado al expediente respectivo, adoptándose el acuerdo por mayoría y con el voto en contra del señor Marichal y López (Don Rubens).

Pliego de condiciones para la subasta de las obligaciones o títulos del empréstito.

Di lectura seguidamente al referido Pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obligaciones de un empréstito de un millón quinientas mil pesetas, que se emite para llevar a cabo la construcción de las repetidas obras de la Avenida Marítima.

Y oídas las explicaciones que da la Comisión especial, se aprueba el referido Pliego en los términos en que consta redactado en el expediente respectivo.

Asimismo se acuerda por unanimidad designar al Letrado Capitular para el bastanteo de poderes; al Consejero Aníbal Hernández Mora, para que asista a ambas subastas; y a la Comisión Permanente para que señale las fechas de su celebración, y para que pueda modificar ambos pliegos de condiciones; es decir, el aprobado para la adjudicación del premio de garantía y el que regirá para la subasta de las obligaciones, siempre que dichas modificaciones no afecten a la cuantía del premio, ni al tipo de emisión, ni al interés a abonar, ni a ningún otro extremo que sea sustancial o de esencia; pues para todo lo accidental queda facultada la Comisión Permanente.

Más adelante se vio el expediente

sobre formación de un proyecto de pliego de condiciones que sirva de base para la subasta de las obras de construcción de una Avenida Marítima en esta Capital.

Di lectura al proyecto de pliego de condiciones formado por el Letrado Capitular y por la Contaduría, en el que se proponen las condiciones económicas particulares y facultativas que han de regir en la expresada subasta; y al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en diez y nueve de Junio último, expresivo de que a juicio de dicho Cuerpo procede aprobar el aludido pliego de condiciones, con la sola modificación de suprimir el artículo treinta y uno, y redactar el veinte y ocho en esta forma: «El contratista dará cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos, en lo que respecta al contrato de trabajo.»

Y después de oír la Corporación las explicaciones de la presidencia sobre el aludido pliego, se acuerda aprobarlo tal y como figura en el citado expediente número veinte y siete de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, con las modificaciones propuestas por la Comisión Permanente; a la que así mismo se acordó facultar para que tramite en forma el expediente de subasta, señale la fecha de su celebración y modifique, si lo estima oportuno, el pliego de que se trata, en todo aquello que no afectando a su esencia, sea meramente accidental, designándose al señor Consejero Don Aníbal Hernández Mora para que asista a la subasta ⁴⁴.

* * *

⁴⁴ En la sesión de la Permanente de 16 de octubre de 1922, el Presidente Salazar «expone la necesidad de ultimar la tramitación del expediente incoado con motivo de dicha subasta»; y «este Cuerpo, haciendo uso de las facultades que le confiriera el Excelentísimo Cabildo Insular en su sesión de veinte y seis de Julio último, acordó modificar el proyecto de pliego de condiciones que ha de regir para la citada subasta», así como «modificar el artículo séptimo de pliego de condiciones para la contratación de un Empréstito», en los términos que resultan de dicha acta. También se acordó exponer al público todos los pliegos de condiciones: «el que ha de regir en la subasta», «el aprobado para la concesión del premio a la persona o entidad que garantice el Empréstito», y «el del propio Empréstito».

Las Cortes volvieron a abrirse el 14 de noviembre; y Sánchez Guerra disolvió las Juntas de Defensa —ahora Informativas—. Y se volvió al Expediente Picasso. La Comisión parlamentaria no llegó a un acuerdo entre los conservadores y los miembros de la «concentración liberal», constituida meses antes. Prieto formuló por su parte unas conclusiones durísimas, enfilando al Rey. Se puso a discusión el dictamen parcial encabezado por Alvarado. El Vizconde de Eza —principal acusado como Ministro de la Guerra del gobierno Allendesalazar— pronuncia un discurso nobilísimo, recordando que fue él quien fundó el Tercio Extranjero. Sánchez Guerra insiste en que hay que terminar el debate. Para Maura era necesario que el Congreso acusara para ante el Senado. La izquierda sigue encrespada enfrente, porque el Jefe del Gobierno y Cambó se declaran convencidos por la idea de Maura. Pero la inevitable crisis total surgió en la sesión del 5 de diciembre —pese a que Sánchez Guerra había renovado parcialmente el Gobierno el día 3— tomándose como pretexto si se admitía o no la renuncia del Presidente del Congreso, Conde de Bugallal. Y en vista de la actitud de las minorías, Sánchez Guerra declara: «no hay Gobierno, pues yo marchó desde aquí a Palacio a presentar la dimisión». Y se apagaron las luces...

El 7 de diciembre formó gobierno García Prieto, que habría de ser el último del régimen constitucional. Llevó a Gobernación a Martín Rosales, Duque de Almodóvar del Valle, con el cual se celebrarían las últimas elecciones legislativas de la Monarquía.

* * *

A Canarias viene nombrado Gobernador Civil de la Provincia Casimiro Torres Sánchez-Somoza, quien lo desempeñaría desde el 31 de diciembre de 1922 hasta el 15 de mayo de 1924; es decir, el mismo período a que se contrae la última etapa de Domingo Salazar al frente del Cabildo, casi día por día.

En la sesión del Cabildo del 16 de enero de 1923, estándose discutiendo el Presupuesto bajo la presidencia de Salazar, dice el acta:

En este momento penetra en el Salón el señor Gobernador civil de la provincia, a quien sale a recibir el señor presidente, acompañándole luego hasta el sillón presidencial, que ocupa. El señor Gobernador pronuncia breves frases de salutación al Cabildo, diciendo que tiene una satisfacción vivísima en cumplir este deber, y añadiendo que desea ser un colaborador de la Corporación, para todo cuanto redunde en pro del progreso y bienestar de la Isla, por lo que todos los señores Consejeros pueden tener la seguridad de que en el Gobierno civil no han de hallar más que facilidades para desarrollar los importantes proyectos que el Cabildo tiene pendientes. Dice que permanecerá muy breve tiempo en el Salón, pues sabe que se está discutiendo un asunto tan importante como es la aprobación del Presupuesto, y no quiere interrumpir las deliberaciones más que lo absolutamente preciso.

El señor Salazar y Cologan, como presidente de la Corporación, contesta al señor Gobernador civil diciendo que también el Cabildo siente una gran satisfacción y considera como un honor la visita de aquella superior autoridad; que está firmemente persuadido de que para el bienestar de la Isla se requiere una íntima compenetración entre la más alta representación del poder central y el organismo representativo de Tenerife; y que puede afirmar que por parte del Cabildo se ha de prestar siempre al Gobierno civil de la provincia la más decidida cooperación.

El señor Gobernador civil abandona la Presidencia y sale del Salón acompañado por dos señores Consejeros.

Siguiendo con la discusión del Presupuesto, se presentaron enmiendas para construir hospitales en el Puerto de la Cruz —aprobada—; en Icod —también aprobada—; en Granadilla —desechada—; y en Guía de Isora —también desecheda—. El Presidente Salazar votó en contra de todas ellas y explicó su voto diciendo que

ha votado en contra de las dos enmiendas, por entender que la Hacienda Insular no tiene robustez bastante para crear, construir, sostener y dotar cuatro Hospitales más de los que ya tiene a su cargo el Cabildo.

En la sesión del 6 de febrero, presidencia de Salazar, se vio el expediente incoado por un oficio del Círculo Mercantil de

Santa Cruz de Tenerife de 20 de enero sobre la R.O. de 25 de noviembre último, del Ministerio de Hacienda, «para la aplicación de los derechos obvenacionales de Aduanas», que, a su juicio, «es atentatoria al régimen especial de franquicias de que disfrutaban nuestros puertos», por lo que pide que el Cabildo entable recurso contencioso-administrativo contra aquélla; y continúa el acta:

Así mismo di lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en veinte y cinco del mismo mes, en el sentido de que se diera cuenta al Pleno de la expresada comunicación, informándole que a juicio de dicha Comisión procede conferir poder en forma a un abogado del Ilustre Colegio de Madrid, para que si estima sostenible el derecho y la personalidad de la Corporación para impugnar en vía contenciosa la Real Orden citada, entable en su contra a nombre del Cabildo el recurso de que se trata.

La Presidencia usa de la palabra para explicar los motivos del acuerdo de la Comisión Permanente de que se deja hecho mérito, aludiendo a la gran impotencia que entraña el asunto, por no afectar únicamente a las clases mercantiles sino a la Provinvia entera, y a la necesidad de no dejar consentida dicha disposición; añadiendo que habiéndose ofrecido dudas a la Comisión Permanente respecto a la posibilidad legal de entablar con probabilidades de éxito el anunciado recurso, emitió su informe en los términos que se dejan expuestos.

Con este motivo se suscita un debate en el que intervienen los señores Toribio Valle (Don Antonio), Savoie y Benítez (Don Manuel), Oramas y Díaz-Llanos (Don Antonio) y Ramírez y Vizcaya (Don Pedro).

Y declarado el punto suficientemente discutido, se acordó por unanimidad aprobar el informe de la Permanente antes citado, y en su consecuencia conferir poder en forma al Letrado del Ilustre Colegio de Madrid que seguidamente se designará, para que en el caso de estimar sostenible el derecho y la personalidad de la Corporación para impugnar en vía contenciosa la citada Real orden del Ministerio de Hacienda, de veinte y cinco de Noviembre último, aprobatoria de la tarifa para la percepción de los derechos obvenacionales de aduanas, interponga a nombre del Excelentísimo Cabildo Insular recurso contencioso administrativo contra dicha disposición, siguiéndolo por todos sus trámites

e incidencias hasta su definitiva resolución, resolviéndose asimismo facultar al señor Presidente del Cabildo para que otorgue la correspondiente escritura de mandato.

En este estado propone la Presidencia y se acuerda por unanimidad suspender la sesión por quince minutos para que los señores Consejeros puedan ponerse de acuerdo respecto a la designación del Letrado que ha de representar y dirigir al Cabildo en el aludido pleito contencioso.

Y reanudada la sesión siendo la hora de las diez y siete y diez minutos, se acuerda por unanimidad designar al Letrado del Ilustre Colegio de Madrid Don Ángel Ossorio y Gallardo, acordándose también que el poder de que anteriormente se hace mérito y que ha de conferirse en favor de dicho Letrado, se otorgue también en favor de los procuradores de Madrid habilitados para actuar ante el Tribunal Supremo, con el fin de que el repetido Letrado pueda valerse de procurador si así lo estima.

Se produce ahora un salto en las sesiones, que sólo volverían a celebrarse a partir del mes de julio de ese año, exactamente la del día 24, a la que no asiste el Presidente Salazar, que se excusa por oficio «por causa de enfermedad». No comparece en ninguna de las sesiones siguientes, correspondientes a los días 26 de julio y 17 de agosto⁴⁵, reapareciendo en la de 16 de octubre.

Pero antes de seguir su rastro, hemos de consignar diversos e importantes sucesos políticos relacionados con Canarias y con la Nación española.

* * *

⁴⁵ En la sesión del 17 de agosto de 1923, y debatiéndose las obras de la Avenida Marítima, el Presidente Toribio Valle propuso «designar los técnicos que a nombre de la Corporación inspeccionen las obras y representen al Cabildo cerca de la contrata, mientras dure su ejecución; y habiéndose ausentado de esta Capital el Ingeniero que fue de esta Jefatura de Obras Públicas don Carlos Rossi —uno de los tres autores del proyecto— «y en atención además a que dichos señores no han percibido suma alguna por la redacción del Proyecto, se acordó por unanimidad designar a los reiterados don Luis Díaz de Losada y don Belisario Guimerá y Castillo-Valero, con la remuneración total para ambos de cuarenta y cinco mil pesetas, siendo de su cuenta al pago de cualquier impuesto que pese sobre dicha retribución».

Las Cortes habían quedado disueltas el 6 de abril, para reunirse el 23 de mayo. Alhucemas convocó las elecciones de Diputados para el 29 de abril y las de Senadores para el 13 de mayo. A las primeras figuró como candidato Aníbal Hernández Mora. Y en las de Senadores resultó derrotado Tomás Salazar y Cologan, hermano de nuestro personaje. Moriría en Madrid el 3 de enero de 1924, a sus cuarenta y cuatro años de edad. El Cabildo Insular de Tenerife adoptó el acuerdo en sesión del 16 siguiente de que constase en acta su sentimiento y se diese el pésame al Presidente, que no asistió ese día.

Las Cortes se abrieron el citado día 23 de mayo y se cerraron el 24 de julio. Y el 13 de septiembre adviene la Dictadura del general Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, con la que se clausura la etapa de la Restauración canovista con su régimen bipartidista.

El Estatuto regional de la Diputación

Y volvemos al Cabildo. Como dijimos, celebra sesión el 16 de octubre de 1923, bajo la presidencia de Salazar. Es una sesión importantísima, ante la proyectada reforma de la Administración Local por la Dictadura. Merece la pena copiar la parte pertinente del acta, que dice así:

En este momento la Presidencia manifiesta que en la mañana de hoy se han reunido en el Palacio de la Diputación provincial los Consejeros del Cabildo Don Antonio Toribio Valle, Don Antonio Oramas y Díaz-Llanos, Don Domingo Cabrera Cruz, el propio señor Presidente y el Secretario que suscribe, y los Diputados provinciales Don Antonio Vivanco y Santillán, Don Francisco Trujillo e Hidalgo, Don José Rodríguez Febles y Don Juan Yanes Perdomo y el Secretario de la Diputación Don Hipólito Fumagallo, siendo el objeto de la reunión acordar la línea de conducta que debe seguirse respecto a los términos en que procede informar al Gobierno, acerca de la reforma regional que proyecta, en cuanto a Canarias afecta. Añade la Presidencia que el resultado de esta reunión se hizo constar en acta sucinta, a la cual, así como a las Bases

que en ella se mencionan, me ordena dar lectura como lo efectúo:

El acta a que acaba de referirse la Presidencia, literalmente transcrita dice así:

En Santa Cruz de Tenerife a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintitrés, se reunieron en el Palacio de la Diputación Provincial los señores que suscriben la presente acta, consejeros unos del Excmo. Cabildo Insular de esta Isla y Diputados Provinciales otros, concurriendo, además, los secretarios de ambas Corporaciones, con objeto de convenir concretamente, como ya en principio lo están, respecto a la forma y alcance de las peticiones o informes que haya que hacer al Gobierno, relativos a la organización regional del Archipiélago.

Y traída a la vista y examinada atentamente una nota que se adjunta a esta y que en este mismo momento firman los Presidentes de las dos citadas entidades, se resolvió, por unanimidad, aceptarlas con la sola modificación de añadir a la Base número uno párrafo primero después de la palabra «peninsulares», las que siguen: «con exclusión de las que sean propias y peculiares de los Cabildos Insulares».

Los reunidos convinieron en recabar de las respectivas Corporaciones la aprobación de tales bases, y gestionar su conversión en preceptos legales, por cuantos medios tengan a su alcance, por considerar que representan la organización más adecuada con la especial estructura del Archipiélago.

Así mismo deciden someter a la consideración de cada una de dichas Corporaciones, la conveniencia de designar cada cual una Comisión de su seno, a los fines anteriormente indicados.

Todo lo que se hace constar por el presente documento que se extiende por duplicado.

Las Bases a que alude la preinserta acta son como a continuación se transcriben:

«I. *La Diputación Regional*

La Diputación provincial de Canarias, que es por naturaleza regional, ya que comprende el Archipiélago, tendrá como funciones todas las que el nuevo Estatuto que prepara el Directorio señale como máximas a las demás Diputaciones de las regiones peninsulares, con exclusión de las que sean propias y peculiares de los Cabildos Insulares.

Se le dotará de hacienda propia, suprimiendo el contingente. Podrá, en todo caso, celebrar sesiones de segunda convocatoria con cualquier número de diputados, para facilitar así su funcionamiento, teniendo en cuenta las dificultades de las comunicaciones interinsulares.

II. *Los Cabildos Insulares*

Los Cabildos Insulares tendrán a su cargo las funciones que afecten a intereses privativos de la misma isla, en cuanto no constituyan materia regional.

III. *Los Organismos del poder central*

Se deben reorganizar todas las dependencias del Estado que existen en Canarias, adaptándolas a la organización regional con su centro en la Capital del Archipiélago; y si por razones de orden práctico se estimase que en alguna isla sea conveniente mantener cualquiera de dichos organismos, deberá dársele jurisdicción meramente insular, declarándolo, además, subordinado a la superior jerarquía del Centro de igual naturaleza, con jurisdicción regional, que radique en la Capital.

IV. *Del Gobierno Civil*

El Gobernador de la Región debe ser robustecido, siéndolo efectivo de todas las islas del Archipiélago.

Cuando en alguna se establezcan Delegados, lo serán del Gobernador, y sólo para funciones de orden público.

El Gobernador podrá en cada caso concreto delegar sus facultades en aquellos funcionarios, pero siempre será él el responsable ante el Gobierno.»

Abierta discusión sobre el asunto, el señor Rumeu y García (Don Juan) usa de la palabra para proponer que se designe una comisión que vaya a Madrid, para recabar que la reforma regional relativa a Canarias se ajuste a las citadas Bases; pero entiende que esa Comisión debe hacer el viaje en momento oportuno, y después de obtener

para dichas bases el mayor apoyo que sea posible entre todos los elementos insulares.

Con este motivo se entabla un debate en el que intervienen los Sres. González García (Don Ignacio), Oramas (Don Antonio y Don Leoncio), y Marichal y López (Don Rubens).

Y como resultado de la deliberación se acuerda por unanimidad aprobar las referidas bases y designar la Comisión aludida, que marchará a Madrid luego que el Presidente del Cabildo obtenga del Jefe del Gobierno la indicación de que será recibida, acordándose también a propuesta de la Presidencia y siendo la hora de las diez y siete y diez minutos suspender la sesión para que los señores Consejeros puedan ponerse de acuerdo respecto a la designación de las personas que han de integrar la Comisión referida.

Reanudada la sesión a las diez y siete y veinte minutos se acuerda por unanimidad designar para formar dicha Comisión a los Sres. Consejeros Don Domingo Salazar y Cólogan, Don Antonio Oramas y Díaz-Llanos, Don Juan Rumeu y García y Don Domingo Cabrera Cruz y al Secretario de la Corporación Don Antonio Lara y Zárate.

Tenerife, como se ve, deseaba mantener la unidad provincial reforzada, con Diputación, Gobernador y Cabildos. Las Palmas no se quedaría quieta ante esto, según vamos a ver ⁴⁶.

En efecto; la opinión pública de Las Palmas se agitó de nuevo ante el temor de una aspiración regionalista de Tenerife. Refiere Carlos Navarro ⁴⁷ que «en Tenerife se comenzó a hablar

⁴⁶ En la sesión de la Comisión Permanente del Cabildo Insular de Tenerife de 5 de noviembre de 1923, bajo la presidencia de Salazar, se vio un oficio del Presidente accidental de la Diputación Provincial, que trasladaba telegrama del Presidente del Directorio Militar dirigido al Gobernador Civil de la Provincia, «expresivo de que se avisará la oportunidad del viaje de las Comisiones de la Diputación y de este Cabildo, y *que por ahora no se piensa tratar nada regional ni división Canarias*» [los subrayados son nuestros].

Don Domingo sigue asistiendo a las sesiones de la Permanente hasta la del día 18 de diciembre de ese año 23; no concurre a la de 2 de enero de 1924, que preside Hernández Mora; ni tampoco a la del día 10, en la que se dio cuenta del fallecimiento de su hermano, don Tomás.

⁴⁷ CARLOS NAVARRO Y RUIZ: *Páginas...*, cits., I, p. 382.

de regionalismo, como medio de plantear nuevas organizaciones administrativas encaminadas a dar vida a la Diputación provincial, a costa, como es natural, de la autonomía insular establecida. Gran Canaria combatió la tendencia, negó el regionalismo, designando una Comisión, formada por el Conde de la Vega Grande por la Cámara Agrícola, Valle [Emilio] y Cabrera [Rafael] por el Cabildo Insular, Díaz Curbelo, por la Cámara de Comercio y José Mesa y López por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, que en Madrid se entrevistó el 11 de noviembre de 1923 con el Presidente del Directorio, le expuso la cuestión, consiguiendo la declaración de que respetaría los Cabildos y la autonomía insular». El propio Mesa amplía esta visita en sus *Memorias inéditas*⁴⁸.

«Los unitarios —continúa Navarro— con la ayuda del Gobernador Civil, reunieron la Diputación Provincial el 7 de enero de 1924», con la asistencia de dos Diputados por Canaria, censurados duramente. En efecto, la Diputación Provincial deliberó sobre estos extremos en las sesiones de los días 2, 4, 7, 8, 9 y 11 de enero de 1924. Presidía el Gobernador civil, General Antonio Vallejo y Vila, y actuaba de Secretario Hipólito Fumagallo Me-

⁴⁸ JOSÉ MESA Y LÓPEZ: *Memorias de un cacique*, folio 34. Dice textualmente:

Al llegar a Madrid celebramos en el domicilio de don Leopoldo Matos y Massieu... una entrevista con quienes habían representado a Gran Canaria en las últimas Cortes (que fueron los señores Matos, Argente y Guerra del Río). Unánimemente nos dijeron que debíamos prescindir de ellos, avistarnos con el Director, sin compañía alguna. Matos quedó encargado de pedir la entrevista y lo hizo por medio del Marqués de Foronda. La entrevista, como suelen ser las de su género, fue muy corta. Alguno de nosotros empezó a exponer el objeto de nuestra visita. El Director interrumpió diciéndonos: Sí, sí, ya me han dicho, dos Islas rivales... Comprendí que estaba totalmente ignorante del asunto. Hube de intervenir diciendo: Lo que Gran Canaria suplica es que no se toque el actual régimen de Cabildos que tan buenos resultados ha dado. El General Primo de Rivera vio entonces el modo de terminar, prometiendo lo que deseábamos y lo cumplió caballerosamente, y no sólo lo cumplió, sino que años más tarde, con exacto conocimiento del problema, respetando el régimen de Cabildos, *decretó la división de la Provincia, realizando un acto de justicia que inútilmente se venía pidiendo hacía un siglo* [sic].

dina. Ausente el General, quedó presidiendo Francisco Trujillo Hidalgo. Asistieron los diputados grancanarios Juan Sintés Reyes e Ignacio Díaz de Aguilar. Después de duros debates —que no es del caso reseñar— se nombró una ponencia que habría de redactar el proyecto de Estatuto Regional, que quedó integrada por Trujillo, Cabrera Pinto, Leoncio Bento, Velázquez, Fernando Curbelo, Sintés, Orive, Rodríguez Febles y Martín Albertos.

Sin embargo, todo quedó en nada ante el Real Decreto Ley de 12 de enero de 1924 (*Gaceta* del 13) por el que se disolvían todas las Diputaciones provinciales de España, con las excepciones del País Vasco y Navarra. Y una Real Orden de 17 de enero (*Gaceta* del 18) acuerda la disolución de los Cabildos Insulares de Canarias, como consecuencia de la ordenada para las Diputaciones. Como opina Cioranescu [*loc. cit.*, p. 67] tal Real Orden de disolución de los Cabildos se dictó «probablemente porque los habían olvidado».

Así desaparece nuestro personaje del Cabildo Insular, que había presidido con tanto acierto a lo largo de cuatro años. Su última —e importante— actuación fue en la reseñada sesión del 16 de octubre.

La nueva Corporación quedaría constituida el 29 de enero de 1924, siendo elegido Presidente don Estanislao Brotons Poveda⁴⁹.

⁴⁹ La nueva Diputación Provincial, en cumplimiento del artículo 5.º del R.D.L. de 12 de enero de 1924 citado en el texto y bajo la presidencia de Pedro Schwartz y Matos, eleva el 5 de febrero una Exposición de los problemas que le afectaban, proponiendo el robustecimiento del organismo regional. En el dictamen se reconoce que la Diputación no ha podido funcionar con normalidad a partir de 1913; se mantiene la capitalidad en Santa Cruz; se estipulan sus facultades con base en el Proyecto de 1907 para las Mancomunidades provinciales; se pide que la Diputación *regional* de Canarias pueda funcionar en primera convocatoria con el tercio más uno de sus miembros y con cualquier número de concurrentes en segunda cita; etc.

Pérez Armas escribió a Matos sobre ese tema una carta de 16 de febrero, en la que le dice: «Estas cosas de la Diputación provincial, hechas por señores traídos por el Directorio, supongo que no producirán mayor efecto. Es necesario volver a los Cabildos y desglosar los servicios de modo que en el porvenir no tengamos motivos de discordias y majaderías.

Una carta del propio don Domingo a su íntimo amigo y eficaz colaborador Aníbal Hernández Mora pone el punto final a todos estos trabajos. Dice:

Domingo Salazar.

Orotava, 8 de Marzo de 1924.

Sr. D. Aníbal Hernández Mora.

Mi querido amigo: Tengo el gusto de incluirle una copia literal del oficio que he recibido del Sr. Presidente del Exmo. Cabildo Insular, trasmitiéndome el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de aquella Corporación relativa a la gestión realizada dentro de ella por los Consejeros que ha poco cesamos en nuestras funciones; y le remito asimismo otra copia de la contestación que en nombre de todos dirigi a dicho Presidente, esperando que esta última merezca su aprobación.

Se reitera de V. muy afectísimo amigo q.l.e.l.m.

*Domingo Salazar*⁵⁰.

Puede cerrarse este capítulo con el inventario sucinto que Leoncio Rodríguez hizo de la obra dejada o en marcha por Domingo Salazar en la Corporación Insular:

Al cesar el señor Salazar en el ejercicio de sus funciones como presidente del Cabildo, pudo resumirse en estos términos su labor global.

Personificó la política insular de inteligente comprensión de las necesidades e intereses de los distintos pueblos de

Lo mejor sería que se crease, como organismo regional, una especie de Dieta en la que tuviesen representación todos los Cabildos. Tú verás lo que haces.» [Carta manuscrita de Benito Pérez Armas a Leopoldo Matos y Massieu de 16 de febrero de 1924. *Archivo Matos. A.H.N.*, Leg. 18/97.]

⁵⁰ Carta de Domingo Salazar y Cologan a Aníbal Hernández Mora de 8 de marzo de 1924. Mecanografiada e inédita [A.H.M.].

No hemos podido encontrar en las actas de la Comisión Permanente la felicitación a que alude don Domingo en su carta; tan sólo aparece, en la sesión del 6 de marzo precedente, el enterado de un oficio del propio señor Salazar y Cologan, «agradeciendo la estimación hecha por este Cuerpo de la labor de los señores Consejeros que últimamente tuvieron a su cargo la administración insular».

la isla, orientando la solución de sus problemas bajo un signo de estricta justicia y alteza de miras.

Penetrado a la vez de la importancia que para las islas tenía el régimen de puertos francos, inició al frente de una Comisión de representantes del Cabildo amplias conversaciones con los demás organismos insulares del Archipiélago, para llegar a una inteligencia respecto a la aplicación de los principios que regulan este trascendental sistema de nuestra economía. Y se llegó a la concreción de unas bases de aplicación práctica, aceptadas por todas las representaciones de las islas.

Se estableció en esta misma época, el sistema de acudir el Cabildo a las subastas de reparación y conservación de carreteras en la isla, servicio que se hallaba totalmente desatendido por falta de contratistas, ensayándose, por primera vez en Canarias, el alquitranado de los pavimentos de estas vías.

Fue construido, además, el Observatorio Meteorológico de esta Capital y se comenzó la ampliación de los Establecimientos Benéficos Insulares, en los que se realizaron grandes y provechosas obras⁵¹.

IV. LOS ÚLTIMOS TIEMPOS

Poco, muy poco, es lo que conocemos de los últimos quince años de la vida de Domingo Salazar y Cologan.

Nos informa Isidoro Sánchez⁵² que fue apoderado y administrador de los bienes de su hermano Esteban, Conde del Valle de Salazar, ausente de las Islas Canarias desde principios de siglo; que renunció a ser albacea-contador de la partición de sus bienes, así como al legado instituido a su favor en la cláusula novena del testamento del mismo, en escritura otorgada el 23 de febrero de 1926 ante el notario de la Villa de La Orotava José Romero de Castro, alegando que «el estado de salud» y «sus asuntos y ocupaciones no le permitían estar haciendo viajes a la Península» para resolver en unión de los demás albaceas los problemas de la testamentaría de su hermano el Conde.

Y es que alrededor de ese año —si no fue exactamente

⁵¹ LEONCIO RODRÍGUEZ: *Perfiles...*, cit., pp. 325-6.

⁵² ISIDORO SÁNCHEZ: *Don Esteban Salazar...*, cit., p. 47.

ese— se le declaró a nuestro don Domingo la terrible enfermedad conocida como Mal de Parkinson, que pese a sus consultas y tratamientos no pudo detener. Así quedaba fuera de la vida pública y limitadísimo en la privada nuestro personaje.

Y en la casa de El Drago de su Villa natal de La Orotava falleció don Domingo el 5 de junio de 1939⁵³, siendo sepultado al siguiente día⁵⁴.

Nos informa también Isidoro Sánchez⁵⁵ que en el mes de

⁵³ Así resulta del acta de defunción, que dice así:

Registro Civil de Orotava.—Distrito de Orotava. En La Orotava, provincia de Tenerife, a las once del día seis de junio de mil novecientos treinta y nueve ante D. Alonso de Zárate y Méndez, Juez municipal suplente, y Don Francisco Dorta y G. del Castillo, Secretario, se procede a inscribir la defunción de D. Domingo Salazar y Cólogan, de 58 años, natural de esta Villa, hijo de D. Esteban y de D.^a Laura, domiciliado en El Drago, de profesión propietario y de estado casado con Doña María Ascanio y Méndez, con quien procreó seis hijos llamados Domingo, Enrique, Laura, Esteban, Tomás y Eladía, falleció en su domicilio el día de ayer a las diez y seis horas a consecuencia de Parkinson, según resulta de la certificación facultativa y reconocimiento practicado, y su cadáver ha de recibir sepultura en el cementerio de esta población. Esta inscripción se practica en virtud de manifestación de D. Eduardo González Rodríguez, mayor de edad y de esta vecindad consignándose además que otorgó testamento, habiéndolo presenciado como testigos D. Victorino García y D. Manuel Hernández Rodríguez, mayores de edad y vecinos de esta villa.—Leída esta acta, se sella con el del Juzgado y la firma el Sr. Juez con los testigos y el manifestante de que certifico.—Alonso de Zárate.—Eduardo González.—M. Hernández.—Victorino García.—Firma ilegible.—Rubricadas.

⁵⁴ He aquí su Partida de enterramiento, obrante al folio 286 del Libro 20 de Defunciones de la Parroquia de La Concepción:

En la villa de La Orotava, Diócesis de Tenerife, Provincia de Canarias, a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, yo el infrascrito Cura Párroco de esta Iglesia de la Concepción, dispuse dar sepultura eclesiástica al cadáver de D. Domingo Salazar Cólogan, natural de esta Villa, y domiciliado en el Drago, de cincuenta y ocho años de edad, hijo legítimo de Esteban y Laura, que falleció a las diez y ocho horas del día de ayer. Era esposo legítimo de Doña María Ascanio y Méndez, dejando sucesión de su matrimonio. Recibió los Santos Sacramentos. Y para que conste lo firmo y rubrico. Lic. Manuel Díaz-Llanos y Bautista.

⁵⁵ ISIDORO SÁNCHEZ: *Don Esteban...*, cit., p. 48.

agosto de 1930 el a la sazón Presidente del Cabildo Insular de Tenerife Américo López Méndez reiteró al ministro de la Gobernación que propusiera al Gobierno la concesión de la Gran Cruz de Isabel la Católica para Domingo Salazar, solicitada en enero de 1922 —según en su lugar hemos visto— con base en los méritos contraídos por el ex presidente, con expresión de sus realizaciones.

Asimismo nos dice que juntos con sus dos hermanos —don Esteban y don Tomás— vendió a la Sociedad «Casino Orotava» su casa natal, sita en el número 5 de la antigua calle de «Home» —hoy de «Tomás Pérez» a partir de 1912— que actualmente alberga la Biblioteca Municipal.